

INFORME ANUAL 2005

COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS





2

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Lima, Abril de 2006.
Dirección: Túpac Amaru 2467, Lince, Lima 14, Perú
Teléfonos: (511) 702-2500
e-mail: postmast@dhperu.org
URL: www.dhperu.org

Redacción y edición: Patricia Córdova Cayo
Diseño gráfico y diagramación: Nelli Escudero
Asistente de diseño: Claudia Luque

Este documento ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Ford, de 11.11.11 y de DIAKONIA. Los puntos de vista que en este informe se exponen, reflejan exclusivamente la opinión de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú, y por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de las entidades auspiciadoras.



SUMARIO

INFORME ANUAL 2005 DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

	página
Presentación	6
Balance de la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.	10
Balance político – Acciones desde la sociedad civil	13

CAPÍTULO I

RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD

17

1.1.– Reformas Institucionales

18

- a) Sobre el estado de los casos presentados por la CVR
- b) Protección a Víctimas y Testigos
- c) Investigaciones Antropológico Forenses
- d) Registro Único de Personas Desaparecidas entre 1980 y el 2000

1.2.– Plan Integral de Reparación a las víctimas

21

- a) Reparaciones Simbólicas
- b) Reparaciones en Salud
- c) Reparaciones Colectivas
- d) Reparaciones en Educación
- e) Reparaciones en Vivienda
- f) Reparaciones Económicas

1.3.– Plan Nacional de Sitios de Entierro

30

1.4.– Recomendaciones a los Mecanismos de Seguimiento del Informe Final de la CVR en el tema de justicia y de reparaciones

32

CAPÍTULO II

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

34

2.1.– Derecho a la Vida: Violaciones del Estado por uso excesivo de la fuerza



2.2.- Derecho a la libertad e integridad de las personas	36
a) Detenciones ilegales	
b) Torturas, tratos crueles e inhumanos.	
c) Requisitoriados por delitos de terrorismo o traición a la patria	
d) Situación Carcelaria	
e) Código de ejecución penal	
2.3.- Garantías Judiciales y protección judicial	44
a) Leyes de amnistía e impunidad	
b) Incorporación del Fuero Militar al Fuero Civil.	
c) Sub sistema de justicia antiterrorista	
d) Sistema anticorrupción	
e) Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo Nacional de la Magistratura	
• Fortalecer la independencia del sistema de administración de Justicia	30
• Consejo Nacional de la Magistratura	
• Magistrados titulares, provisionales y suplentes	32
f) Independencia de Jueces y fiscales	
Recomendaciones	
g) Capacitación en el Poder Judicial	
2.4.- Libertad de pensamiento y expresión	
Agresiones a Periodistas en el 2005	53
2.5.- Derechos Políticos	
Indocumentados; Militares y Policías con derecho a voto	
2.6.- Derecho a la igualdad	55
a) Discriminación en el Perú. Racismo	56
b) Situación de las mujeres, feminicidio y violación sexual, indocumentadas	
c) Situación de los pueblos indígenas. Sistema Judicial y Jurisdicción Indígena. Creación del Indepa	
d) Situación de las personas con discapacidad	
e) Derechos de los niños y adolescentes	

CAPÍTULO III

DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES	75
--	-----------

3.1- Los Derechos Económicos Sociales y culturales, DESC	
a) Derecho a la educación	
b) Derecho a la salud y a un ambiente sano y saludable; salud sexual y reproductiva.	



- c) El agua como derecho humano. Conflictos mineros y contaminación ambiental
- d) Derecho a una vivienda digna
- e) Procesos de integración económica y derechos humanos: El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos

CAPÍTULO IV

ACCIONES INTIMIDATORIAS Y AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS 95

4.1.– Acciones intimidatorias y amenazas contra defensores de derechos humanos.

- a) Contra Testigos, Colaboradores Eficaces y Familiares de Víctimas.
- b) Presiones y amenazas contra jueces y fiscales
- c) Amenazas contra peritos

4.2.– Acciones terroristas en el 2005 100

RECOMENDACIONES 101

**DEL INFORME ANUAL 2005 DE LA
COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

ANEXOS 109

- 1.– Avances de ejecución del Plan Integral de Reparaciones.111
- 2.– Consolidado de avances y seguimiento de casos durante el 2005.....112
- 3.– Resolución de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el 2005.118
- 4.– Informe sobre la Situación de Extradición del ex-presidente Alberto Fujimori Detenido en Chile.120
- 5.– Balance del cumplimiento de las Recomendaciones del Relator en Derecho a la Vivienda en el Perú.127
- 6.– Recomendaciones del Relator Especial en materia de Salud y Derechos Humanos.130
- 7.– Comunicados emitidos por la CNDH en el 2005.....132

ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CNDDHH161





PRESENTACION

Desde hace más de quince años, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos presenta cada año un informe anual, que recoge los avances y la situación de los derechos fundamentales en el Perú, a fin de informar integralmente sobre lo sucedido en el año, al país y a los órganos internacionales de protección.

En nuestras primeras ediciones el contenido reflejaba la grave situación de los derechos humanos vulnerados por los actores que intervenían en el conflicto armado interno, vivido en el país entre los años 1980 y 2000; años después, se amplió nuestro ámbito de interés hacia la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, y a fines de la década de los noventa, los informes y el análisis que en ellos se presentaba se ocuparon –cada vez con mayor profundidad– de aspectos relacionados a la crisis de gobernabilidad que en aquel entonces se vivía.

Este proceso de ensanchamiento y profundización temática, no hace más que reflejar el compromiso de la CNDH, por un trabajo de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos integrales. Así mismo, refleja la compleja e inacabada agenda que el país tiene pendiente, en el tema de derechos y de libertades fundamentales.

Es esa agenda compleja e inconclusa, la que debe ser asumida, principalmente, por quienes conducirán el gobierno los próximos cinco años.

La deuda que el Estado tiene con la sociedad, no sólo se origina por la secuela de violencia política plasmada en reclamos de justicia, búsqueda de la verdad y reparación, sino que surge también, como resultado de la vulneración de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Si miramos cifras de desarrollo, es desalentador conocer el incremento del número de peruanos y peruanas que descienden a niveles de pobreza y extrema pobreza; aunque en algunos aspectos se ha extendido la cobertura, en el terreno básico y elemental que es la educación, se ha retrocedido sustancialmente comparando con nuestros vecinos latinoamericanos; se mantienen intocados los regímenes laborales implantados durante los primeros años de la década de los noventa, y se extiende rápidamente el foco de conflictividad social debido a causas ambientales, como lo demostramos en este informe.

A través del presente Informe Anual 2005, y tomando en cuenta un escenario como el descrito, nuestro colectivo –hoy compuesto por 67 organizaciones–, busca compartir su mirada y sus reflexiones, en clave de derechos humanos.



En la presente edición, señalamos los avances y retrocesos que se han producido durante el año que pasó, expresados tanto en la actuación del Estado como de la sociedad civil. Analizamos en un primer acápite, el balance acerca del grado de cumplimiento (o incumplimiento) de las recomendaciones que dejó el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como la actuación de los agentes sociales y del Estado en esta tarea. Los siguientes capítulos dan cuenta de los casos de violación de derechos civiles y políticos, del estado de las garantías judiciales, de la protección judicial y del avance en el cumplimiento de los derechos económicos sociales y culturales en el Perú del 2005.

Aun cuando las violaciones de los derechos civiles y políticos se han reducido sustancialmente, en sus formas más graves como la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial, sin embargo aun persisten los casos de tortura, delicado problema que precisa de mucha atención de parte del Estado, tal como se concluye de la información que el presente documento contiene. Además, la ausencia de claras políticas de prevención y manejo pacífico y democrático de los conflictos socio ambientales, es otro de los graves problemas sobre los que nuestro colectivo hace señalamientos y plantea recomendaciones.

Es también objeto de nuestra atención, el proceso de integración económica, expresado especialmente en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América, debido a la vulneración y riesgo de afectación de derechos fundamentales que dicho proceso entraña.

Consideramos que ante la vastedad y complejidad de retos en derechos humanos que tiene nuestro país –y principalmente el Estado–, es de urgente necesidad la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos aprobado en el año 2005, Plan que por primera vez permite al Estado planificar y ejecutar políticas armónicas e integrales de derechos humanos, y que podrá convertirse en una herramienta eficiente para avanzar en el camino de la construcción de un Perú más democrático inclusivo con todos, y respetuoso de los derechos humanos de todo/as sus ciudadano/as.

Francisco Soberón Garrido

Secretario Ejecutivo
de la Coordinadora Nacional
de Derechos Humanos.

Lima, Abril 2006





BALANCE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN



El grado de cumplimiento y el seguimiento de las recomendaciones dependen en gran medida de la voluntad política del gobierno, de las decisiones que se tomen y del interés que le pongan las autoridades al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la CVR. Su cumplimiento en el país, llevaría seguramente, a mayor estabilidad social. Otros aspectos que inciden en el cumplimiento son, la fortaleza y persistencia de los sectores que impulsan su cumplimiento y apoyan el proceso los que, a partir de su influencia, logran la realización de acciones que responden a las recomendaciones. Otros factores para su cumplimiento son, la legitimidad y la fortaleza de las instituciones públicas, pero en particular la influencia que tengan los gobiernos para canalizar procesos sociales, así como la capacidad de generar respuestas técnicas y sostenibles que permitan traducir las recomendaciones del Informe Final en políticas públicas concretas, incluyendo por cierto, su presupuesto para ejecutarlas.¹



La CVR planteó que se incorporasen sus recomendaciones y de ellas, sólo fueron asumidas en parte las referidas a educación. Todo el proceso de más de dos años realizado por la CVR en el Perú, se elaboró con una metodología de audiencias, entrevistas, exposiciones públicas, presentación de informes, etc, y la Comisión hizo que sus recomendaciones tengan un enlace directo, vinculado a planes y proyectos discutidos en el país, como es el caso del Acuerdo Nacional, sin embargo, de éste sólo tomó en cuenta, algunos aspectos en educación. También se ha incidido en que la ejecución de las recomendaciones de la CVR estén claramente diferenciadas –y no sean confundidos– con los numerosos Programas de Desarrollo o de Lucha Contra la Pobreza ejecutados desde los sectores, Ministerio de Salud y de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Vivienda. Esta es tarea de quienes tienen el encargo explícito de hacer el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la CVR².

Un importante hallazgo considerado una limitación estructural de nuestro país, fue que las víctimas, en un 79% de la totalidad reportada vivían en zonas rurales; que el 75% fuera quechua hablante y que el 85% provenían de los departamentos del país más pobres, nos hace concluir que, la violación de los derechos humanos fue discriminada, en tanto seleccionó a un perfil determinado de población insertada en la zona

más pobre y más abandonada por las tareas del Estado. Este hallazgo ha sido un obstáculo en tanto que los más pobres y segregados del país no cuentan, ni con influencia, ni con poder, para impulsar la reconciliación o propugnar el seguimiento de las recomendaciones dejadas por la CVR. Este resultado da muestra de una limitación estructural en la perspectiva de la reconciliación en el Perú, que lleva a que desde los actores políticos se plantee el PIR, más como un programa de lucha contra la pobreza, que como un Plan de Reparaciones, dejando de lado el importante enfoque de reparaciones para la reconciliación y de la lucha contra la impunidad

Como Coordinadora de 67 entidades que trabajan en el Perú el tema de Derechos Humanos, estamos en la obligación de hacer el seguimiento de estas recomendaciones. La sociedad civil y los organismos de derechos humanos y entidades creadas para este fin, durante el año 2005, concertaron acciones y actuaron en ese sentido, vigilando el cumplimiento de dichas recomendaciones. Desde este espacio publicamos el balance del año, considerando los temas recomendados que fueron abordados durante el año 2005, y mencionamos aquellos que quedan pendientes de ejecutar. En los dos años de trabajo de la Comisión de la Verdad se involucró a muchos ciudadanos y entidades, quienes hoy permanecen con la tarea de vigilar el cumplimiento del conjunto de recomendaciones dadas al Estado por la CVR.

¹ Ver en Ciurlizza Contreras, Javier. Documento de trabajo. "Señales, avances, resistencias: escenario de cumplimiento de las recomendaciones de la CVR". Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP. Lima, 2005.

² Se puede consultar el Plan Nacional de Derechos Humanos en www.minjus.gob.pe







Balance político

ACCIONES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

13





Lo avanzado en el cumplimiento de las recomendaciones de la CVR en el año 2005, no ha sido homogéneo. El Presidente Alejandro Toledo anunció que durante su gobierno se respetarían los derechos humanos y se cumplirían las Recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad. El Congreso en el 2005, se ocupó poco de la reforma integral de la administración de justicia y dejó de lado importantes temas: no cumplió con aprobar un nuevo marco legal de la justicia militar, acorde con el derrotero ya marcado por el Tribunal Constitucional (TC) y por organismos internacionales, dejándole al ejecutivo la tarea de dar el Código de Justicia Penal Militar Policial.

Las leyes dadas en el periodo del año 2005 son: PIR Plan Integral de Reparaciones N°28592; la Ley que elimina la obligatoriedad de Libreta Militar para obtener el DNI N°28413, y la Ley del Fondo FEDADOI para el PIR N° 28476. La promulgación de la Ley N° 28592 fue de gran importancia, puesto que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso, ley mediante la cual se formaliza la obligación del Estado de reparar a las víctimas del conflicto armado interno. Esta ley debió haberse dado mucho antes, por su simpleza y urgencia.

Por otro lado, en el Presupuesto de la República del 2004 se había aprobado para el 2005, 10 millones de soles de crédito suplementario para atender el Plan Multianual de Reparaciones. Éste fue un avance considerable, dados los efectos de dicha Ley en lo referido a la reconciliación del país.

La contradicción se ha observado en los partidos políticos, preparados para una contienda electoral en el 2006. Por un lado, varios grupos políticos plantean una clara posición de respeto a las recomendaciones de la CVR, las incorporan y proponen como eje político a tener en cuenta. Y por otro lado, están los sectores políticos que intentan desacreditar a la CVR, siendo estos últimos justamente los que se mantienen renuentes a dar credibilidad a los hallazgos emitidos en el Informe de la CVR, y por tanto, optan por no tomarla en cuenta, ni implementar sus recomendaciones, a la vez que defienden la impunidad para los militares inculpinados en sucesos de violación de derechos humanos pretendiendo una reconciliación, sin buscar la verdad ni la justicia.

El grupo político defensor del fujimorismo, es renuente a este reconocimiento, tiene presencia en la prensa nacional y propone modelos de gobierno opuestos a la democracia abiertamente, en los diarios. La ex Primera Dama definió en una entrevista en un diario local que “la gran fuerza del fujimorismo es por el autoritarismo (de su padre) el que le da liderazgo”³. A pesar que el Partido Aprista, liderado por Alan García publicó un pronunciamiento reconociendo el valioso trabajo de la CVR, para las elecciones nacionales el candidato García invitó como primer vicepresidente en su plancha presidencial –para los comicios de abril del 2006– al Vicealmirante (r) Gianpietri, involucrado en el suceso de la matanza más de 300 presos, en la cárcel El Frontón en Lima, durante el gobierno de García en 1986. En cuanto al recién formado Partido Nacinalista, liderado por Ollanta Humala, en su

³ Keiko Sofia Fujimori. Entrevista en el diario “El Comercio”, 23 enero 2006.





plan de gobierno se recogen las recomendaciones de la CVR, pero su candidato presidencial se encuentra actualmente denunciado por graves delitos por violación de derechos humanos.

Otra fuerza nacional que está representada es Unidad Nacional, no se ha pronunciado y no da credibilidad al Informe Final, teniendo entonces a grandes fuerzas políticas ambivalentes respecto a la impunidad que se le pueda otorgar a los militares que violaron los derechos humanos en ese lapso de tiempo investigado.

ACCIONES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

Desde la sociedad Civil, con el fin de sensibilizar a diversos actores sociales y políticos del país se organizó el movimiento “Para que no se Repita,” que a través de la campaña “Caminata por la Paz y la Solidaridad” y el “Gran Quipu de la Memoria” buscó -con otras entidades- movilizar a todo el país.

● LA CAMINATA POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD Y EL GRAN QUIPU DE LA MEMORIA.

La Caminata por la Paz y la Solidaridad la realizaron simbólicamente dos chasquis acompañados por dos jóvenes estudiantes, quienes recorrieron el camino Inca Cápac Ñan, que atraviesa todo el país. Comenzaron a caminar el 1 de Mayo en Ayabaca, Piura cerca de la frontera con Ecuador y terminaron después de 4 meses en Puno, cerca de la frontera con Bolivia. Hicieron un recorrido de 2,200 Km. en total, pasando por más de 10 regiones.

Su objetivo fue difundir las recomendaciones de la CVR, explicar su importancia y velar por el cumplimiento de las recomendaciones más puntuales que estableció: la Reforma Institucional y el Plan de Reparaciones, para las víctimas y los

familiares de éstos, además buscó sensibilizar, informar y comprometer a las autoridades y a la sociedad para que asuman el reto de llevar a cabo las recomendaciones dejadas por la CVR.

En las 10 regiones se hizo diferentes actividades para recibir a los chasquis: charlas informativas sobre el Informe de la CVR, coloquios, exposiciones, talleres a periodistas y líderes, exposiciones de fotografías, festivales, etc., con ello informaban sobre el sentido del informe, sobre su importancia y, para recordar los hechos ocurridos durante los 20 años de violencia política. Estos actos involucraron a autoridades regionales y locales, líderes, dirigentes locales, entidades estatales de salud, educación y, a la sociedad civil, sobre todo a los familiares de las víctimas quienes sintieron, quizá por primera vez, que todo el país reconocía su dolor.

Por otro lado, fue construido en diferentes regiones el Gran Quipu de la Memoria. El quipu cuenta con 69,280 nudos donde se recuerda a cada uno/a de las víctimas: desaparecido/as, torturado/as y asesinado/as durante el conflicto armado interno. El Quipu es un “documento-monumento” que trae a la memoria de los ciudadanos los sucesos vividos “para que no se repita”. En ambas actividades se contó con la participación de las organizaciones de derechos humanos de todo el país pertenecientes a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, habiendo realizado actividades diversas, con este propósito, durante todo el año.

La Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza, la Defensoría del Pueblo y el movimiento “Para que no se repita” fueron los de la iniciativa de estas acciones movilizadoras.

Además, las entidades de derechos humanos elaboraron materiales de difusión con mensajes como: “para cerrar las Heridas: Plan de Repa-

16

En el año 2005 se inauguró el Museo de la Memoria de las socias de Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Desaparecidos y Detenidos ANFASEP, que agrupa a familiares de las víctimas que lucharon y siguen luchando – ya más de 20 años– por indagar y conocer qué paso con sus familiares desaparecidos. El museo que ellas mismas planearon, acoge sus recuerdos y las evidencias de lo vivido. Fue inaugurado por las máximas autoridades de Ayacucho siendo la primera oportunidad en que fueron visibilizadas y reconocidas, como víctimas, en su propia ciudad. La Municipalidad de Ayacucho, optó por cambiar el nombre de un parque, por el Parque de la Memoria y registró a la ANFASEP como miembro del Consejo Consultivo Local.



Capítulo I

RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD

17





1.1. REFORMAS INSTITUCIONALES⁴

● Sistema de Administración de Justicia

La CVR recomendó crear un Plan para la Reforma Integral de la Administración de Justicia y crear instancias especializadas para juzgar los casos de violaciones a los derechos humanos. No se ha avanzado lo suficiente en la implementación de estas recomendaciones. En este balance se considera que, varias son las razones por las cuales el sistema no avanza: 1) por la ausencia de una auténtica voluntad política del Gobierno para asumir el cambio y la reforma, 2) por la pérdida de interés del Congreso, preocupado fundamentalmente por las elecciones y las cuotas de poder y 3) por la falta de liderazgo de las altas autoridades del Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

También fue una recomendación de la CVR, fortalecer la independencia del sistema de administración de justicia, para lo cual requiere de un presupuesto. Por primera vez, el Poder Judicial elaboró su propuesta de presupuesto 2006 sin los límites impuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y logró un incremento de 13 por ciento (96 millones de nuevos soles más) en relación con el presupuesto 2005. Hay que recordar que el 31 de diciembre del año 2004 se resolvió el tema de la autonomía presupuestaria a través de un fallo del Tribunal Constitucional el que además le señala la obligación de formular una política a corto, mediano y largo plazo. Finalmente, puede afirmarse que la justicia tiene problemáticas que van más allá del aspecto presupuestario, pues su capacidad de gestión y calidad de sus integrantes, debe revisarse.

a) Sobre el estado de los casos presentados en el informe CVR

Del conjunto de 47 casos presentados en el Informe Final de la CVR hasta fines del 2005 son 22 los casos que están en el Poder Judicial, el resto se encuentra al nivel de investigación preliminar fiscal⁵. Estos y otros casos, vienen siendo patrocinados por los organismos de derechos humanos, 36 en el Poder Judicial y 186 ante Ministerio Público, encontrándose en estudio otro conjunto importante de casos. Particular relevancia tiene los casos que se encuentran al nivel de juicio oral, puesto que estos mostrarán el funcionamiento real y efectivo del subsistema de justicia en derechos humanos.

● Situación de los procesos judicializados

Aunque no se conoce una estadística oficial, existe una cifra superior a los trescientos casos que se encuentran en la etapa de investigación preliminar y más de 60 procesos penales a nivel del Poder Judicial,– incluyendo los patrocinados por organismos de derechos humanos– los mismos que se encuentran en diferentes etapas procesales en las diferentes fiscalías de derechos humanos (Lima y Ayacucho) y otras en fiscalías penales (Junín, Huánuco, Huanavelica, Ucayali y Cusco) encargadas de las investigaciones de estos casos. Algunos, como el proceso contra el llamado grupo “Colina”, se encuentran en la etapa de juicio oral. Es importante señalar, que el caso de la desaparición del estudiante Ernesto Castillo Páez ya ha sido sentenciado en primera instancia⁶, así como el caso de la matanza de Pichinaki.

⁴ Las Reformas Institucionales se desarrollan más ampliamente en el acápite 2. 3 Garantías Judiciales y Protección Judicial.

⁵ Según la Defensoría del Pueblo en su Informe– balance a dos años de la presentación del Informe Final de la CVR, señala que 39 de estos casos se encuentran actualmente a cargo de instancias designadas y otros 20 casos en fiscalías y juzgados comunes. Informe Defensorial N°97, Balance de procesos de judicialización de los 47 casos presentados en el Informe de la CVR. Lima, Setiembre 2005.

⁶ Según datos a inicios del año 2006.



Desde el movimiento de derechos humanos se ha identificado obstáculos para la judicialización en casos de violaciones a los derechos humanos que son urgentes de resolver: la provisionalidad de los magistrados, la excesiva carga procesal de las fiscalías a cargo de este tipo de casos, la ausencia de criterios comunes de actuación en el desarrollo de las investigaciones. Otro obstáculo observado es la recolección de medios probatorios de las investigaciones, paralelas en el fuero militar.

Otro aspecto a resaltar son las resoluciones judiciales sobre casos dados a conocer por organismos miembros de la CIDH, donde los procesados han interpuesto excepciones de prescripción de la acción penal. Es el caso de 9 de febrero (Caso CIDH)⁷ así como el caso N° expediente 886 - 97, Fernando Mejía Egocheaga y Aladino Melgarejo Ponte⁸

por parte de la Sala Mixta Descentralizada de la Merced.

Además, es un obstáculo más en el proceso de judicialización de casos, obtener información del Ministerio de Defensa. Los magistrados la solicitan y no obtienen respuesta alguna. Se les contesta que no existe tal información, o que ha sido incinerada, o de lo contrario se les entrega información no solicitada. Se le suma a estos problemás, la enorme demora en la entrega de información por parte del fuero militar tras haberse resuelto - a favor de la justicia civil,- alguna contienda de competencia. En el caso Chuschi tuvieron que pasar 7 largos meses después de resuelta la contienda de competencia para que el fuero Militar entregase el expediente a la Sala Penal Nacional, a pesar de los requerimientos de la autoridad judicial y de la propia Defensoría del Pueblo. De otro lado, los

⁷ Referido a la muerte de 9 campesinos y más de 25 heridos, luego que la policía abriera fuego contra hombres, mujeres y niños que acudieron a la plaza de armas de Pucallpa a cobrar por la venta de su arroz a la empresa estatal ECASA.

⁸ Ejecución extrajudicial del abogado Mejía y del profesor Melgarejo por militares a Oxapampa en el año 1986. Ambos casos tienen informe final de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



Magistrados no aplican medidas de protección a testigos, víctimas o familiares de víctimas de violaciones a los DDHH, o de hacerlo, éstas resultan siendo ineficaces.

● Seguridad Jurídica

Se puede afirmar con seguridad que la percepción ciudadana respecto a la baja credibilidad del Poder Judicial es peligrosa. Solamente el 39% de los ciudadanos ha oído hablar de “Reforma Judicial” 94% no tiene ni idea que hubo una Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), el 42% considera que las cosas siguen igual en el Poder Judicial, y 44% considera que el año 2005 estuvo peor⁹. De la encuesta en Lima, el 63% considera que la reforma judicial traería cambios importantes para todo el país.

Consideramos que una reforma judicial es prioridad en la agenda de quienes gobiernen el país a partir del año 2006. Los estudios de opinión mencionados, reconocen que la impunidad es creciente y si bien, en este punto la Reforma Judicial no basta —pues debe estar acompañada por la reforma policial— un nuevo proceso penal, moderno y ágil, podría contribuir a combatir mejor la delincuencia. Así mismo, un nuevo proceso penal permitiría también corregir los graves abusos y corruptelas que se cometen a diario en el ámbito policial, fiscal y judicial.

Pendientes:

—Quedó pendiente la creación de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) por el Poder Judicial, lo cual no se tradujo ni en capacitación, ni en infraestructura, a favor de los Jueces de Paz.



—Quedó pendiente en el Congreso la aprobación de la nueva ley de Carrera Judicial.

El Gobierno de Alejandro Toledo, no destinó recursos adicionales en el Presupuesto General de la República 2006, para la implementación del nuevo Código Procesal Penal, ni para el incremento del presupuesto para el Ministerio Público.

⁹ Ver www.idl.org.pe





b) Protección a víctimas y testigos

Una recomendación clara de la CVR fue la creación de un sistema de protección de víctimas y testigos de casos de violación de los derechos humanos. Sin embargo, no existe un sistema especializado de protección de víctimas, lo que hace imposible afrontar casos graves de amenazas, hostilizaciones y ataques directos de personas involucradas en los casos¹⁰. La Comisión Especial Revisora de la Legislación sobre Colaboración Eficaz y Protección de Testigos, elaboró un proyecto de Ley que ya se encuentra en el Congreso de la República para su debate. Este proyecto incluye como beneficiarios de las medidas de protección tanto a colaboradores, agraviados, testigos o peritos y a otros, que intervengan en procesos penales sin hacer distinción entre víctimas, peritos y colaboradores.

En el 2005 además de las amenazas de muerte al ex Presidente de la Comisión de la Verdad Sr Salomón Lerner, y otras tres instituciones miembro, asociados de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, fueron víctimas de acciones violentas. Contra COMISEDH, el 6 de setiembre, en la oficina de Huamanga-Ayacucho: en la puerta de la sede, un largo mechón de cabello humano, deshecho y maltratado, típico hecho intimidatorio, efectuado en circunstancias en que dicha institución asumía la defensa de víctimas de violaciones a los derechos humanos. El día 13 del mismo mes, intervenida en la madrugada su sede central en Lima, por sujetos desconocidos que destruyeron instalaciones telefónicas y de comunicaciones de la oficina. Ambas acciones fueron informadas a la Unidad de Defensores de los DDHH de la CIDH y denunciados al Ministerio del Interior del Perú.

Asimismo, el Sr. Francisco Soberón Garrido, y la Dra Gloria Cano, miembro de Aprodeh, fueron demandados por uno de los abogados de el Dr Alan García Pérez, por delito de “asociación ilícita para delinquir” , junto con otros miembros del gobierno, con la intención de amedrentarlos. Estas demandas, han de ser móviles intimidatorios; el Ministerio Público, ha continuado con la tramitación.

Frente a esta situación¹¹, la CNDDHH ha elaborado una propuesta integral que busca la implementación de un sistema especializado de protección de testigos

c) Investigaciones Antropológico Forenses

Una recomendación del Informe Final de la CVR fue crear el Plan Nacional de Investigaciones Forenses (PNIAF), que aun no se ha implementado. Es urgente fortalecer el espacio de coordinación interinstitucional con todas las organizaciones que patrocinan los casos, a fin de coordinar y establecer criterios, prioridades y cronogramas de trabajo.

En la práctica se implementaron algunas investigaciones, sin definir un Plan; tanto las diligencias de investigación preliminar, el cateo y las exhumaciones realizadas a lo largo del año se han programado sin tener en cuenta, ni criterios de prioridad, ni planes previamente elaborados. No se ha visto coordinación entre los órganos encargados: el Ministerio Público y el Instituto de Medicina Legal, al no coordinar ocasionan, que las diligencias se suspendan y/o se tengan que postergar y reprogramen. Son situaciones delicadas que afectan a los familiares de



¹⁰ Revisar el punto 2.2 y otros, referidos a este tema.

¹¹ Ver Capítulo IV sobre intimidación, amenazas y atentados contra defensores de derechos humanos y autoridades judiciales y testigos.



las víctimas y por cierto, genera en ellos gran frustración, pues son años que esperaron por poder conocer la verdad sobre sus seres queridos.

d) Registro Único de Personas Desaparecidas entre 1980 y el 2000

La Ley N° 28413 regula la ausencia por desaparición forzada durante el período de 1980 al 2000, y crea un Registro Especial de “ausencia por desaparición forzada” a cargo de la Defensoría del Pueblo la cual, de acuerdo a su informe señala haber recibido ya, (apenas formado el registro) 165 solicitudes de constancia por desaparición forzada, correspondientes a 186 presuntas víctimas.¹²

La CNDDHH desarrolló desde el año 2003 la campaña denominada “Construyendo una Esperanza los Desaparecidos en el Perú” que consistió en elaborar una base de datos con casos de personas desaparecidas, complementaria a la lista publicada por la CVR. Hasta fines del año 2005, la lista contiene aproximadamente 3,200 nuevos casos provenientes de los 10 departamentos con mayor porcentaje de violaciones a los derechos humanos, información que ha sido entregada en Octubre del 2005 a la Defensoría del Pueblo.

1.2. PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Según conclusiones de la CVR, “resulta indispensable –si queremos vivir civilizadamente en paz y en democracia–, reparar, en la medida de lo posible, los gravísimos daños que se han ocasionado. Las reparaciones constituyen el inicio



de un proceso de resarcimiento y de dignificación de las víctimas, en tanto tiene profundas implicancias éticas y políticas”.

“Para la CVR, la reparación implica revertir el clima de indiferencia con actos de solidaridad que contribuyan a la superación de enfoques y hábitos discriminatorios, no exentos de racismo. Las reparaciones, aplicadas con equidad deben generar confianza cívica, restableciendo las relaciones dañadas entre los ciudadanos y el Estado.

La CVR considera que una parte esencial del proceso de reparación¹³ es la justicia y advierte asimismo, que ningún camino hacia la reconcili-

¹² Directiva N° 04 – 2005 –DP se aprueba la Directiva N° 01 – 2005 DP la que regula el procedimiento verificación de la situación de ausencia por desaparición forzada y la expedición de la constancia correspondiente.

¹³ Ver en anexo 1 avance de las reparaciones en las regiones, a nivel nacional.



liación será transitable, si no va acompañado de un ejercicio efectivo de la justicia, tanto en lo concerniente a la reparación de los daños sufridos por las víctimas, cuanto en lo relativo al justo castigo a los perpetradores y el consiguiente fin de la impunidad. En el 2005, un avance significativo se dio en este tema mediante la aprobación en el Congreso de la Ley N° 28592 que crea el “Plan Integral de Reparaciones” (PIR)

Igualmente se cuenta desde el año 2005 con el Decreto Supremo DS 047-2005 .PCM, que ordena incluir en sus presupuestos el PIR, en todos los entes del Estado que tuvieran alguna responsabilidad en su ejecución a partir del 2005 hasta el 2010. El PIR –visto en el acápite anterior– ha sido un paso adelante en el cumplimiento de las recomendaciones de la CVR.

El Plan Integral de Reparaciones, 2005–2006, ha estado programado para ejecutarse sólo en 8 regiones: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, San Martín, Pasco y Ucayali, donde se han creado Comisiones conformadas por el Gobierno Regional, las organizaciones de afectados y la sociedad civil, quienes en conjunto diseñarán los PIR regionales. Cabe resaltar el inicio del proceso del cumplimiento de las reparaciones en los distritos de Chincho y Daniel Hernández en la Región Huancavelica, donde se ha creado el registro regional de víctimas, teniendo en su presupuesto del 2005 financiado el registro de víctimas y un Plan Piloto PIR. Huancavelica así, se ha convertido en ejemplo para las otras regiones.

A pesar de los avances en el año, se cuenta con cierta descoordinación entre las decisiones de los Ministerios en la esfera nacional y las decisiones que se ejecutan en las regiones. Los 10 millones de soles del crédito suplementario aprobados por el Congreso para atender el Plan Multianual de Reparaciones 2005, no tuvo en cuenta los procesos regionales ni consultó adecuadamente a las organizaciones de afectados. No se presentó claridad de acción en las diferentes entidades responsables de ejecutar el PIR, acerca de cómo se debió de implementar, siendo evidente que hubo falta de claridad política sobre el tema de reparaciones, y que no se tuvo, ni tiene clara, la gran importancia de las mismas.

Además, terminó el año 2005 y tras la aprobación de la Ley sobre el Plan Integral de Reparaciones quedaron pendientes asuntos muy importantes como: la elaboración de su reglamento, la articulación de las iniciativas regionales y locales de reparación, la elaboración del diseño de funcionamiento y organización del Consejo de Reparaciones, así como el Registro Único de Víctimas.





La Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) se comprometió a recibir en cada reunión a dos representantes de las organizaciones de afectados, sin embargo no cumplió con este compromiso. En estas condiciones, se discutió y debatió propuestas alcanzadas por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Desarrollo (CONADES), una vez consolidada, fue consultada en diversas zonas del interior del país. Posteriormente, se hizo una pre-publicación de propuesta del reglamento en la página Web oficial de la CMAN para las sugerencias y observaciones del caso.

Sin coordinación alguna, la CMAN fue adscrita al Ministerio de Justicia, generándose como consecuencia de ello una serie de problemás presupuestarios, de ubicación, y para muchos, este cambio de sector significó una merma en la importancia que daba el gobierno, al tema de las reparaciones.

a) Reparaciones simbólicas

Es un tipo de reparación intangible pero muy importante para la sensibilidad de las víctimas a fin de lograr la reconciliación nacional. La reparación simbólica tiene sentido en tanto restituye derechos, vale decir, ofrece reconocimiento público y es un tipo de perdón frente a una violación de derechos acontecida anteriormente. Es mediante un proceso de decisión, elaboración y acuerdo entre entidades del Estado (municipios, regiones, ministerios etc) y el ciudadano/a afectado que se “elabora” este tipo de reparación. Estas acciones permiten llegar a subsanar situaciones dolorosas y generar un proceso reparador. Las madres enterrarán a sus hijos -aunque sea simbólicamente- luego de conocer “la ver-

dad” de cómo fue que ellos fueron asesinados o desaparecidos¹⁴. Ese hecho intentará culminar con el duelo y, ello permitirá sanear, tristezas, dolores, rencores y rabia ante la desaparición y el no saber qué pasó. Se revertirá simbólicamente el dolor hacia el perdón, el desconocimiento hacia la aceptación de los hechos y finalmente a la resignación.

Ha sido muy importante el reconocimiento que hiciera el Ministro de Defensa a las víctimas y afectados de las tres instituciones armadas. Sin embargo, aún las Fuerzas Armadas no han hecho público su reconocimiento ni perdón, a las víctimas civiles, como tampoco han ofrecido al país, un balance crítico sobre su actuación durante el conflicto armado interno. Al respecto, cabe señalar, que el Informe de la CVR afirma que los miembros de las FFAA cometieron prácticas generalizadas y/o sistemáticas de violaciones de derechos humanos, y la impunidad está asonando en nuestro campo político.

b) Reparaciones en salud

El informe de la CVR señala que las violaciones a los derechos humanos y otros abusos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violaciones sexuales a mujeres y niñas que se vivieron durante la guerra interna, son actos que han causado un alto índice de traumas psico-sociales, debido a lo cual urge acelerar la implementación del Plan de Reparaciones en Salud, y recomienda al país una serie de medidas sobre todo y en especial, sobre la salud mental de las víctimas, que de ser asumidas encaminaría a un real proceso de reconciliación nacional.

El Plan de Reparaciones que se maneja re-

¹⁴ La reparación no es sólo el hecho en sí, o un hecho simbólico, toda reparación debe estar antecedida de una explicación de fechas, datos nombres y responsabilidades que se dan en el proceso de búsqueda de la verdad.





gionalmente ha ido implementando algunas acciones como la conformación de Comités Regionales de Salud Mental en las zonas más afectadas: Ayacucho, Huancavelica, Andahuaylas y Abancay, donde trabaja temás específicos. La Dirección General de Promoción de la Salud del MINSA, ha realizado Talleres para impulsar la formulación de Planes Estratégicos Regionales en Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Junín, San Martín y Huánuco a partir de los cuales, se ha elaborado un Plan Operativo Institucional, que será aplicado por cada Dirección Regional de Salud.

Después de aprobada la estrategia del Plan en julio de 2004¹⁵, que incorpora como principal objetivo atender la salud mental de la población afectada por la violencia política, se aprobaron los “Lineamientos para la Acción en Salud Men-

tal”¹⁶, lo que constituyó una base para el “Plan Nacional de Salud Mental”. Este Plan tuvo por objetivo atender a las personas que quedaron perturbadas mentalmente por el conflicto armado interno, y a quienes padecieron de trastornos. Se atendió numerosos casos derivados de otro tipo de daño, no necesariamente proveniente de las violaciones de derechos humanos, de la etapa de la guerra interna, como la violencia familiar, alcoholismo, depresión, ansiedad, etc. Es necesario, para comprender el tema de salud, tener una visión más allá de la atención de síntomas o “enfermedades” y comprender la salud como algo integral.

El programa de reparaciones en salud tiene por objetivo, que la población afectada recupere la salud mental y física, se reconstituyan las redes de soporte social y se fortalezcan las capaci-

¹⁵ Resolución Ministerial 771-2004/MINSA.

¹⁶ Resolución Ministerial RM 075 - 2004/MINSA





dades para el desarrollo personal y social, principalmente entre víctimas de la guerra interna. Ello, se logrará en la medida que los programas de atención tengan una lectura más profunda de las causas y factores asociados a la violencia política y, que además de atender las secuelas, favorezcan al análisis y a la comprensión social y política de los hechos, permitiendo que la población tome conciencia de las implicancias de las violaciones a derechos humanos (enfoque de derecho); el rol de los diferentes actores políticos y sociales, y la forma como estos hechos han afectado su salud mental, que a su vez afecta la salud de toda la sociedad.

Actualmente, la población está recibiendo medicamentos psiquiátricos de los equipos médicos itinerantes del MINSA, los cuales no cuentan con un enfoque psicosocial, ni de derechos. Tampoco hacen un seguimiento en el tiempo, ni informan adecuadamente a la población sobre los efectos secundarios de estas medicinas. El tratamiento farmacológico requiere del establecimiento de un vínculo de confianza. De igual modo, el afectado debe conocer y aceptar este tipo de tratamiento.

Los equipos de salud mental que trabajan en las regiones del interior del país, no son tomados en cuenta por los equipos itinerantes del MINSA. En algunas zonas, se cuenta con equipos permanentes de salud mental del MINSA, que están en proceso de sensibilización y capacitación; sin embargo, estos nuevos equipos proponen, a través del eje de salud mental, una aproximación que genera resistencia en las formas tradicionales de tipo vertical de acercamiento no empático a la población afectada.

En estos equipos itinerantes existe una tendencia al reporte "cuantitativo" de las atenciones realizadas por los equipos de salud mental del MINSA. Se observa en esta experiencia, la carencia de un modelo de intervención clínico-

comunitaria que evalúa resultados más consistentes. Por ello, será necesario diseñar y validar un modelo de intervención clínica que responda a las particularidades de la población afectada, para ello probablemente se requerirá de equipos multidisciplinarios. Para el diseño y su validación, se debería establecer un Plan Piloto, que tome en cuenta la eficacia de las metodologías de intervención hasta hoy aplicadas por el PIR.

Es importante capacitar al personal de salud, pero también se podrían estar desgastando recursos humanos y financieros, si previamente no se cuenta con una propuesta de intervención clara y planificada, tanto en lo comunitario como en lo clínico, sin perder de vista, que las Reparaciones se dan en salud física y mental, y que es necesario tener una visión integral de ambas dimensiones, las que a su vez, se ven influenciadas por el medio social en que se desarrollan.

● Reparaciones de Salud en las Regiones:

En Setiembre del 2005 el Centro de Atención Psico-social - CAPS miembro de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos realizó el "Encuentro Nacional hacia la construcción de un modelo de intervención clínica con enfoque comunitario para el tratamiento de las secuelas psico-sociales en salud mental de los afectados por violencia política" con la participación de representantes de las regiones de Huánuco, Ayacucho, Huancayo, Cusco y Lima, donde dieron a conocer los avances en este tema. De Cusco se informó que aun no contaba con la Comisión Regional de Salud Mental; APORVIDHA y la Vicaría de Sicuani, que participaron por la Región Cusco se comprometieron en impulsarla con la Dirección Regional de Cusco, que meses antes - en julio realizó una reunión Técnica Interinstitucional llamada "Sistematización de experiencias intersectoriales de Salud Mental en la Región de





Salud – Cusco”. Estas contaron con el compromiso de 34 representantes de diferentes instituciones públicas y privadas, organizaciones de afectados de la violencia política y de derechos humanos. El 28 de septiembre eligieron a la Junta Directiva de la Comisión de Salud Mental, donde también participó el Colegio de Psicólogos, iniciándose con ello el trabajo planificado y responsable en dicha localidad.

En esa línea, la Comisión Regional de Salud ha realizado actividades de sensibilización: una Feria de Salud Mental en la ciudad del Cusco; un “diagnóstico situacional de la salud mental en Cusco” con previos talleres interinstitucionales sobre “Diseño de una propuesta de programas de intervención en salud mental en zonas de violencia política”. Están trabajando tres componentes básicos: prevención, promoción y capacitación, dirigiéndose primero al personal de salud con énfasis en el enfoque psico-social. También iniciaron la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de la Salud Integral para la Población Afectada por la Violencia y Violación de los Derechos Humanos en la República del Perú, en convenio con la Universidad Mayor de San Marcos, el Ministerio de Salud y la Cooperación Japonesa, cuyo centro piloto fue el Área de Salud Techo Obrero de Sicuani.

La Vicaría de Sicuani como miembro de la CNDDHH asumió la responsabilidad de contactar a los afectados y familiares de víctimas de la violencia política, con los diferentes establecimientos de salud, a fin de que puedan recibir el tratamiento respectivo, tanto en la salud mental como en la física; para tal efecto se han entregado la relación de los beneficiarios de acuerdo al registro de la institución a los diferentes es-

tablecimientos de salud de las provincias altas: Canas, Canchas, Chumbivilcas y Espinar, lugares donde se ofrece terapia psicológica a familiares de víctimas de la Violencia, gracias al Departamento de Psicología de la Red de Salud. En algunos establecimientos de salud los familiares o víctimas, reciben atención gratuita en evaluación médica y algunos exámenes auxiliares.

c) Reparaciones colectivas

Es objetivo de las reparaciones colectivas contribuir a la reconstrucción y consolidación de la institucionalidad colectiva de las comunidades, asentamientos humanos y otros centros poblados que perdieron parcial o totalmente su infraestructura social y física, y compensar la descapitalización sufrida por poblaciones enteras; el Plan pone recursos técnicos y de capital para la reconstrucción integral de los poblados afectados¹⁷, en el afán de recuperar y ampliar los servicios, el empleo y la calidad de vida de los afectados.

La CVR planteó, que el contenido concreto de los componentes de este programa sea definido con la participación de la población beneficiaria, en la búsqueda de la consolidación institucional, de la recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva, de la ampliación de servicios básicos y de mejorar y generar empleo e ingresos a las comunidades afectadas.

En esta línea viene trabajando la Comisión Multisectorial de Alto Nivel –CMAN– encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional que tiene funciones determinadas en relación a la reparación colectivas, como: diseñar la política nacional de reparación colectiva, coordinar el cumplimiento de las po-

¹⁷ Tomo IX, Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.





líticas públicas específicas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, supervisar el cumplimiento de los objetivos planteados y establecer y mantener vinculaciones con organismos internacionales y de derechos humanos, con la finalidad de procurar la cooperación técnica internacional para este objetivo. Frente a ello, desde el Legislativo se presentó en el Congreso un Proyecto creando el Fondo de Solidaridad para la Reconstrucción de los departamentos afectados por el conflicto armado interno. Dicho Fondo tendría por finalidad el financiamiento de proyectos de infraestructura y programas de reparación de víctimas. Asimismo, se propuso una norma que otorgara reconocimiento jurídico a comunidades afectadas por la violencia política.

● Avance en las regiones:

Ha sido Huancavelica el lugar donde primero se aplicó el Plan Integral de Reparaciones. Su Gobierno Regional ha elaborado una propuesta de PIR que fue presentada en un foro público y discutida por distintos sectores de la sociedad, acordando reforzar el componente de reparaciones como uno de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo regional e incluir como variable de aprobación en el presupuesto participativo, criterios como niveles de afectación de las comunidades. El Gobierno Regional decidió impulsar un programa de consolidación institucional orientado a los colectivos de afectados.

d) Reparaciones en Educación

En lo referente a las reparaciones en educación podemos señalar que se encuentran vigentes normás¹⁸ que deben hacerse extensivas a todas las víctimas. Se trata beneficios educa-

tivos como el ingreso gratuito a colegios, institutos o universidades convenios que facilitan el acceso a centros educativos, o becas o créditos para estudio. Estos beneficios son brindados a los familiares de las víctimas, sean hijos o familiares de funcionarios públicos, y miembros de las fuerzas armadas, policiales o familiares de integrantes de comités de autodefensa. Sin embargo, la entidad estatal de becas INABEC no proporciona información al respecto ni coloca información en su web. Suponemos que deben existir acuerdos interinstitucionales con el MIMDES pero no son conocidos ni difundidos. Se exige que esto sea difundido por los ministerios o institutos responsables.

● Avance en las regiones:

El Gobierno Regional de Huancavelica, instó al Ministerio de Educación para que sus centros educativos de las zonas más golpeadas por la violencia, reciban los beneficios de la Emergencia Educativa, a fin que otorguen becas y promuevan que en la currícula escolar se incluya una visión de la guerra interna y de las víctimas de violencia, y que se brinde información a los estudiantes acerca del significado del proceso de la CVR para el país.

Huancavelica considera posible convocar a los ministerios – MINSA y MINEDU – a coordinar la atención de Salud Mental en todos sus planteles beneficiando a maestros, alumnos y padres de familia. Además, implementar planes de reconstrucción de infraestructura educativa para incluirlo dentro del Presupuesto Participativo de la Región Huancavelica.

Esta región propuso en el 2005, convocar a todas las entidades educativas de la región para comprometerlas a diseñar y poner en práctica

¹⁸ Ley N° 27277 dispone vacantes de ingreso a universidad para víctimas de terrorismo (solo para los beneficiarios de D.S 051-88). Decreto de Urgencia N° 044-99 crea el Programa Nacional de Atención a los Huérfanos por la violencia Terrorista; Ley N° 23585.- Otorgan becas a estudiantes que pierdan a sus padres o tutores.





cursos especiales de nivelación, campañas de difusión másiva sobre los planes conjuntos, contando con los gobiernos locales. Se propuso registrar a todos los jóvenes que deben ser atendidos por la Emergencia Educativa y por el Plan de Salud Mental.

En la Región Apurímac, el Instituto Superior Pedagógico La Salle, otorgó becas completas a los alumnos comprendidos en el Programa Nacional de Atención a los huérfanos por la violencia, quienes carecen de recursos económicos y han destacado en sus estudios.

En Sicuani, Cusco se trabajó con el objetivo de sensibilizar a las autoridades informándoles sobre las recomendaciones del Informe Final de la CVR, explicándoles acerca de la importancia de reparar a las víctimas que perdieron familiares en la época de la violencia política. Frente a ello, las autoridades de educación emitieron normás favoreciendo el ingreso directo y gratui-

to a los huérfanos de las víctimas de la violencia a centros educativos superiores.

De igual modo, se logró la reparación para tres jóvenes mediante facilidades para ingresar a Institutos Superiores de estudio. Los jóvenes huérfanos de Francisco Huachaca, torturado por una patrulla militar, en Antabamba (Apurímac) en el año de 1990 y de Víctor Huacha Gómez asesinado por la misma patrulla militar. El caso se conoce como "Cashahui" o también como Chumbivilcas, el que incluso fue remitido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien recomendó al Estado Peruano indemnice a las víctimas.

e) Reparaciones en Vivienda

El Ministerio de Vivienda y construcción, a través del Programa Techo Propio ha incluido reparaciones para las víctimas de la guerra in-





terna. Se realizaron alguna de ellas en Chumbivilcas, Cusco donde el Alcalde gestionó la adquisición de terrenos con la Comunidad Campesina de Mello Totorá, a fin de recibir el apoyo del programa y beneficiar a los afectados. En Huancayo, “Mi Vivienda” inauguró el Programa “Mejorando mi Pueblo” como parte de la reparación colectiva¹⁹. Cabe resaltar que a pesar de que la CVR no propuso en sus recomendaciones acciones de reparación en el terreno de la vivienda, el Ministerio desarrolló iniciativas en este sector.

c) Reparaciones económicas

Se planteó como objetivo de las Reparaciones Económicas el compensar económicamente los daños morales y materiales ocasionados a las víctimas y sus familiares con el fin de que tengan una proyección de vida hacia delante y un futuro en condiciones de dignidad y bienestar.²⁰ En esa medida, se daría compensaciones de forma pecuniaria, a modo de pensiones o indemnizaciones, o también en forma de servicios. Las indemnizaciones fueron otorgadas sólo a funcionarios públicos de las fuerzas Armadas y Policiales, a Comites de Autodefensa y a víctimas de terrorismo.

Lamentablemente no se ha procedido a otorgar reparaciones económicas por diversos factores (legales, de voluntad política, por carencia de registro de víctimas y otros) sin embargo, en diciembre del 2005, mediante una decisión del Ejecutivo se reparó a un empresario dueño de un canal de televisión antes que a las cientos de familias y víctimas que esperan su reparación del Estado mediante un Decreto de Urgencia, en el que se dio una reparación de 20 millones de soles al empresario de televisión, después que la



Corte Interamericana reconociera que se habían violado sus derechos, al arrebatarle su canal de televisión durante el gobierno de Fujimori. La Corte, no estableció parámetro ni monto alguno para la reparación, sólo remitió al ámbito nacional, determinar la indemnización por daño material.

1.3. PLAN NACIONAL DE SITIOS DE ENTIERRO

En el año 2005 se dio inicio a las exhumaciones programadas por el Plan Nacional de Sitios

¹⁹ Ver más información en anexo 5, Balance de las Recomendaciones en vivienda y Derechos Humanos.

²⁰ Tomo IX, Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Lima, Perú, agosto de 2003, p. 194.





de Entierro, realizándose contadas exhumaciones de fosas que permitirán –o por lo menos ayudará– a clarificar la identidad de las víctimas. Se hicieron exhumaciones en:

Huanta, donde no se hallaron restos;

Los Cabitos, donde hubo tres intervenciones y se encontraron restos correspondientes a 16 personas, quedando pendiente los resultados de la cuarta diligencia.

Cachimayo, ex Base Militar de Manta y Villarrica se realizaron exhumaciones en Marzo y Abril en 5 fosas, en la primera se encontró restos óseos acompañados de proyectiles de bala y en

la segunda se encontraron sólo restos arqueológicos., las otras 3 fosas, individuales, quedan pendientes de información.

● Casos pendientes de informe:

◆ Ex Base Militar de Manta y Villarrica, quedan 3 fosas individuales, pendientes de información.

◆ Chumbivilcas, donde se exhumaron fosas el 26 de setiembre y 14 de octubre;

◆ Pozo Rico y Tulumayo hubo diligencias de cateo, se programó exhumaciones a partir del 8 de setiembre; queda pendiente señalar fechas para las exhumaciones de los casos: Luccmahuayco, Frontón, Molinos, Accomarca, Lurigancho y Vilcahumán.

Cabe resaltar que las exhumaciones se programan teniendo en cuenta su prioridad y el momento procesal del caso.

El seguimiento realizado desde la CNDDHH constata que, hace falta personal idóneo para realizar las exhumaciones, habiendo recibido observaciones de cómo se realizan estas. Por ejemplo, es un error como parte del procedimiento, cortar la ropa de los restos hallados, porque puede llevar a alterar una evidencia, porque podría estarse cortando una salida o entrada de bala, o un remiendo hecho por una madre o esposa, detalles que podrían dar pistas para el reconocimiento de la víctima. Estas observaciones son del Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF)²¹, quienes consideran que queda muchos aspectos técnicos por superar durante la recuperación de restos.

La EPAF está elaborando un proyecto sólo para la identificación de las prendas encontradas, junto con las dentaduras, y harán entrega de un informe a la Fiscalía con recomendaciones

²¹ EPAF durante el año 2005 prestó asesoría y apoyo a las asociadas: Aprodeh, Anfasep, Fedepaz, CNDDHH, Vicaría de Iquitos, Diócesis de Chulucanas.





para ambos. Así mismo, el Cenia (Centro Andino de Investigación Antropológica Forense) ha publicado una investigación acerca de las consideraciones generales que se debe tener en cuenta para el cumplimiento de este Plan Nacional²².

Para estas gestiones de exhumación planificadas, existe un espacio de coordinación entre representantes del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la CNDDHH. Se tiene en cuenta, motivos como el clima para determinar la prioridad de fosas a ser exhumadas, ya que por error, se pueden perder evidencias importantes para la identificación de las víctimas, así como para el proceso de investigación en nivel judicial.

1.4. RECOMENDACIONES A LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA CVR

En el tema de justicia se recomienda:

- Demandar el fortalecimiento del sub-sistema especializado para juzgar y sancionar delitos contra los derechos humanos. Para ello será necesario proporcionar al sistema los recursos adecuados: elevar el número de juzgados y fiscalías competentes en los casos de violación de los derechos humanos, a fin de satisfacer la demanda.

- Demandar al Estado la reforma de la legislación existente de protección a colaboradores, testigos, peritos y defensores de casos de derechos humanos y se establezca un subsistema especializado en protección.

- Demandar al Estado la elaboración de la ejecución del Plan Nacional de Investigación Antropológica Forenses (PNIAF)

- Demandar al Estado que las autoridades de los Ministerios de Defensa y del Interior, acaten los requerimientos solicitados de información y documentación de parte del Ministerio Público y del Poder Judicial, para investigar los casos de violación de derechos humanos.

Las recomendaciones en materia de reparaciones son:

- Aprobar el reglamento del Plan Integral de reparaciones (PIR) para implementarlo adecuadamente. Para ello deberá constituirse el Consejo de reparaciones que deberá estar integrado por personas de reconocida trayectoria en materia de derechos humanos.

- Concretar la asignación de 100 millones de soles ofrecidos por el Presidente de la República el pasado Julio del 2005 en su Mensaje a la Nación, para implementar el Plan de reparaciones durante el año 2006.

- Poner en marcha una política nacional de reparaciones con la elaboración de un registro Único de Víctimas.

- Otorgar el presupuesto requerido para las reparaciones individuales y colectivas incorporando en la propuesta un indicador de gasto.

- Fortalecer la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAM) de seguimiento a las recomendaciones del Informe de la CVR, a fin que se constituya un efectivo organismo que diseñe programas de supervisión, y coordinación para el seguimiento y su debida implementación.

²² Ver publicación ¿Qué consideraciones generales deben tenerse en cuenta para el cumplimiento del PNIAF?, Cenia. Lima, Perú 2005



Capítulo II

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

33





PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

En el mes de diciembre del año 2005, fue promulgado el Plan Nacional de Derechos Humanos considerado como “el instrumento que unifica, homogeniza e interrelaciona las políticas nacionales, en sus distintos niveles y sectores para reforzar los medios de promoción y protección de los derechos humanos y garantizar la conformidad de la legislación nacional con las normás internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derechos Internacional Humanitario”(Plan Nacional de Derechos Humanos)

El Plan Nacional promueve numerosas políticas en favor de los grupos más vulnerables, como son los ancianos, mujeres, niños, homosexuales, indígenas, afrodescendientes y personas con VIH; su propuesta impulsa la eliminación de la impunidad de cientos de personas acusadas, sospechosas y enjuiciadas, por crímenes cometidos en las anteriores décadas, e intenta hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Compensaciones a las víctimas de la violencia. La prensa nacional ha informado escuetamente acerca de la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, producida en el mes de Diciembre y que será implementada a futuro, siendo responsabilidad gubernamental y de la sociedad civil.

La elaboración del Plan fue consultado con alrededor de tres mil dirigentes sociales y ciudadanos de distintas organizaciones de todo el país.

Dentro del Plan de Derechos Humanos está el Presupuesto para el Plan de Reparaciones por

100 millones de soles, ofrecidos por el Presidente de la República Alejandro Toledo, en su discurso de Julio del 2005.

2.1. DERECHO A LA VIDA

El año 2005 se inició con un levantamiento en armas el día primero de enero, en la sierra Central del país, en Andahuaylas, zona bastante pobre. El Ex Mayor(r) Antauro Humala respaldado por un contingente de reservistas²³ tomó la comisaría en una acción armada con el resultado de cuatro policías muertos por los insurrectos, a pesar de la gravedad de este hecho, un sector de la población de dicha localidad le dio respaldo. El suceso se dio como una repetición de una anterior acción armada semejante, llevada a cabo por este mismo militar y su hermano el Comandante Ollanta Humala, a fines del año 2000.

Durante el año, sucedieron asesinatos de autoridades como en el mes de febrero 2005, al alcalde de Amarilis en Huánuco asesinado aparentemente por una mafia que se disputaba la concesión de los programas municipales de asistencia alimentaria. En julio asesinaron en San Martín, al Juez Bernardo Tarazona de Nuevo Progreso junto a un policía, también a fines del año asesinaron al alcalde de Rumisapa en Lamás, San Martín y al alcalde de Puños (Huánuco) ambas regiones son reconocidas como peligrosas en tanto en ellas se produce coca y está poblada por bandas de narcotraficantes. Esta situación demuestra que en algunas zonas del país, no existen garantías ni para las auto-

²³ Ciudadanos que han hecho el servicio militar en el Perú.



ridades ni para la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana.

● Violaciones del Estado por uso Excesivo de la Fuerza

Caso de Reemberto Herrera: En la región minera de Huancabamba, en Piura, sigue impune el caso de un líder rondero asesinado a causa de una bomba lacrimógena. El caso sucedió el 22 de abril del año 2004 en Huancabamba (Piura) cuando diez policías fueron acusados de disparar las bombas contra los campesinos que en grupo pretendía dialogar con representantes de la empresa minera Monterrico Metals del Proyecto Majaz y de los Ministerios de Energía y Minas y del Interior. En el curso del año 2005, el crimen sigue impune: Los ronderos que participaban en la protesta sostienen que Reemberto Herrera fue impactado en la frente y el disparo

se hizo desde corta distancia. Sin embargo, la versión policial sostiene que Herrera cayó a un abismo en estado de ebriedad. Esta versión está descartada, porque los exámenes médicos no encontraron rasgos de alcohol en su sangre. La injusticia continúa.

El juez de Huancabamba, Edwin Culquicondor señaló en su sentencia, que los policías implicados dieron una misma versión, en el sentido que, dispararon las granadas de gases en forma parabólica y no de frente, como señalan los ronderos quienes estuvieron en la primera fila. No es Reemberto Herrera el primero en morir por impacto de bombas lanzadas por la policía, también murieron antes y durante el periodo de Toledo, Edgar Pinto y Fernando Talavera (Arequipa), Wilson Santos (Puerto Maldonado) Efraín Arzapalo (Junín); Enrique Mega (Lambayeque).

A pesar que no se realizó diligencia de reco-





nocimiento, que había sido pedida por la parte civil, los ronderos hoy en día están en calidad de inculpados. El juez Culquicóndor señala que los testigos no han identificado al autor del disparo, y que, si el rondero hubiera fallecido por la acción de uno de los policías, no sería tampoco posible condenarlos a todos por esa muerte. Es lamentable que en este proceso, se haya omitido la diligencia de inspección ocular, solicitada por la defensa de la parte civil. Ésta habría permitido al juez verificar si realmente existe el barranco en el lugar donde habría caído Reemberto Herrera. APRODEH insiste en que se anule la sentencia y que se realicen las diligencias no actuadas, pues la declaración de que Reemberto rodó por una pendiente, no coincide con las lesiones halladas en su cuerpo, de solo heridas en la frente con restos de fragmentos metálicos, y sin lesiones en otra parte del cuerpo.

El abogado de los organismos de derechos humanos que asumió el caso, ha solicitado que se anule la sentencia y se proceda a realizar las diligencias no actuadas. No puede ni debe aceptarse la impunidad de los crímenes que se cometen contra los derechos humanos bajo ningún gobierno.

2.2. DERECHO A LA LIBERTAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

● El Caso Lucmahuaycco

APORVIDHA, Asociación por la Vida y la Dignidad Humana de Cusco, dando seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad, asumió el caso de la matanza de 34 campesinos en la Comunidad de Lucmahua-

ycco, provincia de Vilcabambas y de la desaparición forzada de Gutiérrez. Durante el año 2005 hubo avances legales que informa:

El proceso se inició en diciembre del 2003, pero en el transcurso de las investigaciones se determinaron nuevos hechos, y se amplió la denuncia por los siguientes delitos:

a) Contra la Vida el Cuerpo y la Salud en su modalidad de Homicidio Calificado, en contra de Augusto Salaverri Pereyra, b) por Desaparición Forzada en contra de Victor Alfredo Salas Lozano y los demás efectivos policiales de la 44 Comandancia de la Ex - Guardia Civil de Quillabamba.

Hasta la fecha, se han llevado a cabo audiencias de Inspección Ocular, de Reconstrucción de los Hechos y de Exhumación entre el 14 al 18 de Mayo del 2005 con presencia de personal del 2do Juzgado Penal y de la 2da Fiscalía Mixta de La Convención, con el equipo del CENIA, como peritos oficiales, así como el equipo de APORVIDHA, conformado por dos abogados y una psicóloga.

El trabajo de las autoridades y entidades estatales para aclarar el caso ha sido observado por nuestra entidad. El de la Fiscalía ha sido un trabajo regular, mostrando disposición para avanzar el caso; el Poder Judicial, ha logrado recabar importantes medios probatorios que ayudarán en el esclarecimiento y gracias a su compromiso se logró llevar adelante las diligencias en la Comunidad de Lucmahuaycco. Sin embargo, para esa diligencia la Policía Nacional del Perú actuó con exageración, pues para la verificación de la diligencia efectuada en el lugar de los hechos, el Comando dispuso de la participación de una treintena de efectivos policiales, cantidad absolutamente excesiva²⁴.

²⁴ Según informaciones posteriores, el personal que acompañó la diligencia estaba en entrenamiento antisubversivo y su participación les sirvió para aprobar un curso de supervivencia.





Tampoco ha sido satisfactorio el actuar del Instituto de Medicina Legal (IML), ya que en todo momento intentó entorpecer el desarrollo de la diligencia: cuestionó la decisión del Juez de nombrar peritos oficiales para la diligencia de Exhumación a profesionales del CENIA y posteriormente sustenta la necesidad de enviar los restos óseos a Lima bajo el argumento que los peritos, supuestamente, no son especialistas en el tema de Antropología Forense. El IML no ha emitido su informe, y la CNDDHH considera que no tiene sentido enviar los restos hasta la ciudad de Lima en tanto los peritos contratados y nombrados, aceptaron y juramentaron el cargo para el análisis médico legal; su informe debe centrarse en ese tema, tanto más que el análisis antropológico forense que fue realizado por los peritos del CENIA.

a) Detenciones Ilegales

En la zona de Huancabamba -Piura, debido a conflictos con la empresa Monterrico Metals del Proyecto Minero Majaz la población de esa zona vio afectados sus derechos. Apresaron a la líder campesina Josefa Adrianzén y al periodista Federico Ibáñez, quienes después de mes y medio fueron puestos en libertad. Ellos fueron acusados de incitar el secuestro de un periodista ligado a la empresa minera. La prensa másiva en esa oportunidad mantuvo silencio, pero en otros casos, las acciones de protesta son rápidas y contundentes. Ibáñez y Adrianzén fueron brutalmente golpeados por una turba ligada a la empresa minera, y no hay ninguna persona sancionada por ello.

b) Torturas, Tratos Crueles e Inhumanos

Durante el 2005 la Comisión de Derechos Humanos COMISEDH reportó 17 casos de tortura, registrados la mayoría de ellos, con personas

detenidas dentro de comisarías y centros penitenciarios. Dos de estos casos terminaron con la muerte de los detenidos. Se concluye, por las declaraciones de los agraviados, que las torturas aplicadas fueron siempre una forma de castigo en base a golpes, insultos, maltrato psicológico y amenazas y que siempre los efectivos policiales niegan posteriormente haber participado en los hechos. La detención policial es, en nuestro país, un peligro de tortura y frecuentemente son casos en que la justicia tarda.

● Tortura en establecimientos policiales

- **Lambayeque.** - En enero del 2005, Genaro Cruzado Soto y su esposa Imelda Rojas Huanca fueron detenidos en su domicilio por tener en su poder autopartes de motos. El Sr. Cruzado fue llevado a la comisaría y luego a la División de Protección Vehicular donde fue maltratado con golpes y a las 24 horas, puesto en libertad. El Sr. Cruzado no denuncia los maltratos. Un día más tarde se quejaba de dolor de cabeza, arrojaba sangre y su esposa, al verlo en estado grave lo trasladó al Hospital Regional Las Mercedes, donde llegó muerto. Los hechos fueron de conocimiento de la Defensoría del Pueblo de Lambayeque quien presentó la denuncia ante la Tercera Fiscalía Provincial de Chiclayo, mientras los efectivos policiales que participaron, Enrique Urbina Morales y Juan Lazo Rivadeneira, niegan los hechos e insisten en que no hubo irregularidades. El atestado elaborado con los hechos de su detención, consigna que el Sr. Cruzado se negó a pasar reconocimiento médico legal, sin embargo, no señala nombre de ningún efectivo policial que certifique esa negativa.

- **Lima.** - en la Comisaría de Apolo en La Victoria una mañana de abril, la policía detuvo al Sr Wilmer Cubas Carranza en momentos que buscaba a su amigo cambista. Lo encuentra dentro del Puesto de Ayuda Rápida en pleno forcejeo



con los policías que intentaban arrancarle un “canguro” que siempre cargaba, por su tipo de trabajo. Cubas le recrimina a los policías dicha actitud y lo detienen y golpean; lo trasladan a una comisaría, donde el jefe de la misma, el Comandante Montesinos, acepta y tolera dicho maltrato. Cubas no tiene recuerdos y despierta en una celda enmarcado con las manos atrás y con la boca ensangrentada, solicita ayuda y el carcelero lo lleva al Hospital 2 de Mayo. Después de ser atendido médicamente, es trasladado al local de la Policía Nacional en la Av Aramburú de Surquillo, donde lo agreden nuevamente al querer presentar su queja. Posteriormente lo retornan a la Comisaría Apolo para ponerlo en libertad ya por la noche. El agraviado atribuye el maltrato al Cmdte. José Montesinos Boza al técnico Medina Cucho, quienes aseguran no haberlo maltratado y atribuyen los daños a una pelea callejera de Cubas con su amigo, motivo al cual aducen para detenerlo.

COMISEDH ha hecho una denuncia penal contra estos efectivos por delito de tortura, ante la Segunda Fiscalía SupraProvincial de Lima. El agraviado presentó denuncia en la 49° Fiscalía la que ya fue remitida a la 2° Supraprovincial y falta aun el pronunciamiento del fiscal.

- **Lima.-** En el distrito de Chorrillos, el taxista Luis Alberto Ramírez de la Cruz salió de su domicilio para abordar su vehículo recién reparado, traído por su mecánico, para retornar al mecánico a su taller. Dentro del auto estaba el ayudante del mecánico y su hermano. En la Av. Huaylas de Chorrillos los detiene una camioneta de DININCRI, los obligan a descender del auto, le quitan el celular, los insultan, hay violencia, les rompen el vidrio trasero y los llevan a una sede policial donde son maltratados físicamente bajo la acusación de haber hecho un asalto, lo golpean protegiéndolo con una chompa, le introducen agua por las fosas nasales mientras lo han atado con un colchón y una sogá por todo

el cuerpo. Lo tienen incomunicado los primeros días y está detenido por 12 días, fue obligado a dar dinero a sus custodios para que le devuelvan su auto y “aceleren” el trámite de su liberación, y fue puesto en libertad. Pasó por una revisión en medicina legal de modo superficial, y refieren que no cuenta con lesiones; es acusado de tráfico de drogas y tenencia ilegal de armas. La policía que los detiene son miembros de Dinicri cono este Santa Anita y no aceptan haberlo maltratado y que sus lesiones son producto del forcejeo que tuvieron para detenerlo. Aducen que no hay irregularidad puesto que ellos son de inteligencia y el detenido estaba implicado en actos ilícitos.





COMISEDH por intermedio de la Defensoría del Pueblo coordinó para defender a Ramírez. Hizo la denuncia por tortura en la 4° Fiscalía Supraprovincial de Lima, se abrió la investigación preliminar, paralelamente, se ha buscado garantías porque el agraviado fue amenazado por los agresores.

-Lima.- En la madrugada del 19 de febrero de 2005, Juan Fidel Zamudio Bocangel fue detenido en la Comisaría La Pascana en Comás en estado de ebriedad, por quebrar los vidrios del ingreso de la Comisaría al haberse caído por perder el equilibrio. Una vez detenido por el efectivo que custodiaba la sede José Valle Maita, lo amenaza con darle una “chiquita” (golpiza), el

joven de 19 años, intenta escapar y es golpeado hasta perder el conocimiento. Despierta en una cama del Hospital Sergio Bernal de Collique; el certificado médico testificó la pérdida de 3 piezas dentales y traumatismo en rostro y cabeza. Los efectivos implicados Cesar Augusto Chávez Aguilar y José Valle Maita niegan haberle pegado y atribuyen las lesiones a una caída sobre un buzón en el patio de la comisaría donde dicen haberlo encontrado con un charco de sangre luego de su intento de escape.

La familia presenta una denuncia penal por delito de lesiones ante la 10ma Fiscalía del cono norte y COMISEDH denuncia la ampliación por delito de tortura y la extiende al Mayor Francisco Villalba Villasante -jefe de la Comisaría ese día-, por Encubrimiento Personal. En el mes de Julio, se abre instrucción en el Segundo Juzgado Supraprovincial de Lima (Expediente 57-2005) y COMISEDH sigue el caso con escritos, solicitudes, diligencias, absolución de excepciones, etc.

● Tortura en Servicio Militar

- Iquitos.- En Nauta Segundo Manuel Huaymacari Nashnato fue sindicado por hurto de un “canguro” a un adolescente. Lo llevan a la Comisaría de Nauta donde es sometido a tortura para que declare haber robado, lo golpean con las varas de jebe hasta que pierde el conocimiento. Los efectivos policiales niegan todo el hecho. Se ha denunciado a Luis Augusto Chung Pezo y a Jairo Ríos Curico, ambos efectivos de la Comisaría de Nauta. COMISEDH y la Vicaría de Iquitos están investigando el caso.

Luego de denunciarlos, la Fiscalía ordenó formalizar los casos por el delito de tortura, abriendo un proceso penal ante el Juzgado Mixto de Nauta. Se ordenó mandato de detención contra los procesados, siendo trasladados al Penal de Iquitos. Se ha realizado diversas diligencias (preventivas, confrontaciones, instructivas, testimoniales, inspección ocular y reconstrucción





de los hechos). El plazo de instrucción se venció a fines del 2005, y se espera que pase a la Sala a efectos que se inicie el juicio oral respectivo.

– **Base Militar Cunambo.**– En la Frontera con el Ecuador al norte del Perú, Joel Rengifo Nichi realizaba su Servicio Militar. Lo culparon de haberse hurtado productos enlatados para comer por lo cual fue castigado por el jefe de su unidad y por otros militares de la Base. Producto de dicho castigo, el agraviado resultó muerto. COMISEDH tomó conocimiento de los hechos por intermedio de la Vicaría de Iquitos. Los hechos están siendo investigados por el Juzgado Mixto de Nauta, el mismo que ha ordenado mandato de comparecencia contra los procesados. Se han realizado diversas diligencias, estando pendiente la reconstrucción de los hechos, la misma que no se ha llevado a cabo por la dificultad de acceder al terreno donde está enterrado el cadáver del agraviado, al que sólo se puede acceder por helicóptero.

● **Tortura durante internamiento penal**

– **Ayacucho.**– Manuel Escalante fue víctima de tortura en el penal de máxima seguridad de Yanamilla por el Técnico INPE Juan Solano, dicha denuncia en la actualidad se encuentra en el Ministerio Público en la 2da Fiscalía penal provincial de Huamanga.

c) Requisitoriados por Delitos de Terrorismo o Traición a la Patria

Hasta el año 2005, según estadísticas de la policía especializada, se tenía conocimiento que existían más de 12,000 personas requisitorias y más de 50,000 requisitorias vigentes generadas por los órganos judiciales del fuero militar y común; hay casos de una misma persona requi-

sitoria más de una vez, por el mismo delito, que carecen de información adecuada, sin detalles tan importantes como: edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, documento de identidad, domicilio, características físicas entre otros; hay casos con requisitorias donde sólo figura el nombre de la persona sin mayor detalle.

A pesar que hace 4 años, en enero 2001, se emitió la Ley N° 27411 “Ley que regula el procedimiento en los casos de Homonimia”, todavía hay órganos judiciales que emiten órdenes de captura de miles de casos que caducaron, sin consignar datos fundamentales de la persona. Peor aun, las órdenes de captura por delito de terrorismo no caducan, como sucede en los casos por delito común, –cuyo tiempo de caducidad es de seis meses,– pero que, sin embargo, permanecen por más de 12 o 15 años en los registros.

En el 2005, la Comisión Episcopal de Acción Social, intervino en 20 casos de suspensión de órdenes de captura, adicionalmente, pidió anulaciones de antecedentes penales, policiales y judiciales, verificando que los órganos correspondientes hayan efectivamente eliminado del sistema dichas requisitorias.

d) Situación Carcelaria

El 17 de febrero del 2005, en medio de un violento momento vivido en el sistema penitenciario²⁵, el Presidente Alejandro Toledo declaró “en emergencia” durante un año al Instituto Nacional Penitenciario²⁶, encargado de la seguridad de los penales, reconociendo que se encuentra en grave crisis administrativa y de funcionamiento general, además de otros problemás: deficiente infraestructura, carencia de personal especializado y superpoblación. Red Alerta²⁷, en

²⁵ El 2 de febrero 2005, se da el tercer intento contra la vida del interno Oscar Benítez Linares en el Penal de Huaraz. Dos días después, en el Penal de Pucallpa, asesinan al interno José Aguilar Ruiz. El 8 de febrero, sucede un conflicto en el Penal Lurigancho, donde mueren cinco internos y quedan varios heridos. En una requisita, se decomisan armas de fuego y punzo-cortantes, además de licores. El 12 de febrero, asesinan al Sub-Director del Penal de La Capilla en Juliaca- Puno. Posteriormente, el 16 de ese mismo mes, el Director del Penal Yanamilla- Ayacucho, es intervenido en circunstancias en que de forma irregular, le cobraba dinero a un proveedor de alimentos de ese penal para garantizar que siga siendo el proveedor, en conclusión el sistema Penitenciario vivía una inestabilidad al momento del grave conflicto de febrero en Lima.

²⁶ Decreto de Urgencia N° 004-2005

²⁷ Grupo de trabajo en el que participan el Estado y la sociedad civil como son el Ministerio de Justicia, el INPE, la Defensoría del Pueblo, la Conferencia Episcopal de Acción Social- CEAS, Paz y Esperanza, entre otras instituciones.



abiertas prácticas de corrupción, lo cual obstruye seguir adelante con el traslado de presos a ese centro penitenciario. Las cárceles del Perú se van convirtiendo en depósito de seres humanos con mala conducta, donde predomina la violencia, los vicios, la corrupción, situación opuesta a lo que dice la normativa: las cárceles deben cumplir un rol resocializador y rehabilitador de las personas que han delinquido. En los siguientes años habrá que vigilar e impulsar reformas y mejoras, dado que la actitud y el desempeño del Estado en este sector es nulo.

Se constata que durante el año 2005 tanto el Estado, las autoridades nacionales, regionales y locales así como la sociedad, se han pronunciado preocupados por hallar soluciones al problema de la inseguridad ciudadana. Para ello, fueron motivo de debate en el Congreso y en la opinión pública propuestas como: la pena de muerte, mayor drasticidad de las penas, eliminación de beneficios penitenciarios para la mayoría de delitos, pena de cárcel para aquellas personas que reiteradamente cometen faltas, etc las cuales no implican la mejoría en las cárceles sino que presentan salidas con mayores castigos; la respuesta no debe ser una mayor represión y aislamiento sino que debe tratarse el tema de la verdadera rehabilitación en las cárceles, por ello nos preguntamos qué se ha mejorado en el tratamiento penitenciario; ¿existe acaso elementos, instrumentos, herramientas suficientes para que el personal –tampoco capacitado– realice un trabajo conciente y responsable? En miras de lograr la rehabilitación de los privados de libertad, el Estado y la ciudadanía, aún tienen mucho por hacer.

Es difícil pedir a un funcionario penitenciario –que no cuenta con las condiciones necesarias para realizar su labor–, pueda atender adecuadamente a labores de reinserción que demanda la población penal, a ello se aúna la corrupción

Hay personas que no han resuelto su situación jurídica y siguen encarceladas sin lograr solucionar su situación de procesado o condenado. La mayoría, el 69.8% son personas que esperan, están en calidad de procesadas y sólo el 30.2% están con sentencia firme, como lo vemos en los siguientes datos²⁸:

Nº de años sin sentencia	Nº de Internos
Entre 1 y 2	1,927
Entre 2 y 3	1,344
Entre 4 y 5	564
Entre 5 y 10	204
Entre 10 y 15	9
Entre 15 y 20	2

Tipo de delito	N° de internos
Contra el Patrimonio	13,752
Contra la Seguridad Pública	8,435
Contra la Libertad	6,112
Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud	2,980

Edades	Nº de internos
18 y 24	8,338 (25.06%)
25 y 29	7,496 (22.53%).
jóvenes	15,834 (47 .59)

Casi la mitad de la población penitenciaria es joven.

Un problema que se va agudizando es la cantidad ascendente de extranjeros en prisión (736), la gran mayoría detenidos por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Muchos se encuentran en la espera de su sentencia (598) y algunos sentenciados tienen penas bastante severas (138). Nuestras cárceles albergan a un gran número de colombianos (112), seguido de españoles (102) y bolivianos (60).

Una problemática que debe ser abordada integralmente es la situación de las madres se encuentran encarceladas, con sus hijos menores. Si bien el número de mujeres en cárceles es minoritario (2,351), 160 de ellas (6%) son madres con niños menores de tres años que se encuentran encarceladas en algún penal del país. Hay en las cárceles peruanas un total de 84 niños y 84 niñas. Si se considera como prioridad la salud física y mental de los niños, entonces es necesario que la madre mantenga el contacto directo con el infante por lo menos durante los primeros años de su vida. Sin embargo, las condiciones de una prisión no son adecuadas para el buen desarrollo de estos niños y niñas; peor aún, son pocas las cárceles que cuentan con cunas bien implementadas donde puedan desarrollarse estos menores.



Actualmente, el país cuenta con 84 penales en funcionamiento. De los cuales, 31 se encuentran a cargo de la Policía Nacional del Perú y 53 a cargo del Instituto Nacional Penitenciario. Nuestro Código de Ejecución Penal indica que la institución encargada de la dirección y control técnica y administrativa del Sistema Penitenciario Nacional es el INPE y por tanto debe asegurar una adecuada política penitenciaria, sin embargo hasta la fecha esta institución no ha logrado tener el control de estos otros penales a cargo de la Policía. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, así como el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, señalan entre sus recomendaciones que sea el INPE la entidad que deba tener a su cargo la administración de los penales, ¿es falta de voluntad política? ¿Presupuestal? Consideramos que es un tema necesario de abordar por las autoridades encargadas.

Por último, este año el presupuesto del INPE ascendió a 158'754,613.00 nuevos soles. Sin

embargo, este monto es insuficiente para cubrir necesidades básicas de toda esta población que día a día va en ascenso. Hace 10 años, en 1995, la población penitenciaria a nivel nacional ascendía 18,976, y actualmente son más de 33,000. Es decir, casi se ha duplicado la población; sin embargo, el presupuesto no ha aumentado de acuerdo a esta proporción.

A ello se le suman los esfuerzos de parte del INPE para realizar campañas especializadas para atender problemás de salud focalizados en aspectos referidos a tuberculosis, SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual. De igual modo ejecutan el Programa de Control de Madre - Niño y Planificación Familiar, sin embargo, el problema de fondo permanece, pues es insuficiente el número de profesionales de la salud que prestan servicio a esta población. Las campañas se realizan con la colaboración del Ministerio de Salud e instituciones privadas.





e) Código de Ejecución Penal

El reglamento del Código de Ejecución Penal se puso en vigencia el 11 de septiembre del 2003 y en diciembre del 2004 se modificó en lo referido a regímenes cerrados especiales, vale decir, restricción de visitas, restricción de las horas de patio, restricción a la visita íntima, etc. Con un criterio de seguridad, como elemento organizador para los penales, se han implementado locutorios a fin de impedir el contacto físico entre interno/as y visitantes, y aplicar esta medida a un reducido número de internos, sobre todo a los recluidos en la Base Naval del Callao y en el Penal Piedras Gordas. El Reglamento para el uso de estos locutorios de visitas²⁹, ha limitado el aspecto de las comunicaciones a un reducido grupo de internos.

2.3. GARANTÍAS JUDICIALES Y PROTECCIÓN JUDICIAL

a.- Leyes de Amnistía e Impunidad³⁰

Y como cierre de año en el tema de impunidad, en los últimos días del 2005, el Congresista del Frente Independiente Moralizador (FIM) Luis Iberico, presentó un proyecto de Ley cuya finalidad fue clara: alcanzar la impunidad de los militares que cometieron delitos de lesa humanidad durante los años de guerra interna y constituir una Comisión, cuyas funciones serían semejantes a las de la CVR en su momento, evidenciando dejar de lado el Informe Final de la CVR.

La propuesta de Ley tuvo eco entre militares por militares como el Vice Almirante Giampietri

candidato a la Vice presidencia de la República, por el Partido Aprista Peruano y por empresarios como Arturo Woodman, candidato a Vicepresidente por la alianza Unidad Nacional. La candidata Lourdes Flores Nano planteó el indulto para los militares injustamente condenados.

b) Incorporación del Fuero Militar al Fuero Civil

En Octubre de 2004, el Tribunal Constitucional estableció que el Congreso de la República tenía un año para reformar la legislación que regularía a la justicia militar acogiendo la demanda de inconstitucionalidad de la Defensoría del Pueblo sobre la competencia de fuero militar en estados de emergencia. Le otorgó entonces un año al Congreso para expedir una nueva legislación.

De otro lado, la circunscripción de la justicia militar a la civil, en delitos claramente militares sigue sin cumplirse, en tanto que, el Poder Ejecutivo no ejecuta las reformas requeridas para ello. Pese a que existe jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, que reitera, que el conocimiento de casos de violación de los Derechos Humanos competen al fuero civil, los tribunales militares persisten en su decisión inconstitucional de retener, los casos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional. Con ello desacatan las resoluciones del Tribunal Constitucional y pretenden generar impunidad. La Justicia Militar continúa actuando aun conociendo que son de estricta competencia del fuero común. En un Estado de Derecho, los casos de violación a los derechos humanos deben ser investigados por la justicia civil, de lo contrario,

²⁹ DS 006-2005-JUS-

³⁰ Proyecto de Ley 14288/2005-CR, que constituye la Comisión Nacional de Reencuentro y Reparaciones de Defensores de la Nación de la Lucha contra el terrorismo.



En marzo del 2005 el IDL, (Instituto de Defensa Legal) miembro activo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, presentó el libro “Sala Penal Nacional, el trabajo en los casos de terrorismo”, un compendio que da muestras de todo lo avanzado hasta hoy en este terreno. El informe observa que desde inicios de los años ochenta el sistema de justicia peruano ha



desarrollado diferentes respuestas frente al fenómeno terrorista y, en la publicación, se observan estos diversos tipos de organización judicial para investigar y juzgar este delito. Se rastrean los sucesos con la creación de los tribunales sin rostro lo cual determinó el alejamiento del aparato de justicia de las reglas básicas del debido proceso. Esta legislación, fue objeto de un firme cuestionamiento por una abierta contradicción, con los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Actualmente la sala antiterrorista –ahora denominada Sala Penal Nacional – que preside el magistrado Pablo Talavera ha desarrollado un esfuerzo sin precedentes en la justicia nacional, no solamente por los cientos de expedientes en los que se ha tenido que realizar nuevos procesos judiciales, sino también porque este trabajo significa, en buena cuenta, la obligada reincorporación a la legalidad de la justicia del Perú, con los parámetros básicos y los están-

dares internacionales de los derechos humanos. Hasta la fecha, el trabajo que queda por hacer es inmenso, tomando en cuenta la larga lista de crímenes cometidos por Sendero Luminoso con el derecho internacional humanitario.

d) Sistema anticorrupción

En el año 2005, a pesar de un inicio incierto por la salida de los Procuradores al mando del Dr. Vargas Valdivia, y el nombramiento del Dr. Antonio Maldonado en su reemplazo, los juzgados y salas penales anticorrupción, han continuado su trabajo. Éstos, procesan actualmente 217 causas penales, que comprenden a 1,509 personas en condición de imputados. La justicia se ha cuidado de decretar la detención preventiva, sólo en aquellos casos que la situación jurídica concreta lo ameritaba, –estando la mayoría con arresto domiciliario–, de tal suerte que, la imposición de la medida de coerción personal ha recaído en 208 procesados (14%); algunos



procesos ya han concluido. Se ha logrado además, la repatriación de parte importante del dinero público saqueado (US\$ 197, 628, 788) y se ha ubicado ya otro monto de importancia que deberá ser igualmente entregado al Perú (US\$ 82, 795, 853.12). En cuanto a las reparaciones civiles, los tribunales peruanos han impuesto el pago de una cifra que llega a

S/. 59, 151,500.

–Si bien se ha tenido avances en el proceso anticorrupción, la demora en los procesos son explicadas en parte por normás procesales inadecuadas, para lidiar con actos complejos de corrupción, pero también, por formalidades del sistema de justicia que limitan significativamente su acción, o por lamentables carencias presupuestarias que borran parte de lo bueno alcanzado y refuerzan la sensación de impunidad que el proceso buscó reducir.

–Durante el 2005, evaluando que pasaron ya más de cuatro años de iniciada la cruzada anticorrupción, la mayoría de las causas entabladas siguen en la etapa de investigación. Por más que se han iniciado los juicios orales, las causas duran una eternidad, con farragosos e inconducentes interrogatorios, innecesarias suscripciones de actas, etc, y por ello los casos no avanzan. Existen limitaciones del Estado que se han hecho cada vez más evidentes así como esta situación, ha sido mucha vez de interés de algunos políticos.

e) Poder Judicial Ministerio Público y Consejo Nacional de la Magistratura

● Fortalecer la independencia del sistema de administración de justicia

Un paso fundamental para la independencia del sistema de administración de justicia fue la constitución – en el año 2004– del subsistema

penal de derechos humanos, encargado de la investigación y juzgamiento de los crímenes contra los derechos humanos presentados por la CVR y por los organismos de derechos humanos, los que se calculan en más de 500,000 casos.

Ante esta realidad, se presentó una urgente necesidad de desarrollar investigaciones, pero lamentablemente, el Ministerio Público no cuenta con recursos económicos suficientes, lo que se ve agravado con la descoordinación entre el Poder Judicial y el Ministerio Público para estos casos. Esta situación detallada genera vacíos de información en los casos y por tanto, una enorme ineficacia en el sistema de justicia en el Perú.

Otro grave problema es el acceso a la justicia, y dentro de ella, la imposibilidad de las personas, mayoritariamente pobres, para poder pagar por sus trámites documentarios. Por ello, el acceso a la justicia es una limitación para los más pobres. El costo de las tasas o aranceles judiciales, los costos de documentos de identidad o de otras gestiones, dificultan este acceso. Por ello debe destacarse que, debido a una decisión tomada en el mes de enero, por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, suman 531 los distritos exonerados de aranceles judiciales en razón de la extrema pobreza en que se encuentran.

Jueces supraprovinciales.–

Fue un hecho de relevancia acontecido en el 2005, para el funcionamiento del sistema, la decisión del Poder Judicial de consignarle competencia nacional a los jueces supra provinciales de Lima, a quienes se les otorgó atribuciones para investigar casos ocurridos en otros departamentos del país. Esta decisión, presentó graves inconvenientes, por ejemplo, la emisión de la Directiva N° 001–2005–P–SP que señalaba en su artículo uno, que los juzgados penales y mixtos de los diversos distritos judiciales del país deben remitir a Lima las denuncias forma-





lizadas por el Ministerio Público, así como las que se encuentren pendientes de calificación, siempre que comprendan más de tres agravados. Esta asignación de competencia nacional a los juzgados supraprovinciales de Lima, genera dificultades operativas y prácticas; dificulta el desarrollo de las investigaciones y la actuación probatoria. De otro lado, alejan a las víctimas o a sus familiares de los procesos judiciales, ya que deben trasladarse a la ciudad de Lima a seguir los procesos.

Dicha designación fue cuestionada por la Defensoría del Pueblo y, evidencia que estamos frente a un escenario de afectación de principios básicos del proceso penal y de lesión de los derechos de las víctimas, de participar en el proceso judicial, con igualdad de condiciones y de posibilidades. Incluso, la Directiva fue calificada por la Defensoría del Pueblo, como “de dudosa compatibilidad con los derechos fundamentales”: derecho a la tutela judicial efectiva, derecho a prueba, principio de inmediación y derecho a la igualdad a las partes, y se solicitó se deje sin efecto. Sin embargo, finalizado el año 2005, no se ha dado al respecto pronunciamiento alguno por parte del Poder Judicial.

Otro aspecto observado y criticable es la dilación de los procesos de parte del Ministerio de Defensa, en tanto no entrega información o pruebas sustanciales que se le solicitan sobre determinados procesos. Por su lado, el Ministerio del Interior no brinda la colaboración requerida para la ejecución de mandatos referidos a la detención de efectivos de las Fuerzas Armadas o Policiales, aun cuando exista una disposición de parte de órganos jurisdiccionales.

● Consejo Nacional de la Magistratura.-

Durante el 2005 fue importante la elección de los representantes de los colegios de abogados y de los demás colegios profesionales,(3

de un total de 7), ante el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) elección que si bien la ciudadanía tuvo acceso a las hojas de vida de los candidatos y hubo debate público entre ellos, y se comprometieron a respetar determinados principios básicos, se detectaron problemás en el proceso mismo de la elección. Entre estos problemás se dio que, no todos los Colegios contaron con información actualizada de sus miembros hábiles, que el plazo para subsanar padrones fue muy corto, y que el marco legal del proceso no estuvo claro desde el inicio.

El nuevo CNM decidió destituir a toda una sala de la Corte Suprema (un vocal supremo titular y cuatro provisionales) por haber vulnerado el principio de cosa juzgada.

El Congreso aprobó algunas leyes sobre acceso a la justicia propuestas por la Ceriajus, en especial, la nueva ley de elección popular de los jueces de paz cuya implementación posteriormente fue suspendida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial “en tanto se apruebe las normas reglamentarias a que se refiere la Ley 28545”, disponiéndose la designación temporal de jueces de paz en las Cortes Superiores que así se requiera.

La Corte Superior de Justicia de Lima echó a andar los nuevos juzgados y las salas comerciales, luego de un proceso de nombramiento de jueces cuestionados.

● Magistrados titulares, provisionales y suplentes

La independencia del Poder Judicial está atada a los numerosos casos de provisionalidad de los jueces y vocales, así como a la existencia de salas transitorias en la Corte Suprema, lo cual es responsabilidad compartida entre la Sala de la Corte Suprema, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y de las Facultades de Derecho de las Universi-





dades. Según datos del Consejo Nacional de la Magistratura, la provisionalidad en todo el Poder Judicial asciende a 6%³¹, y contrasta con lo que sucede en la Corte Suprema, donde de un total de 35 vocales supremos que integran las salas jurisdiccionales, el índice de provisionalidad es de 74% (26 vocales provisionales) contra 26% de titularidad, es decir 9 vocales titulares. La excesiva provisionalidad nace de un uso distorsionado de las normas, pues en la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial la existencia de jueces provisionales, sólo está prevista para casos excepcionales, sin embargo, la Corte Suprema lo ha convertido en regla, pues los últimos cinco años este órgano nunca ha dejado de contar con magistrados supremos provisionales, sin que exista reales y verdaderas razones para ello.

Con una Corte Suprema con tan alta provisionalidad, se conspira contra la garantía de independencia de la judicatura, en el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria.

Conforme al ordenamiento jurídico peruano, los jueces titulares son aquellos seleccionados y nombrados por el CNM mediante concurso de méritos y evaluación personal, mientras los jueces provisionales son de rango inferior, designados temporalmente para cubrir una plaza vacante en el nivel jurisdiccional inmediato superior.

En el Ministerio Público la provisionalidad es de 17%.³² En parte, esta situación ha llevado a que la mayoría de la opinión pública señale su gran desconfianza frente a este Poder Judicial. El CNM publica las hojas de vida, la nómina y los exámenes de los postulantes al Poder Judicial y al Ministerio Público, con las respuestas, en especial cuando se trata de la selección de vocales y fiscales supremos.

● Ratificación de Magistrados y nuevo Código Procesal Constitucional

El nuevo Código Procesal Constitucional vigente desde diciembre del 2004 regula que, las decisiones de ratificación de los magistrados en sus cargos, por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, deben estar fundamentadas. Esta medida también se contempla en el actual Reglamento, publicado en el diario El Peruano el 6 de julio del 2005³³. No obstante, si bien el reglamento especifica qué criterios o indicadores van a tenerse en cuenta para la evaluación de desempeño, no indica cómo se hará dicha evaluación, ni consigna cuales serán los puntajes correspondientes a cada aspecto evaluado. Así, no es del todo clara la calificación final. A final del año 2005³⁴, quedan pendientes de solución, un importante número de casos de ratificación de magistrados presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la misma que promovió un acuerdo de solución amistosa con el Estado Peruano.

Fue para ese fin que se formó- en Setiembre del 2004- la Comisión de Alto Nivel que elaboró un informe que contiene propuestas de solución, frente a lo cual el Consejo Nacional de la Magistratura ha expresado, en una publicación en su página web, que cumplirá lo que decida el Estado al respecto.

El 16 de diciembre de 2005 el diario oficial El Peruano publicó la Resolución Suprema N°261-2005-JUS, mediante la cual se autorizaba al Ministro de Justicia a suscribir Acuerdos de Solución Amistosa respecto a peticiones o casos ante la CIDH relativos a magistrados no ratificados por el Consejo Nacional de la Magistratura. En los días siguientes, se inició un proceso de suscripción de dichos acuerdos, aunque

³¹ Antes del año 2000, en la época de Fujimori la provisionalidad era de 80%.

³² Véase el comunicado del Consejo Nacional de la Magistratura, del 1° de julio del 2005 (www.cnm.gob.pe).

³³ Mediante la Resolución N° 1019 - 2005 - CNM (art.29)

³⁴ Según datos del Consejo Nacional de la Magistratura, durante el año 2001 no fueron ratificados un total de 143 magistrados: 75 jueces y 68 fiscales; mientras que los ratificados fueron 221 magistrados: 93 jueces y 128 fiscales. En general, durante cuatro años, del 2001 al 2004, han sido ratificados 552 magistrados (326 jueces y 226 fiscales) y no ratificados 331 (210 jueces y 121 fiscales). Consejo Nacional de la Magistratura, CNM en cifras 2000-2004, p. 18. (www.cnm.gob.pe).



sólo con determinados jueces y fiscales, seleccionados por el Ejecutivo y sin que existan criterios conocidos, objetivos y razonables. Aquel mismo día, el Tribunal Constitucional publicaba en su página web una importante sentencia (caso Álvarez Guillén)³⁵ dictada por su Pleno Jurisdiccional, en el cual enmendó su línea jurisprudencial en materia de ratificaciones judiciales otorgando “fuerza vinculante” a los nuevos criterios, adoptados para los casos futuros (no así para los casos resueltos con anterioridad). Entre los criterios están: i) la decisión de ratificar o no, debe sustentarse en elementos objetivos y en criterios de evaluación predeterminados – incluyendo evaluación cualitativa de resoluciones y dictámenes – así como cumplir las exigencias del principio de proporcionalidad; y ii) debe respetarse el derecho a la tutela procesal efectiva (acceso a información procesal, examinador independiente, resolución motivada, pluralidad de instancias).

Sobre el tema, la CIDH comunicó (a través del Informe 07/06) que el Estado tiene el plazo de 30 días para que informe a la Comisión y a los peticionarios, si tenía la voluntad de seguir firmando los acuerdos de solución amistosa con los magistrados que faltaban (solo firmó con 52 de los aproximadamente 140), el plazo venció el 9 de abril. De ser negativa la respuesta del Estado peruano es casi seguro que reciba una sanción internacional al vulnerar el derecho a la igualdad, e ir contra la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el reconocimiento de responsabilidad del Estado (Caso Acevedo Jaramillo, “Sitramun”)

f) Independencia de los Jueces y Fiscales

Respecto a la normatividad referida al sistema judicial, si bien se ha conseguido durante el 2005, superar el gran escollo del 80% de provisionalidad de jueces y fiscales dejado por el gobierno de Fujimori, todavía no se establece un nuevo marco normativo que garantice la independencia de los jueces. Con las actuales deficiencias normativas, el Consejo Nacional de la Magistratura, que es el órgano encargado de “administrar la carrera judicial”, enfrenta numerosos problemas en el desempeño de sus funciones. Dentro de los principales aspectos problemáticos podemos mencionar, tres de ellos, por ejemplo:

–En el proceso de evaluación y selección de los magistrados, existe una mala regulación y vacíos normativos que reducen objetividad al proceso de selección, lo que ocasiona un elevado nivel de discrecionalidad en la elección de los jueces y fiscales que, incluso, llega a niveles arbitrarios. Es el caso de los aspirantes a vocales supremos; muchos postulantes pueden ser elegidos pese a desaprobado el examen escrito, lo que va contra los Principios Básicos de las Naciones Unidas en relación a la Independencia de la Judicatura (1985), que indica que las “personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales (...) tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas”³⁶.

Otro hecho, más grave aun es que, el Consejo Nacional de la Magistratura puede elegir a los futuros jueces sin tener en cuenta el orden de mérito, ya que no siempre son nombrados los candidatos con mayor puntaje, sino que pueden ser elegidos jueces aquellos postulantes

³⁵ Expediente N°3361-2004-AA/TC.

³⁶ Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura, 1985, Resoluciones de la Asamblea General de la Naciones Unidas 40/32 y 40/146 del 29 de noviembre y 13 de diciembre, respectivamente, Principio 10.





que se encuentren en un puesto inferior, pero para peor, este Consejo no está obligado, y en la práctica, no expone los fundamentos que expliquen por qué no seguir estrictamente el orden de mérito. En el 2005 el CNM llevó a cabo un concurso de selección de jueces y fiscales supremos con estas reglas violatorias de los estándares internacionales, y en todo caso, debiera cambiarse las reglas antes de convocar a otro concurso de la Suprema.

Un marco aceptable debería ser la evaluación periódica, que permita medir el grado de desempeño de los jueces. Por ahora, el único sistema que existe es el de las ratificaciones, fuertemente cuestionado en el Perú, e incluso a nivel del sistema interamericano, por la falta de motivación de las decisiones y, por la falta de respeto del debido proceso.

Es a partir de este estado de cosas, que la CND considera necesario instar al nuevo Congreso que legislará desde el 2006, que apruebe un marco normativo, respetuoso de los estándares internacionales de independencia e imparcialidad de la judicatura establecidos en los "Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura" de 1985³⁷, complementados por los "Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial" del año 2002³⁸. Es necesario reformular la normatividad de selección y ratificación de magistrados, así como dotar a la magistratura de una Ley de Carrera Judicial -y fiscal-, respectivamente.

En octubre del 2005 en el marco de las sesiones de la CIDH con los países integrantes de la Organización de Estados Americanos OEA, diversas instituciones de la sociedad civil del Perú, como Justicia Viva, el Instituto de Defensa Legal IDL, el Centro por la Justicia y el Derecho In-

ternacional Cejil y, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se dirigieron ante la organización supranacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en una sesión especial, a fin de tratar el tema de la situación del sistema judicial en el Perú y de graves problemas y cuestiones esenciales que aquejan al sistema de justicia. Se señalaron las principales preocupaciones, en tanto es evidente la paralización de la reforma judicial, a pesar de las recomendaciones de la CVR de hace ya más de dos años.

Entre los principales problemas de esta parálisis se consideró la cuestión de la competencia de los tribunales y el juez natural, con relación a la justicia militar; la cuestión de la independencia de los jueces y el problema de la provisionalidad en la Corte Suprema de Justicia y, la cuestión de la independencia de los jueces, respecto de la necesidad de contar con un marco normativo que la asegure o una ley de carrera judicial, solicitándole a la CIDH hacer un seguimiento especial y acompañar el proceso de evolución al sistema de justicia en el Perú. Se solicitó también:

-Exhortar al Estado peruano para que el Consejo Supremo de Justicia Militar decline la competencia que irregularmente ha asumido en causas abiertas contra miembros de las Fuerzas Armadas por violación de derechos humanos y a fin que transfiera los casos al fuero común; asimismo, para que en el futuro se abstenga de abrir nuevos procesos penales contra militares por violaciones de derechos humanos.

-Para que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial determine el número de Salas Supremas Permanentes, y el Consejo Nacional de la Magistratura seleccione y nombre los jueces supre-

³⁷ Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura, op. cit.



Respecto a la Justicia de Paz, el 16 de junio se publicó la Ley 28545 que dispuso que los Jueces de Paz podrán ser elegidos directamente por la población. La medida buscaba la necesaria renovación a nivel de la Justicia de Paz, sin embargo, hacia el mes de noviembre, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las elec-



ciones no se realicen, aduciendo que no había sido reglamentada la propuesta. Cabe agregar que la norma establecía simplemente que las comunidades campesinas y nativas, y las zonas rurales llevaran a cabo la elección directa del Juez de Paz, sin mayores trámites y reglamentación. Probablemente, dentro del Poder Judicial existe –en persona de los magistrados– mucho temor a que la población pueda ejercer la potestad de elegir a los Jueces de Paz.

Los funcionarios del PJ han seguido ejerciendo su labor en medio de la mayor precariedad, como demostró el homicidio de Bernardo Tarazona, Juez de Paz de Nuevo Progreso. Los Jueces de Paz también forman parte de la población excluida. Ellos no están afiliados ni a EsSalud ni al Seguro Integral de Salud, pertenecen a las zonas más pobres y cuentan con dificultades de legitimidad.

Ya el año 2004, la Corte Suprema sentenció a favor de que las rondas campesinas pudieran administrar su justicia, señalando sí, que éstas rondas –a las que hacemos referencia– no son aquellas formadas por las Fuerzas Armadas para luchar contra la subversión, sino entidades autónomas, que administran justicia en lugares como Cajamarca, Piura y San Martín. A pesar de la sentencia de la Corte Suprema, durante el año 2005, se dio el caso de Víctor Roca, Presidente de la Corte Superior de San Martín quien desconoció públicamente esta decisión y llegó a amenazar a los ronderos con ser nuevamente procesados. Se produjo un lamentable enfrentamiento de la Corte Superior con la Defensoría del Pueblo. Una delegación de ronderos de San Martín llegó a Lima a denunciar a Roca por corrupción y violación de menores; meses después, fue destituido del cargo.

4.4 LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN

Un hecho de importancia en el año 2005 ha sido la posibilidad de expresión de la sociedad civil en la campaña Anticorrupción promovida por el Monseñor Luis Bambarén, que convocó a diversas instituciones tanto públicas como privadas, a la población en general, teniendo como símbolo las manos blancas, expresando de esta manera el rechazo de la población en contra de actos de Corrupción e Impunidad, suscitados en nuestro país, ello en última instancia como respuesta a la impunidad que se estaba intentando dar frente a la excarcelación de los hermanos Wolfenson (procesados por el caso de “los diarios Chicha”) en base a la Ley 28568, declarada posteriormente inconstitucional.



● **115 Agresiones a Periodistas en el 2005**

Las agresiones mayormente vinieron de altas autoridades. La intolerancia a la crítica periodística de parte de los funcionarios públicos, llevó a estas agresiones; en especial de las autoridades municipales. Se vivió violencia física contra periodistas de ambos sexos que alcanzaron a ser 63. Otra forma de violencia son las amenazas y el hostigamiento, en esos casos se con-

Las agresiones, haciendo un recuento provienen de civiles en 42 de esos 115 casos y 18 fueron cometidas por militares policías y/o policías del serenazgo distrital.

En otras ciudades también se cometieron atentados contra el periodismo fueron: Trujillo (5), Chimbote,(4) Huaraz (4), Moyobamba (4); y se contaron 3 agresiones en Arequipa, 3 en Iquitos,3 en Huanta y 3 en Tumbes. Consideramos que la mayor agresividad se presentó contra quienes recogen información para radio, pues han sido 43 este tipo de periodistas agredido, 39 periodistas de TV fueron agredidos y 33 de prensa escrita. Entre ellos 89 fueron varones y 19 mujeres.

³⁹ Ver anexo sobre extradición de A. Fujimori.



según el registro, de funcionarios estatales o personajes cercanos al entorno gubernamental, por ejemplo durante el 2005 una periodista fue agredida por un alto funcionario gubernamental el ex embajador en España, Fernando Olivera, contra Bettina Mendoza, de CPN Radio; Luis Toledo, un hermano del Presidente de la Republica agredió y amenazo a dos periodistas – Gino Márquez y Germán Huaroto – del programa Cuarto Poder de TV; y se dio la burla de la primera dama, Eliane Karp a la periodista Fabiola Noriega del diario La República, cuando ésta fuera agredida por la seguridad presidencial.

Otro caso fue la agresión al periodista del diario Ahora, de Pucallpa, Rufino Zambrano Pinto, golpeado por el congresista de la República, Víctor Valdez Meléndez, el 20 de mayo, en las afueras del Palacio de Justicia de Pucallpa.

Durante gobierno de Gobierno de Alejandro Toledo la cifra de ataques a la prensa ha sido oscilante, veamos:

Ataques a la prensa	
años	ataques
2001	33
2002	78
2003	42
2004	121
2005	115

Elaboración de la CNDH- Datos ANP

El 2005 varios de los ataques provinieron de importantes autoridades.

2.5. DERECHOS POLÍTICOS

● Indocumentados

A comienzos de Agosto entró en vigencia la Resolución 789 de la RENIEC, que prohíbe a las entidades públicas aceptar que los ciudadanos se identifiquen con el antiguo documento de identidad, la Libreta Electoral. Más de dos millones de personas, en su mayoría ancianos y pobres que no han hecho el trámite de cambio de documento hacia el DNI, por lo que se ven impedidos de ejercer sus derechos fundamentales, pues sus medios económicos les impidieron canjear sus documentos. Otros tres millones carecen de DNI vigente o simplemente nunca tuvieron documentos de identidad.

Las campañas informativas de Reniec, orientadas impulsar el cambio de dicha documentación no tomó en cuenta estos casos, en tanto el documento pasados 5 años, debe ser renovado. Pocos años después, si logran sacar su DNI éstos volverán a verse indocumentados, si es a causa de su extrema pobreza que no cambian sus documentos de identidad, lo que ocurre mayormente en los departamentos más pobres del Perú como Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, donde el Estado debiera disponer la gratuidad de estos trámites para enfrentar el problema de los indocumentados, que invalida de derechos a millones de ciudadanos. O bien que el costo sea mínimo. Por otro lado, se varió el sistema de multas para las personas que no votan en las elecciones, siendo multados los miembros de mesa que no acuden a su deber, con un pago de S/.160 soles, suma bastante alta si comparamos con el sueldo mínimo vital. En la práctica, para los campesinos y otros peruanos sin recursos, las multas no pueden ser pagadas.



⁴¹ http://www.transparencia.org.pe/documentos/datos_electorales_006__militares.pdf.



al retiro fue arbitrario. Además, en opinión del Tribunal Constitucional, en caso de transexualidad se aplica el derecho a la dignidad humana. El fallo del TC y la consecuente restitución de Álvarez, han sido un avance.

● Racismo

Cada año en el mes de marzo se hace entrega del premio a la publicidad más racista con motivo de la Jornada Mundial contra la Discriminación Racial. El año 2005, salió ganadora la empresa Gloria que recibió el “antipremio” al “Más Discriminador del Perú” por considerar en sus imágenes publicitarias únicamente personajes de tipo racial blanco/as y rubio/as, sin tener en cuenta ni mostrar personajes con el tipo racial mestizo que prima en el Perú.

Otro caso premiado por publicidad racista fueron los grandes almacenes SAGA y RIPLEY. Sus campañas fueron consideradas de sentimiento xenofóbico, hasta por analistas chilenos. Estos mensajes generaron debates en la prensa acerca de la constante difusión de campañas racistas y de sus efectos en la sociedad

Racismo y Prensa escrita: Durante el año fue duramente criticado el columnista del diario Correo Andrés Bedoya quien publicó textos sumamente racistas contra la población andina. El periodista hizo alusión a que, puneños y bolivianos, no son seres humanos, opinión que provocó la reacción de centenares de personas pidiendo al director del diario, eliminar la emisión de dicha columna. El director Aldo Mariátegui prefirió mantener al columnista, aduciendo –en su defensa– que hay libertad de expresión. No recuerda el director, que dentro de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, hay una prohibición

específica de difundir ideas racistas, punto que el diario Correo violó el presente año.

Racismo y TV: En abril, el Canal de TV Frecuencia Latina comenzó a transmitir nuevos capítulos del programa La Paisana Jacinta⁴², considerado por la opinión pública como racista. América Televisión emite el programa Recargados de Risa, donde también se expresa un fuerte contenido racista hacia la población andina y afrodescendiente.

Racismo en discotecas: En agosto, el Tribunal Superior de INDECOPI confirmó la multa contra la discoteca Aura, impartida el año 2004. Sin embargo, persisten las denuncias de locales donde los custodios de la discoteca solo dejan entrar a personas de raza blanca, a los otros les exigen carnet que son inexistentes. Otras discotecas ubicadas en la ciudad de Lima, denunciadas por racismo son: Tayta, Gótica, Mama Batata, Machasqa y Café del Mar que continúan llevando a cabo prácticas de discriminación, en algunos casos se llegó a agresiones físicas.

Acciones contra el racismo: En octubre y noviembre la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, presentó la publicación sobre racismo: “Manual contra el Racismo” dirigido a jóvenes. El folleto da cuenta del problema nacional del racismo en la escuela, la familia, el empleo y en la publicidad. La publicación es parte de un proyecto que pretende generar conciencia entre la juventud sobre el tema racial en el Perú y mediante éste se proponen diversas actividades, como campañas de sensibilización.

Del lado positivo, la Televisión Nacional del Perú recibió el premio a la entidad que más apoyó la “inclusión” de los peruanos, a través de la emisión de sus Programas durante el 2005:

⁴² El Programa fue retirado de la televisión posteriormente.





“Costumbres” “Sucedió en el Perú”, “Miski Ta-kiy”, “Reportaje al Perú” y “Mapamundi” programas culturales que rescatan y valoran la cultura peruana y la historia y riqueza arqueológica y turística del país, siendo programas emitidos por el canal estatal, sin embargo a raíz de la cercanía de las elecciones presidenciales, en el mes de diciembre se retiraron algunos de estos programas dando preferencia a los espacios electorales.

b) Situación de las mujeres

Uno de los derechos exigidos por las mujeres con mayor necesidad son los derechos sexuales y reproductivos, mediante los que ella puede planificar su familia, controlar su cuerpo y decidir sobre los hijos que desea o no tener.

En el 2005, el 17 de noviembre 2005 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas falló por primera vez en un caso sobre aborto. Se trató del caso de Karen Llantoy, una joven de 17 años quien a sus 14 semanas de embarazo pasó por un chequeo médico en un hospital público de Lima. En el chequeo, los médicos diagnosticaron que el feto presentaba anencefalia, una malformación incompatible con la vida por falta del cerebro. Al saberlo, Karen decidió abortar.

El aborto en el Perú es legal por razones terapéuticas, sin embargo en el hospital del Estado, para este caso, no se aceptó la medida de aborto terapéutico. La jovencita debió continuar con el embarazo, tener a su hijo y esperar que muera. Por cierto, esta negación a abortar la obligó a amamantar al bebé los cuatro días que vivió. A ella se le obligó a llevar a término el embarazo, se le negó abortar e incluso debió esperar la muerte de su bebe. Se estuvo violando varios de sus derechos y el caso fue llevado a los tribunales. El fallo estableció que, negar el



Foto: Tutti Tudela

acceso al aborto legal viola los Derechos Humanos básicos de las mujeres. Ella sufrió un trato inhumano.

Ha sido primera vez, que un organismo internacional de Derechos Humanos hace responsable a un gobierno de asegurar el acceso a servicios para el aborto legal. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas monitorea el cumplimiento de el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues en este caso concreto el embarazo comprometió severamente la salud física y psíquica de esta joven de apenas 17 años.





El fallo emitido ordenó al Gobierno de Perú a reparar a Karen Llantoy así como a adoptar las regulaciones que garanticen a las mujeres el acceso al aborto legal.

Las autoridades del sector Salud, al ser consultadas, refieren que no se pudo aplicar lo que solicitaba la paciente porque una Junta Médica del referido Hospital dictaminó que no se trataba de un aborto terapéutico, en tanto que no estaba en riesgo la salud física de la madre, y más bien, se trataba de un aborto eugenésico lo que, de acuerdo a las leyes peruanas, no está permitido. Por otro lado, se pudo comprobar, que ningún Hospital en el Perú cuenta con un protocolo de actuación que determine cuándo se trata de un aborto terapéutico y cuando no.

● **Feminicidio y violaciones sexuales**

En enero de 2005 se registraron ocho casos de feminicidio en el Perú, contando así con mujeres asesinadas por sus esposos, convivientes, novios o parientes hombres, según informaron el Instituto Guestalt y el Movimiento Feminista Manuela Ramos. El psicólogo de Guestalt considera que ello sucede a partir de que el hombre descarga contra ella, toda su cólera reprimida, llegando a matar a una persona que probablemente quiere, pero que por desequilibrios mentales llega a una situación de asesinato, lo cual se agrava en personas con depresión y frustraciones. Según Homicidios de Investigación Criminal de la Policía Nacional, la mayoría de los asesinos tienen la autoestima muy baja y presentan inseguridad y rasgos paranoides que originan fijaciones enfermizas de celos e infidelidad hacia sus parejas. Absurdamente, el criminal culpa a la asesinada por haberlo incitado a atacar contra ella, ya que la culpa, por ejemplo, de haberle sido infiel. Muchos de estos crímenes pudieron evitarse si se hubiera dado un tratamiento psicológico a estas personas con

rasgos de agresividad. Sin embargo, el problema es más complejo y responde a que la mujer es asumida como objeto que debe satisfacer silenciosamente los requerimientos de su pareja. Entonces, el hombre cree tener derechos sobre ella y disponer libremente, incluso de su vida. En este caso es clara la falta de respeto por los derechos de la mujer, la falta de atención hospitalaria en cuanto a salud mental, la deficiencia del sistema y del servicio.

Otro caso de violación de los derechos de las mujeres vinculado con el tema de la salud y los derechos, son las violaciones sexuales. Según información del Instituto de Medicina Legal las violaciones que son denunciadas representarían tan solo el 40% de la cantidad real. Es decir, que en el 2005 se habrían cometido más de 60 mil agresiones sexuales, de las cuales el 60% de éstas sería efectuado por agresores, familiares de la víctima; un 20% de las violaciones sería efectuada por conocidos, un 10% son acompañantes y un 10% son desconocidos. La mayoría de víctimas de agresión sexual son niñas y adolescentes entre 12 y 17 años.

En el 2005, los Centros de Emergencia Mujer recibieron casi seis mil denuncias de maltrato a niñas y adolescentes. De esa cifra, 2,150 sufrieron una agresión sexual. El 60% de las agredidas sexualmente son menores de 17 años. Los distritos de Lima con más denuncias son San Juan de Miraflores, Comas y Cercado de Lima.

En comparación con años anteriores, cada vez más personas agredidas dejan de encubrir a sus agresores. Lo grave es que los casos que menos se denuncian son los de niñas y adolescentes violentadas por sus padres, padrastros, hermanos o parientes. Ello tal vez se deba a que la duración de los procesos judiciales son entre dos a tres años, lo que motiva que las víctimas no denuncien a sus agresores, porque además son procesos que tienen un costo – no sólo psi-





cológico– sino también, en tiempo y dinero. Sin embargo, un nuevo Código Procesal Penal que propone agilizar la investigación de los delitos, con la participación más activa del Ministerio Público, entraría en vigencia pronto, y será, en un primer momento, en los distritos judiciales de Huaura y La Libertad, posteriormente se extendería a todo el territorio nacional. Esto hará que todos los elementos recogidos por el Ministerio Público tengan el valor de prueba.

● Mujeres indocumentadas

Muchas mujeres en el Perú no cuentan con el derecho a la identidad que es un derecho universal. Es sobre todo entre mujeres rurales que se presentan múltiples problemás por no acceder a su documentación, ello les impide hacer recibir donaciones estatales, realizar compra venta, gestiones legales, etc. Las mujeres que son analfabetas no reconocen sus derechos y no conocen la importancia de un documento de identidad. La ONG Flora Tristán calcula que existen aproximadamente 312 mil mujeres indocumentadas, que sobre todo habitan en las zonas rurales.

C) SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En el año 2005 se constata nuevamente el abandono en que permanece la población nativa en la medida que se han producido numerosas protestas en diversos lugares, incluidos grupos que no solían protestar como los shipibos. Un ejemplo muy concreto del abandono que viven las poblaciones en la Selva peruana fue que durante más de un mes, se produjo un gigantesco

incendio forestal en la zona central, en medio de la mayor indiferencia del resto del país, sin embargo, en cuanto el millonario país del norte sufrió un huracán, el gobierno sí planteó enviar médicos para las víctimas del Katrina en Nueva Orleans.

En el Perú existen entre Quechuas, Aymaras, Aguarunas, Ashaninkas, y otros grupos nativos cerca de 8' 793,295 ciudadanos pertenecientes a pueblos indígenas. En la Amazonía Peruana existen 65 pueblos indígenas agrupados en 12 familias lingüísticas,⁴³ y hasta 1997 eran once los grupos indígenas que habían desaparecido física o culturalmente; hoy, 18 grupos indígenas están en proceso de extinción al contar con una población menor a 225 habitantes.⁴⁴

En este contexto, los pueblos indígenas están actualmente enfrentando grandes riesgos de tener una acelerada pérdida de su identidad y de su cultura, corriendo el riesgo de perder su identidad al articularse a la sociedad accidental capitalista y global.

Las comunidades indígenas representan un potencial invaluable de recursos humanos, no sólo en su dimensión cuantitativa, sino fundamentalmente por su riqueza histórica y cultural. En esa medida, podrían contribuir de manera efectiva al desarrollo y consolidación de la nación peruana, pero para ello, es el Estado quien debería asumir la responsabilidad de reconocer la diversidad cultural existente en el Perú, como un enorme y valioso capital.

En el Perú los derechos de los Pueblos Indígenas están amparados en la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa No. 26253 del 2 de Diciembre de 1993, Ratificado por el Poder Ejecutivo el 17

⁴³ I Censo de Comunidades Indígenas INEI 1993

⁴⁴ Amazonia Peruana. Comunidades Indígenas, Conocimientos y Tierras Tituladas. Atlas y Base de datos. Lima Perú.1997.pag.7



Foto: Caritas Chachapoyas

de Enero de 1994, para el Perú entró en vigencia el 2 de Febrero de 1995.

Y fue en esta población, que se detectó el mayor número de víctimas, según el Informe Final de la CVR. Después de hacer más de 17 mil entrevistas, la CVR concluyó, que fue la población nativa y campesina, víctima mayoritaria de la violencia política y del conflicto armado interno, entre los años 1980 y 2000; que el 79% de las víctimas vivía en zonas rurales y el 56% se ocupaba en actividades agropecuarias; que el 75% de víctimas fatales tenían el quechua u otras lenguas nativas como idioma materno. Pero aún sabiendo esto, es poco lo avanzado, para revertir la situación de pobreza y marginación en que esta población continua viviendo, la vulnerabilidad de sus derechos es una constante, como lo veremos en los siguientes casos.

● Problemás: titulación, irrespeto a la propiedad

La legislación es un grave problema: a fines de noviembre aprobado fue el dictamen de Proyecto de Ley de Pueblos Originarios, Comunidades Campesinas y Nativas, por la Comisión de Pueblos Andino Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, generando de parte de diversas organizaciones, en especial relativas a la pre existencia de los pueblos indígenas, a la integridad territorial y al régimen de recursos naturales existentes en los territorios de sus propiedades, sin garantizarles la propiedad de sus propias tierras.

Se evidencia con ello, la gran vulnerabilidad de sus propiedades, más aún cuando la Defensoría del Pueblo ofrece cifras como la siguientes: 30 comunidades nativas se encuentran pendientes de reconocimiento, 118 de titulación, 49 de





ampliación de territorios, 24 se encuentran con territorios invadidos y 9 con problemas de deslinde⁴⁵.

Ante esta situación, se requiere una adecuada protección jurídica de los territorios indígenas, lo que traerá una nueva forma de relación con el Estado. Debe tenerse en cuenta aspectos culturales claves, como la íntima y estrecha relación que mantienen estas culturas con su territorio, como base fundamental de su existencia como individuos y pueblos. Se debe garantizar la integridad de la propiedad y posesión de los territorios que tradicionalmente ocupan, lo cual implica resolver de manera urgente los problemas de demarcación, deslinde y titulación, conflictos territoriales y concesiones forestales otorgadas en territorios de comunidades. La labor de titulación fue asumida por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y de Catastro Rural PETT desde 1992, y se encuentra actualmente inconclusa. Según el PETT, el 29% de las comunidades campesinas y el 9% de las comunidades nativas no estarían todavía tituladas a causa de varios factores, entre ellos: conflictos de linderos entre comunidades vecinas o con terceros, desconocimiento sobre los procedimientos de titulación, falta de dominio de idioma nativo por parte de los funcionarios del PETT y la ausencia o la pérdida de los documentos requeridos.

Para ello es indispensable reformar la Constitución, reclamo que hacen los pueblos indígenas, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, ya que mediante esta Ley, el Estado debe garantizar el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus territorios y a reconocerlos como inalienables, imprescriptibles e inembargables, derechos reconocidos en la Ley de Comunidades Nativas, y derogados tácitamente por la Consti-



tución de 1993 que sólo reconoce los territorios como imprescriptibles relativos (en el caso de abandono pasan al dominio del Estado). Esto se prueba con las concesiones que está dando el Estado a las grandes empresas, con extensiones de bosques para la explotación maderera la que se encuentran reguladas por la Ley Forestal N° 27308.

Diariamente en el Perú, dentro de territorios indígenas se deforestan 725 hectáreas de bosques. Hasta el año 2000 se habían deforestado 9,5 millones de hectáreas, y hasta la fecha se continúa otorgando en concesiones de grandes extensiones, tanto en los Bosques de Libre Disponibilidad como en los Bosques Nacionales, bajo la modalidad de contratos de exploración y evaluación forestal, sin que funcionen ni existan

⁴⁵ CD: Base de Datos de Comunidades Nativas. Defensoría del Pueblo. Marzo del 2003.





mecanismos efectivos de control. El Perú, es el paraíso de los madereros ilegales, sin control alguno, que invaden zonas donde hay pueblos aun en aislamiento; ello, afecta los derechos de estos pueblos.

Los procesos de licitación de las concesiones forestales se han realizado sin que medie consulta previa a los pueblos indígenas, como se establece en el Convenio 169 de la OIT y recurriendo muchas veces a la manipulación, la corrupción y la violencia. Al respecto, podemos mencionar el caso de la Comunidad Asháninka de Chorinashi, de la provincia de Atalaya, la cual se encuentra hace más de dos años en una situación de violencia y amenazas de desalojo forzoso de sus propios territorios, y sobre los cuales poseen derechos ancestrales reconocidos

por el Estado Peruano, pero que no respeta, al otorgar las concesiones.

El Consorcio Forestal Amazónico, una de las empresas transnacionales más grandes del país, obtuvo una concesión forestal, superpuesta sobre el territorio comunal de la comunidad nativa de Chorinashi, lo que ocasionó enfrentamientos con los comuneros, que iniciaron acciones en defensa de su territorio. Ante esto, el Consorcio Forestal Amazónico interpuso una denuncia judicial, la que actualmente ha devenido en un proceso penal por delito contra el patrimonio, en modalidad de usurpación agravada⁴⁶, actualmente pendiente para sentencia. En este proceso, se ha otorgado también una medida cautelar de administración provisional de posesión, a favor del Consorcio Forestal Amazónico, para lo cual, en noviembre del 2005 la empresa ha solicitado, por tercera vez, el desalojo de los comuneros. El Poder Judicial aún no se pronuncia sobre este pedido. Hay que recordar que han sido dos los desalojos que ha ordenado el juez, y que no han podido llevarse a cabo por insuficiencia de efectivos policiales, que respalden la intervención, y porque cerca de 200 soldados asháninkas se organizaron para defender su comunidad y evitar el desalojo.

A finales del 2005, de modo paralelo a los procesos penales, se suscribió un acuerdo entre el Consorcio Forestal Amazónico, la comunidad de Chorinashi, la Organización Indígena de la Región Atalaya – OIRA, INRENA, la Sub Gerencia Regional de Ucayali y WWF, según el cual acuerdan poner fin al conflicto; la empresa compensará con 5,000.00 soles a las familias que llegaron a ser desalojadas e INRENA ha reconocido un área de 34,000 hectáreas como territorio de la comunidad nativa de Chorinashi. Entonces,



⁴⁶ Exp. Penal 85-2003



con 5 mil soles la empresa sanea a las familias de la comunidad.

Es deber del Estado velar por la sostenibilidad de nuestra riqueza y porque los acuerdos firmados por empresas estado y nativos, se respete; que los procesos penales culminen resolviendo el asunto de fondo, conforme a derecho y, con garantías del debido proceso para con los indígenas implicados. A fin de evitar más enfrentamientos, enfermedades y problemás –que podría tener nefastas consecuencias– el Estado debiera controlar la invasión de tierras y la clandestinidad de los trabajos, tener muy en cuenta el derecho a la propiedad y respetarla, pues existen pruebas de que efectivamente se trata de territorios que pertenecen a las comunidades nativas.⁴⁷

También es preocupante la tala indiscriminada de madera porque se está efectuando inclusive en áreas de Reserva Murunahua. Poderosos intereses comerciales e industriales realizan diversas acciones para que el gobierno no efectivice los puestos de vigilancia a cargo del FENAMA⁴⁸. Se estima que un 90% de la extracción de madera en el Perú se hace de modo ilegal, ésta es exportada a México, Estados Unidos, Canadá y Bélgica; en múltiples oportunidades, esta extracción ha violado derechos de los pueblos indígenas, especialmente el derecho de propiedad, el de consulta previa, el de subsistencia y de integridad cultural.

● Educación intercultural bilingüe de calidad

El nivel educativo de la población indígena difiere sustancialmente del promedio nacional. El 32% de la población no tiene ningún nivel educativo, el 49% algún nivel de primaria y solo

el 15% algún año de secundaria y/o superior. Es en estos pueblos donde se concentra el 33% de la población analfabeta, de este universo el 44% son mujeres y 23% varones.⁴⁹

Las cifras resultan alarmantes, sobre todo si se tiene en cuenta que la educación es un derecho humano. Ante ello se deben crear condiciones que incrementen el acceso y mejoren la calidad de la educación en todos los niveles educativos de los pueblos indígenas, con un adecuado enfoque de género que asegure la igualdad de oportunidades para niños y niñas indígenas. Para mejorar la calidad de los sistemas de educación se requiere de innovaciones tecnológicas, así como de la aplicación de un enfoque intercultural, que permita un mayor y mejor conocimiento de sus recursos y sus ecosistemas, así como de la riqueza de la historia y cultura de los pueblos indígenas.



⁴⁷ En el caso de la Comunidad mencionada, de Chorinashi, consta en el Informe Técnico N° 178-2003-AG-PETT-DTSL de la Comisión de Alto Nivel integrada por el INRENA, el PETT, la Defensoría del Pueblo y AIDSESP, que reconocen que el área total ocupada por las parcelas de la comunidad es de aproximadamente 41.00 hectáreas.

⁴⁸ Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes. En Mayo de 2005 se estimaba que había no menos de 150 campamentos de leñadores dentro de la Línea 343. Sin embargo, el gobierno no ha tomado ninguna medida eficaz para hacerlos salir. Algunos de los puestos de vigilancia han sido saqueados o incendiados por los equipos de leñadores clandestinos.



● Acceso a la salud desde un enfoque intercultural y de género

La salud es un derecho humano vinculado a la calidad de vida, por ello se deben crear las condiciones que mejoren la misma en los pueblos indígenas. Esto supone promover programas de inversión en salud con mayor énfasis en poblaciones con mayores índices de exclusión social.

Asimismo, las políticas en salud deben contener un enfoque de género y un enfoque intercultural, ya que las mujeres en estas zonas, tienen un nivel de esperanza de vida mucho más bajo, debido a su exposición y riesgo de embarazos a temprana edad, y a las complicaciones de salud que ello implica⁴⁹ y a la inaccesibilidad de los servicios, ya sea por su ubicación geográfica, por los costos económicos o por la poca aceptabilidad a sus cosmovisiones sobre el cuerpo, la sexualidad y la enfermedad. Se debe partir de reconocer la existencia prácticas médicas como expresión de culturas con sus propios valores.

● Proceso de descentralización, participación e identidad

Si bien frente a la ley peruana todos los ciudadanos son iguales, la historia del Perú demuestra que, en la práctica, el grado de ejercicio real de los derechos ciudadanos no es igual para todos los peruanos, este depende, entre otros factores, del género y grupo étnico⁵¹.

El proceso de descentralización que ha sido visto como una condición necesaria para la democratización y modernización del Estado, tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza. El proceso asimis-

mo, brinda diversos mecanismos y espacios de participación en los gobiernos, a la sociedad civil.

Este proceso tiene como principios, entre otros: la inclusión “de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes”;

También entre sus objetivos señala: la participación ciudadana en todas las formas de organización y control social, manifestando expresamente “la participación de las comunidades campesinas y nativas reconociendo la interculturalidad y superando toda clase de exclusión y discriminación.”

Sin embargo, luego de tres años de iniciado el proceso, el Perú sigue siendo un país marcado por profundas desigualdades sociales y económicas. Bajo esta mirada, las ventajas que ofrecía la normativa sobre descentralización para los pueblos indígenas no ha generado un gran avance, pues no se ha reconocido, ni favorecido políticas inclusivas, ni la igualdad de oportunidades.

En la práctica en los planes de desarrollo concertados, presupuestos participativos y en otros espacios de participación, no se ha considerado el factor cultural de los participantes ni las desigualdades sociales dentro de la sociedad civil, pasando de un efectivo ejercicio de sus derechos ciudadanos a cumplir un rol ornamental dentro del proceso.

La participación de los pueblos indígenas, ha sido de baja calidad por diversos factores, entre ellos:



⁴⁹ Resolución: Sistematización Programática de CONADES sobre equidad. Documento preparado por CMC Flora Tristán para IX CONADES.

⁵⁰ Según el censo de 1993, las comunidades nativas tienen la tasa global de fecundidad más alta que el promedio nacional.



● Debilidad en su participación ciudadana

No basta con tener normás que reconozcan derechos de participación a la sociedad civil para involucrarlos en los espacios de participación. Es necesario, un Estado que impulse la participación de la sociedad civil de manera inclusiva, así como una sociedad civil más organizada, integrada y comprometida con intereses colectivos más globales.

Hay que tener en cuenta que para los pueblos indígenas y sus comunidades “participar” les resulta costoso, debido a que implica trasladarse a veces desde lugares muy lejanos, contar con recursos para el traslado, alojamiento y comida. Por lo general, se deja de trabajar en la casa o en la chacra durante días, sin retribución. Por esto, a menos que se cuente con el apoyo de ONGs u otras organizaciones, la participación es escasa e irregular.

Asimismo, las demandas indígenas se suelen presentar como intereses de grupos cerrados y con identidad muy marcada, esto hace difícil la articulación de sus demandas con el resto de la sociedad civil y aún con los objetivos planteados por los funcionarios; esto tiene su contraparte en la falta de involucramiento de la sociedad civil con los derechos de los pueblos indígenas.

● La lengua, un forma cotidiana de exclusión

En el Perú no existen restricciones formales para la práctica de la lengua. Más bien, a nivel Constitucional se reconoce el derecho de toda persona a usar su propio idioma ante cualquier autoridad y se reconoce como lenguas oficiales aparte del castellano, las demás lenguas aborígenes en las zonas donde predominen. Sin embargo, actualmente no existe una política intercultural sobre derechos lingüísticos que haga operativos estos preceptos constitucionales, el

derecho a la lengua es visto como un derecho privado o doméstico.

La Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento D.S. N° 171-2003-EF sólo incluye principios rectores generales y abstractos sobre participación e inclusión, sin tomar expresamente en cuenta la diversidad cultural y de lenguas. Sólo el Instructivo MEF, tomó en cuenta la diversidad lingüística para el proceso de presupuesto participativo, específicamente para la etapa de convocatoria del proceso, para los talleres de capacitación y de trabajo. No obstante, lo que predominó en los presupuestos participativos y otros espacios de participación regional y local fue la lengua predominante a nivel nacional, excluyéndose con ello a los sectores indígenas de una real participación política.

● Excesivo formalismo en los requisitos y los plazos para la inscripción

A los miembros de los pueblos indígenas se les excluyó de ser inscritos como agentes participantes o candidatos al Comités de Coordinación Regional (CCR) y local (CCL) por el excesivo formalismo exigido por los gobiernos regionales y locales. Contrariamente, a los principios rectores de la descentralización, –que obliga a los gobiernos a promover la inclusión y participación de estos pueblos,– la misma normativa sobre CCR/CCL y las ordenanzas sobre presupuestos participativos, exigieron demasiada documentación a las comunidades nativas, siendo los sectores de la población que debían ser priorizados.

Los gobiernos regionales, en particular, exigieron acreditar personería jurídica, inscripción en los registros públicos y vida institucional comprobada, de por lo menos tres años para la inscripción al presupuesto participativo; la Defensoría del Pueblo esclareció que estos requisi-



tos sólo deben ser exigidos para los candidatos al CCR/CCL, pero no para los agentes participantes, que sólo deben acreditar su representación. La Defensoría también recomendó no discriminar a quien no tuviera DNI para poder acreditarse como agente participante en el presupuesto participativo, pero sí pedía, que acreditase ser representativo de una colectividad.⁵² Es sabido que los sectores más vulnerables y excluidos, son los que no cumplen con los requisitos de inscripción pública o incluso con tener DNI. Así, algunos plazos eran imposibles de cumplir para los pueblos indígenas. Las convocatorias para los procesos de presupuestos participativo y elecciones a CCR/CCL se convocaban con una semana de anticipación en los diarios locales, los cuales no llegan a las comunidades, o por avisos radiales, faltando 2 o 3 días para vencerse los plazos y demasiado cortos para recolectar la documentación y llegar hasta las sedes de las municipalidades o gobiernos regionales.

Creemos que se constituirá en una oportunidad para los pueblos indígenas sólo respetando la “participación con identidad” que considere su participación desde sus propias dinámicas e instituciones como pueblos, respetando su cultura y su lengua materna, así como elaborando políticas públicas inclusivas. Así, el proceso de descentralización estaría trabajando por la inclusión de los grupos tradicionalmente excluidos.

Tampoco ha habido un avance importante en la representación política de los pueblos indígenas en el ámbito regional y local, como puede apreciarse de los resultados de la última elección de autoridades en estos ámbitos: en una población de 9 regiones que suman más de 4 millones de personas, sólo hay representación indígena

en 9 alcaldías distritales, 1 alcalde provincial, y 17 regidores. Hay 8 consejeros regionales (2 mujeres) y son sólo 2 las organizaciones indígenas amazónicas presentes en los CCRs.

Provincia	Consejeros	Organizaciones sociales	Alcaldes	Regidores
Amazonas	1	0	1	5
Cajamarca	0	0	0	1
Cuzco	0	0	0	1
Huanuco	1	0	1	0
Junín	1	1	1	1

Cuadro elaborado por el CAAAP

Si bien existe un incremento de la participación de los indígenas en los gobiernos con relación al periodo anterior, es insuficiente si la idea es representar y defender los intereses de más de ocho millones de indígenas.

El proceso de descentralización debe garantizar la adecuada representación en los gobiernos de todos los actores del desarrollo nacional, sin exclusiones. Se debe asegurar asimismo, la participación de los pueblos indígenas en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional, regional o local susceptibles de afectarles directa o indirectamente y en los mecanismos de vigilancia ciudadana que permitan que estos sectores puedan participar en la toma de decisiones, y que contribuyan a fortalecer la gobernabilidad democrática y la descentralización, que se ha propuesto el Perú.

● Sistema judicial y jurisdicción indígena

El problema principal de nuestro sistema de justicia es que excluye, margina y penaliza es-

⁵¹ Sinesio López, “Ciudadanos reales e imaginarios”, Lima, 1997, pag. 440.

⁵² Defensoría del Pueblo. Criterios y Recomendaciones para la participación en la Formulación de Presupuestos de los Gobiernos Regionales y Locales. Descentralización y Buen Gobierno. 2006.





tructuralmente la pobreza y no reconoce la diversidad cultural.

Encontramos dos manifestaciones de este problema para las comunidades indígenas: a) acceso desigual al sistema de justicia y b) falta de respeto por la cultura local.

Las cuestiones referidas al desigual acceso al sistema de justicia, tienen que ver con las barreras de acceso a dicho sistema, que son las siguientes⁵³:

Barreras lingüísticas– Existe una inmensa mayoría de la población que no tiene al idioma castellano como su lengua materna. Sin embargo, el desarrollo de la inmensa mayoría de procesos judiciales se efectúa en castellano, lo que genera una situación de discriminación para la población indígena. Se desconoce que en el Perú existen más de 100 lenguas. Al respecto, la inmensa mayoría de operadores legales, así como los diversos instrumentos jurídicos (códigos, leyes, manuales legales, etc.) se elaboran

en castellano siendo remota la posibilidad de ser traducidos al idioma local. Asimismo, si bien existe la obligación del Estado de garantizar un intérprete, las autoridades no cuentan con la capacidad de garantizar la presencia de ellos para brindar mínimas garantías a la población indígena.

Barreras culturales– referidas a los obstáculos que se presentan para la población indígena a raíz de su visión, costumbres y tradiciones que son distintas de las que se desarrollan en una ciudad, donde predominar aspectos más occidentalizados. Entre estas diferencias culturales se cuenta con una muy frecuente, el “rechazo a las prácticas de administración de justicia comunal” por parte del sistema oficial de justicia. Pues el sistema oficial no reconoce la existencia de un pluralismo jurídico, es decir, la coexistencia de más de un sistema jurídico el cual requiere de niveles de coordinación horizontales, al ser comunal. Si bien nuestra Constitución reconoce

⁵³ Tomadas del diagnóstico elaborado en Noviembre del 2004, por el Dr. Javier La Rosa, consultor de Catholic Relief Services, sobre los sistemas de justicia de Perú y Bolivia.



el pluralismo jurídico⁵⁴ otorgándole potestad a las comunidades que administren su justicia, los diversos operadores legales –jueces, abogados, fiscales y otros– son renuentes a aceptar este pluralismo en su práctica cotidiana, ya sea por intolerancia o por desconocimiento o por discriminación.

Barreras económicas– por lo general la población nativa es muy pobre y carece de recursos, para acceder a los sistemas “formales de justicia”, aunque el principal obstáculo reside en la ausencia de defensores de oficio o su presencia insuficiente, lo cual impide, que las personas sin recursos, puedan tener garantizado su derecho a la defensa.

Barreras geográficas– es la dificultad de estar lejos de las ciudades para acceder a los tribunales, los cuales se concentran en los centros urbanos. En el Perú, la proporción es de un juzgado por cada 16,130 habitantes⁵⁵, cifra que refleja la débil cobertura del sistema formal de justicia.

Las cuestiones referidas a la falta de respeto por la cultura local comprenden:

- un sistema legal y de justicia que rechaza los sistemas y prácticas tradicionales;
- violaciones de los derechos de las comunidades;
- falta de reconocimiento de la pluralidad cultural;
- inconsistencia entre el derecho estatal y el derecho tradicional;
- exclusión y discriminación social, y
- falta de jurisprudencia sobre los derechos indígenas.

Asimismo, es imperativo garantizar y respetar el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las comunidades indígenas, dentro de su ámbito territorial, siempre que no violen derechos fundamentales de la persona, así como la autoridad de cosa juzgada de sus decisiones.

Se debe fomentar el desarrollo normativo de las relaciones entre la justicia comunal y el Poder Judicial en un marco de respeto a los derechos humanos, que incorpore y brinde las garantías mínimas del debido proceso a los miembros de los pueblos indígenas: derecho a intérpretes, pericias antropológicas, defensores de oficio.

● Creación del Indepa

La CVR, en su recomendación A.11., afirma que “es necesario que el Estado peruano, en cumplimiento de un conjunto de obligaciones internacionales, desarrolle y fortalezca un sistema institucional apropiado para la atención y promoción del desarrollo de los pueblos indígenas, afroperuanos y sus comunidades”. Sólo de esta manera se podrá contribuir a superar las condiciones de exclusión estructural, abandono y marginación en las que se hallan grandes sectores de la población, vulnerables a la acción de grupos violentistas.

El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos –

La Ley N° 28495, de abril del 2005 creó el INDEPA como organismo público descentralizado y adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros cuya finalidad es: proponer y supervisar el cumplimiento de políticas públicas nacionales de desarrollo y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

⁵⁴ Nuestra Constitución Política establece en su artículo 149 la posibilidad que las comunidades campesinas y nativas administren justicia.

⁵⁵ Información proporcionada por el Consorcio Justicia Viva.





Desde su inicio se presentaron problemás, en cuanto a su creación y a la no consulta de sus contenidos. En cuanto a su representatividad, el INDEPA desde su inicio, no garantizó la equidad entre el número de representantes del Estado y de los indígenas y afroperuanos. Entre los miembros Consejo Directivo hubo mayor representatividad del Estado además del Presidente del Consejo que es nombrado por el Ejecutivo. Así, los indígenas reclamaron su rol representatividad mayoritaria en el INDEPA, y demoró 7 meses en ser llamados, luego de haberse creado el INDEPA. Fueron 9 los representantes de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos que asumieron el cargo, recién en diciembre del 2005. Se espera que el INDEPA, empiece a funcionar como un verdadero espacio de diálogo y concertación de alto nivel entre el Estado y los pueblos indígenas.

● Censo poblacional y componente étnico

Los pueblos indígenas constituyen cerca de la tercera parte de la población total del país. El Censo Nacional agropecuario de 1994, registró un total de 5680 comunidades campesinas y 1192 comunidades nativas⁵⁶. El 71% de las comunidades campesinas se localiza en la sierra centro sur del país, mientras que el 85% de las comunidades nativas se localizan en los departamentos de Loreto, Ucayali, Amazonas y Junín. Las comunidades campesinas y nativas concentran en conjunto el 55% de la superficie agropecuaria del país con un total de 19 423 840.70 has.

En 1940 Estado Peruano suscribió con los Estados Latinoamericanos la Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano, donde se establecía la obligación de los países contra-



tantes, a la creación, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de un Instituto Indigenista Nacional, el cual tendría como una de sus principales funciones proporcionar información sobre materia indígena a personas o instituciones y realizar estudios, para lo cual debía ejecutar encuestas científicas como parte de sus funciones, todo ello a fin de que se ayude al mejor conocimiento de los grupos indígenas⁵⁷.

En el Perú, en el año 2002 se incorporó la medición del componente étnico en el censo nacional, Ley que ya se encontraba vigente antes de la planificación y ejecución del X Censo de Población y V de Vivienda que se realizó en julio del 2005. Esta ley establecía la obligación de incorporar el componente étnico en los censos de población y vivienda, y establecía la obligación de contar con la participación de los grupos étnicos en la planificación del censo a través de la Comisión Consultiva, sin embargo, esta ley fue letra muerta.

⁵⁶ Según el PETT, al año 2002, las comunidades campesinas ascienden a 5818, mientras que las comunidades nativas son 1265.

⁵⁷ Artículo IV, numeral 3



El censo del 2005 midió, a decir del Director del INEI datos de vivienda y población como para elaborar un nuevo mapa de pobreza, conocer las carencias (de agua potable, de escuelas, el monto de ingresos que perciben los trabajadores, etc), con este se revelará la realidad actual del país, sin contar el componente étnico que recién se medirá en otro censo continuo a realizarse en el siguiente año.

Con los datos obtenidos en el censo, los gobiernos, regionales y locales podrán determinar dónde focalizar el gasto público mejorando el uso del presupuesto, ya que se conocerán mejor las carencias. Desgraciadamente los pueblos indígenas, sus carencias y sus demandas específicas seguirán invisibilizadas. Información de un censo en la población nativa e indígena permitirá conocer la localización de las comunidades, carencia y necesidades de servicios comunales, de educación, salud, organización, características económicas y migración. Y en el operativo censal tendrían participación directa la población y autoridades de las propias comunidades. Según el INEI, la recolección de datos sobre la población indígena se iniciará en el mes de enero del 2006, y no será a través de un censo poblacional, sino a través de encuestas por muestreos, lo cual no proporcionará una base exacta de datos sobre la población indígena y la composición cultural de nuestro país.

d) Situación de las personas con discapacidad

Durante el 2005 desde la Comisión de Estudios de Discapacidad del Congreso de la República (CEEDIS), se impulsó el trabajo de diferentes proyectos legislativos como por ejemplo: un proyecto para mejorar la atención de personas con discapacidad en aeropuertos y aeronaves, para modificación los requisitos para ser magis-

trado, el proyecto de Ley de Salud Mental, la reformulación del Plan de Igualdad de Oportunidades, la regulación del pago de tributos de personas con discapacidad, y otras reformas a la Ley N° 27050, tareas que están siendo difundidas mediante campañas de sensibilización y concientización a funcionarios públicos, líderes con discapacidad, medios de comunicación y a la sociedad en su conjunto. En el año 2005 se trabajó respecto la necesidad de incorporar la temática de discapacidad en los planes y programas de desarrollo en los Ministerios, y en diferentes sectores, por la educación inclusiva, vale decir sensibilizando a los colegios para que acepten en sus aulas a niños con habilidades diferentes. Desde los departamentos de Cusco y Puno se informa que son 245 niños integrados en diferentes escuelas regulares y el foro Educativo público un libro respecto al tema de la educación inclusiva. La CEEDIS del Congreso realizó un Taller de Liderazgo en discapacidad y otro dirigido a jueces y magistrados, trabajo apoyado por el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD).

Según expertos en tema de discapacidad es la sociedad que excluye al niño o persona con habilidades diferentes, y es por ello que debe insistirse en que ello/as sean insertados a la sociedad, a través de la educación inclusiva, haciendo tomar conciencia a los ciudadanos que la discapacidad es una manera diferentes de ser. Se detectan problemás para la integración escolar de estos jóvenes y niños en tanto ello, pasa por tener acceso físico, por ejemplo, es poca accesibilidad ya sea arquitectónica, comunicativa o de transporte, que dificulta la integración de estas personas, a lo cual se le suman los prejuicios y el desconocimiento sobre la discapacidad.

En educación hay ausencia de profesores con recursos formados para la atención y falta la adaptación curricular, como consecuencia





de lo anterior. Sin embargo, la mala disposición y los prejuicios están cambiando, comenzando por las familias de los discapacitados y por los profesores, quienes en mayor medida, apoyan la inserción escolar de los niños en las escuelas.

En noviembre 2005 el Perú estuvo presente en la IV Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Mar del Plata (Argentina) y, en ella, adoptó en su Plan de Acción, bajo el tema III, Desarrollo Social, párrafo 59, la decisión de considerar una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006–2015). Esta firma significa que la declaración gira en torno a la inclusión social de las personas con discapacidad y a la eliminación de las barreras mentales que impiden su desarrollo e inclusión social, teniendo como áreas clave la salud, educación, trabajo, accesibilidad y participación ciudadana; y poniendo énfasis en las condiciones de vida de grupos especialmente vulnerables, como la niñez, mujer y poblaciones indígenas.

En Octubre, la CEEDIS, que tiene como propuesta que el tema de la salud es un derecho humano, realizó gestiones con el directorio de EsSALUD para apoyar a 245 niños con problemas de insuficiencia renal que necesitaban trasplante de riñones. Luego de numerosas gestiones y negociaciones en el congreso y con la entidad de Salud, se llegó a un acuerdo sobre el costo de cada trasplante, que asciende a más de 8000 dólares por niño operado. El Congresista Javier Diez Canseco Presidente de la Comisión logró se aprobara un millón de soles de crédito suplementario, (obtenido del presupuesto del sector público del año fiscal 2005), para atender hasta a 25 niños que requieren ser urgentemente intervenidos y salvarles la vida.

e) Derechos de los niños y adolescentes

● Normatividad

En el Perú existe una Comisión Consultiva Multisectorial encargada de analizar y elaborar una propuesta para modificar al Código de los Niños y Adolescentes, la que trabaja desde el 2001.⁵⁸ Entre las modificaciones planteadas resaltan, la derogatoria de la figura penal denominada pandillaje pernicioso, que eleva a 6 años la privación de libertad a aquellos adolescentes infractores, así como las adecuaciones referidas a las ratificaciones de los Convenios de la OIT 138, sobre la edad mínima de admisión al trabajo, y la 182, sobre la prohibición y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y adolescente.

Aun hoy, subsiste una insuficiente e insatisfactoria concordancia entre las normas internas y el Código de los Niños y Adolescentes en perjuicio de la protección integral y el interés superior del niño. El Código señala que, para su interpretación y aplicación, se tendrán en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Estado, donde no se propone una adecuada prioridad en la atención y protección a la niñez. Del mismo modo, normas como el Código Civil y el Código Penal se deben aplicar en forma supletoria al Código de los Niños y Adolescentes, sin que se hayan efectuado reformas integrales de adecuación a la nueva concepción de la niñez y los derechos adquiridos por ésta.

En cuanto a los derechos civiles, se observa la necesidad de modificar artículos del Código Civil que obstaculizan el derecho al nombre y la identidad de los niños y niñas. Asimismo,

⁵⁸ Por Resolución Suprema N° 340–2001–Promudeh, conformada por instituciones públicas y privadas, presentó a inicios del año 2003 ante el despacho ministerial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) un conjunto de modificaciones al Código en lo referente a los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.





preocupa que se mantengan visiones y medidas discriminatorias para los denominados "hijos extramatrimoniales".

El Anteproyecto de la Comisión Especial Revisora del Código Penal establecida por el Congreso de la República ha incorporado modificaciones que atentan contra los derechos de los adolescentes, por ejemplo, la rebaja de la edad de responsabilidad penal de 18 a 16 años.

Respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, subsisten serios obstáculos para avanzar hacia su universalización; aún se mantienen altas tasas de mortalidad materna e infantil en las zonas rurales de la costa, sierra y selva, hay prevalencia de desnutrición crónica y baja cobertura en estimulación y desarrollo, tanto en la primera infancia, como en educación inicial; hay deficiente calidad educativa, lo cual no asegura aprendizajes para la vida; hay diversidad cultural y bilingüe en el país en un importante sector de población infantil y no esta pro-

blemática no se aborda en el sector educación ni salud que son los claves para el desarrollo infantil.

Se ha dado algunos avances importantes en las Defensorías del Niño y el Adolescente, a través de la intervención de las fiscalías y juzgados de familia, con la policía especializada y en los ministerios y municipios. Asimismo, la cooperación internacional, los organismos no gubernamentales y las organizaciones sociales (comedores populares, comités de vaso de leche y clubes de madres) han tenido un aporte significativo en la atención, prevención y promoción de los derechos del niño.

En el Perú están reunidas 260 instituciones que trabajan con niños y adolescentes distribuidas en 5 regiones de Costa, Sierra y Selva, hay coordinadoras por los derechos del niño y el adolescente en Cusco, Ayacucho, Piura, Loreto, Lima y coordinan con Amnistía Internacional y algunas ONG.







Capítulo III

DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

75





Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) son los siguientes:

- Derecho a la educación (artículos 13 y 14)
- Derecho a la salud y derecho a un medio ambiente sano (artículo 12)
- Derecho a la vivienda (artículo 11 párrafo 1)
- Derecho a la libre determinación (artículo 1)
- Derecho al trabajo (artículo 6)
- Derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (artículo 7)
- Derecho a fundar y afiliarse a sindicatos, libertad sindical y huelga (artículo 8)
- Derecho a la seguridad social (artículo 9)
- Derecho a la protección y asistencia a la familia (artículo 10)
- Derecho a la alimentación (artículo 11)
- Derechos culturales (artículo 15)

A continuación, la Coordinadora de Derechos Humanos ha obtenido información acerca del estado de alguno de estos derechos durante el año 2005.

a) Derecho a la Educación

El derecho a la educación depende de las políticas educativas que permitan el acceso de todo/as los y las niña/os al colegio en nivel inicial, primario y secundario, así como a los estudios de nivel universitarios y técnico. La política educativa en el Perú hasta ahora, no ha enfrentado con éxito la total asistencia de los niños y jóvenes al colegio ni la desigualdad que existe, tan grande, entre la educación

pública y la privada, entre la educación rural y la urbana. Por el contrario, la desigualdad se agranda y empeora cada año, aunque las cifras económicas hablen de prosperidad en el Perú de 2005.

Todos los ciudadano/as conocen y valoran la importancia que tiene la educación como herramienta estratégica para la creación de una comunidad con ciudadanos libres y solidarios; sin embargo, la inversión del Estado en este campo como proporción del PBI está estancada. El principal desafío de la educación es formar ciudadanos capaces de generar su propio desarrollo, personal y colectivo. Sin formación crítica de los ciudadanos no hay democracia que funcione, menos aún sin educación adecuada a las diferentes regiones. Es muy desigual la calidad de la educación en zonas urbanas y rurales⁵⁹. Estas diferencias están consideradas como una de las principales barreras para el desarrollo.

Desde el año 2000 el Perú y otros 189 Estados, se comprometieron a cumplir con 8 objetivos de desarrollo del milenio, en que el objetivo segundo es “alcanzar la educación primaria universal”. Durante el 2005 el mundo no ha logrado alcanzar la igualdad entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, y entonces 90 Ministros de Educación reunidos en París en octubre del 2005, se comprometieron de nuevo a “suprimir los obstáculos y aumentar los esfuerzos encaminados a garantizar sin demora la igualdad de acceso a la escuela y las oportunidades de aprendizaje de las niñas, jóvenes y mujeres”. El Director General de la UNESCO Koichiro Matsuura, considera que son tres las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo educación de calidad para todos: “compromisos firmes y con fecha de cumplimiento para

⁵⁹ www.foroeducativo.org.pe/publicaciones/Iguiñiz,Manuel.



suprimir los gastos de escolaridad, una mayor voluntad política y medidas claramente identificadas que favorezcan el acceso de las niñas a la escuela” propuestas para alcanzar, en el año 2015, la educación primaria universal (Foro Mundial de la Educación, Dakar, Senegal, 2000)

Los Ministros ahí reunidos, reafirmaron que “la educación es una condición fundamental para el desarrollo social y económico equitativo y sostenible”, y convinieron en incrementar “las políticas y la financiación de la alfabetización de adultos [...] en “establecer vínculos estrechos entre la enseñanza básica y la enseñanza técnica y profesional”, en “hacer hincapié en el papel de la enseñanza superior, en particular en el terreno de la formación de docentes”. Con este panorama internacional, el Perú, queda sujeto a la solución prioritaria de eliminación de la pobreza e inversión estatal en educación para acercarse a una mejora de la calidad educativa.

En el Perú, además de la desigualdad, uno de los problemas a afrontar es la carencia de materiales de estudio, que trae como consecuencia,

estudiantes con un bajo nivel de vocabulario y baja comprensión lectora. Ello sumado a que amplios sectores estudian en español que no es su lengua materna. A su vez, los profesores cuentan con muchas dificultades para trabajar y utilizar con propiedad, los textos escolares existentes, agudizado por el bilingüismo en el mundo educativo rural, donde hay incontables carencias aun sin atender.

Es prioritario invertir en educación, sin embargo, el presupuesto nacional, a pesar que lo convenido en el Acuerdo Nacional,– destinar 6% del PBI para educación– para el 2006, no se ha elevado el monto, dedicándose S/. 2,027 millones de soles; cuando según el Ministerio se necesitaría, para llevar a cabo todo lo necesario en educación para el 2006 la cifra de S/2,758 millones, es decir, 731 millones de soles más de lo presupuestado. En definitiva, para que haya educación de calidad, la voluntad política es primordial.

El déficit en educación en el país, es elevado: la cobertura en Educación Inicial a nivel nacional tiene una velocidad de crecimiento que no co-



DERECHO A LA EDUCACIÓN

- En los últimos 20 años, el ingreso real de los maestros se redujo en casi el 50%.
 - Actualmente la remuneración promedio del maestro Peruano de apenas 700 soles (más 100 soles de bonificación especial) este sueldo no le permite un nivel de vida decoroso, por eso:
 - Un tercio de los maestros (31%) esta forzado a tener un segundo empleo para subsistir
 - Más de un tercio de los maestros (34.6%) no cuenta con un título pedagógico.
- El Perú tiene un grado mediano de analfabetismo, es el 12.8 % de la población. Pero en los últimos años ha tenido un claro retroceso en cuanto a comprensión de lectura y matemáticas. Según una encuesta en América Latina solo superamos a Haití en cuanto a calidad educativa. Tenemos actualmente 7'007,738 alumnos, en los niveles educativos de: inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria.
- Total de escuelas: 41,383
 - Aulas en total: 171,500 de estas:
 - 21,000 en buen estado
 - 14,800 están en regular estado y
 - 5,500 en mal estado.
 - Servicios higiénicos en los colegios: en Lima solo el 59.8% tiene este servicio.
 - El 71.16% de planteles sólo cuenta con pozos sépticos o letrinas
 - 15.93% están conectados al servicio de red pública
 - 3.11% utiliza ríos, acequias o canales
 - 8.88% simplemente no tiene ningún sistema de servicio con agua
 - En Lima, el caso de los colegios estatales según el INEI sólo el 30% de los colegios cuenta con el servicio de redes de agua de un total de 23mil colegios visitados.
 - El 23 % de colegios estatales de Lima, tienen servicios higiénicos, están ubicados en las zonas urbanas.
- Maestros:**
- En 8,924 colegios, un solo profesor atiende a todos los alumnos (Escuelas Unidocentes).
 - En 14,945 escuelas primarias hay menos profesores que años escolares. (Escuelas Multigrado)

78

responde con la universalización de la atención a la población entre 3 a 5 años. Por ejemplo, en Huancavelica⁶⁰ cuya población es mayoritariamente rural y quechua- hablante, existe una tasa neta de solamente un 39% de cobertura en esa edad; y el 81% de su población escolar, en general vive en pobreza extrema. Comparativamente, Lima Metropolitana tiene una población urbana del 67% y la mayoría, posee como lengua materna el castellano y la pobreza extrema en la población escolar en su conjunto, es de 5%. Para los 3 a 5 años, la prioridad de atención a la educación rural es clave, pues todos los indicadores evaluativos que muestran diferencias abismales entre la educación rural y urbana. El Perú tiene

un área rural de peso por tanto, implica estrategias diferenciadas para atender los factores de equidad.

En el caso rural, también es necesario atender la menor retención y la expansión del servicio en la secundaria lo que podrían reducir la migración forzosa de los jóvenes a zonas urbanas y así, reducir el exceso de demanda de este servicio educativo, en áreas urbanas.

Otro tema indispensable a tratar es la educación alternativa, la situación de los jóvenes y adultos que estudian para salir de la pobreza. En términos de equidad, este tipo de educación, implica que tengan –por lo menos– oportunidades de estudio en locales propios, centros espe-

⁶⁰ Huancavelica es uno de los departamentos más pobres y es de donde sale una de las mayores cantidades de productos mineros, entre éstos, el oro.



cializados y que no se lleven a cabo en el tercer turno, horario en que se generan dificultades.

b) Derecho a la Salud y a un medio ambiente sano y saludable

● Derecho a la salud y atención de niños con VIH

La Comisión de Salud del Congreso de la República recibió de la coalición por los Derechos Humanos en Salud y APRODEH, una iniciativa legislativa con más de 100 mil firmas exigiendo se apruebe el derecho de los usuarios de recibir atención en salud. Esta iniciativa ha sido debatida y aprobada casi en su totalidad por la Comisión de Salud del Congreso de la República, pero existen dificultades para asumir la responsabilidad institucional. La iniciativa se hizo más necesaria cuando se produjo, en Noviembre del 2004, la infección de 8 niños y de un adulto, con el virus del VIH, por haberles trasfundido sangre de personas portadoras de este virus. Esto sucedió por no haber tenido el suficiente cuidado de prevenir este contagio agravándose la situación, al haber realizado la transfusión sin consentimiento de los padres y en un caso sin que aparentemente, el niño la necesitara.

Esta infección fue resultado de un pésimo manejo del servicio de salud en el ámbito público, justamente con ciudadanos en situación de pobreza a quienes no se les reconoció sus derechos. Finalmente, el caso asumido por entidades de derechos humanos no ha responsabilizado a nadie de este hecho que causó las muertes. Las familias de los niños contagiados no han tenido respuesta del Estado y no se ha hecho justicia ni castigado a nadie; los familiares de los niños que aun sobreviven han estado asesorados por APRODEH, para la obtención de medicinas y de atención adecuada.

● Salud sexual y reproductiva

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, porque sin salud, se deteriora la calidad de vida. Es deber del Estado respetar, proteger y facilitar su ejercicio, incluyendo en la salud, la sexual y reproductiva.

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES, del año 2000, las mujeres peruanas en unión tienen en promedio 1.1 hijos más de los deseados. Estas mujeres en un 69.9% no usan métodos anticonceptivos. Asimismo, casi el 31% de los nacimientos ocurridos en los últimos cinco años no fueron deseados. Esta situación, aunada a los 410 mil abortos estimados por año evidencian la necesidad de contar con instrumentos de acceso y orientación a la población sobre sus derechos de salud sexual y reproductiva. En el marco de los lineamientos de los derechos de la Salud Sexual y Reproductiva, trazados por el MINSA, que ha evaluado técnicamente la Anticoncepción Oral de Emergencia - AOE - se ha determinado que el uso y acceso a la píldora de emergencia debe ser un derecho para todas las mujeres peruanas, sin discri-





ESTADO DE LA SALUD MATERNO INFANTIL

- La tasa de mortalidad materna en nuestro país, de acuerdo con ENDES 2000, es de 185 por cada 100.000 nacidos vivos, sin embargo, la cifra ajustada por UNICEF, OMS y FNUAP supera las 410 por cada 100.000 nacidos vivos.
 - En el Perú, nacen anualmente 628 mil niños, de los cuales, más de 20.000 mueren antes de cumplir el primer año de vida.
 - La tasa de mortalidad infantil a nivel nacional es de 33 por cada mil nacidos vivos.
 - En muchas zonas del país la cifra se eleva de modo alarmante.
- En Cusco, la cifra llega a 84 muertes por cada mil nacidos vivos y en Huancavelica y Apurímac a 71. Comparando con la India, la tasa de mortalidad infantil es de 67, en Cuba de 9 y en Chile 12 por cada mil nacidos vivos.
- Las principales causas de la mortalidad infantil están asociadas a enfermedades perinatales, infecciones respiratorias, accidentes, enfermedades congénitas, desnutrición, entre otras.
 - Las condiciones de salud de la madre están directamente relacionadas con los niveles de supervivencia de un recién nacido. Una madre en mal estado nutricional y la baja calidad y/o cobertura de los servicios de salud afectan significativamente los indicadores.
 - En el Perú existen 270.000 madres gestantes que sufren de anemia por deficiencia de hierro, lo que representa altísimos riesgos de muerte materna por hemorragia y muerte infantil o perinatal. De estas 270.000 madres, 1200 mueren cada año durante el parto o el postparto inmediato.

80

minación económica, política, ideológica o social, y ello forma parte del ejercicio libre de su ciudadanía⁶¹.

El derecho humano a acceder a medicinas, estaría siendo vulnerado con propuestas desde instituciones religiosas, las cuales se oponen a que el método se de libremente y esté a disposición de las ciudadanas que lo soliciten en postas y dependencias de salud del Estado. Negar la distribución de la píldora obligaría a que sólo accedan a ella, quienes tuvieran los 27 soles que cuesta cada pastilla, discriminando así a las personas de más bajos recursos económicos de acceder al método anticonceptivo, puesto que la industria farmacéutica sí tendría libertad de venderla en farmacias, pero ahí sólo acceden, quienes tienen el dinero para comprarla.

Según el Ministerio, el inicio del uso de la Anticoncepción Oral de Emergencia - AOE, se remonta a mediados de la década de los sesen-

ta, a través de la administración de altas dosis de hormonas a mujeres que habían sido objeto de violación sexual, con la finalidad de evitar embarazos y abortos no deseados. En la actualidad, su uso busca contribuir a reducir las elevadas tasas de mortalidad materna y perinatal y evitar recurrir a un aborto.

La mortalidad materna en el Perú tiene una tasa de 185 muertes maternas por cien mil nacidos vivos y es una de las más elevadas de la región. Esta mortalidad está asociada a varias causas, desde malas condiciones de vida y restringido acceso a los servicios de salud, hasta el impedimento del control natal sexualidad y la planificación de los nacimientos por falta de anticonceptivos o por desinformación para el control natal. El considerable número de muertes maternas en el país, está asociada al aborto y sus complicaciones. En la medida que éste es ilegal y esté penalizado, se mantendrán las

⁶¹ www.minsa.gob.pe



condiciones antihigiénicas en que se realiza de modo clandestino. Así, el número real de abortos es difícil de calcular.

c) El Agua como Derecho Humano

El derecho humano al agua es considerado como tal, tan solo desde 1992. Al ser tan necesaria como el aire, no había sido introducida de modo específico entre los derechos humanos, pues el agua y el aire son bienes o valores tan indispensables, que se consideraba natural que sean de acceso a todo ser viviente. Sin embargo, desde 1992 los países reunidos en Dublín en la Convención sobre Agua y Medio Ambiente, vieron necesario considerar al agua, en tanto valor indispensable para una vida con calidad, como un bien, al que todo ser humano tiene derecho a acceder.

El descongelamiento de los glaciares, la disminución de volumen en los ríos, las largas sequías, el agotamiento de reservas subterráneas y la mala administración del agua, ha preocupado a los países que viven el estrés de la escasez del agua, más aun ahora, que los países desarrollados mantienen un estilo de vida y una industria que dependen del agua para subsistir en el negocio. El agua se considera como un derecho humano y ha adquirido un valor comercial.

En países en vías de desarrollo como el Perú, existe un alto porcentaje de población –de zonas urbanas y rurales– que no accede a agua de buena calidad, siendo ello, un importante factor de baja salubridad, morbilidad y problemas de higiene, que derivan en enfermedad y malas condiciones de vida. En el Perú, las instalaciones de agua y la administración del servicio está en manos de 55 empresas, 44 de ellas municipales.

Hay más de 300 municipalidades vinculadas a proveer el servicio de agua a sus comunidades. De toda la población, sólo el 63% se abastece de redes públicas en el país, el 15.6% se abastece con camiones cisterna, 6% de pozo, 4.8% de pilón y 4% de acequia 5% otro sistema. Esto limita el uso del recurso y genera situaciones en que falta la salubridad⁶².

Sin embargo, ha mejorado la tasa de mortalidad infantil desde que en 1990, se vivió la epidemia del cólera y la población y el Estado tomaron precauciones, mejorando la vigilancia de la calidad del agua, y la conciencia de ingerir sólo agua hervida, lo que se pudo hacer gracias a la promoción de la salud realizada masivamente por miles de promotores de salud voluntarios capacitado/as por el MINSA, durante muchos años. Con ello se logro la disminución de muertes, pero también en los últimos años ha disminuido en el Perú, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años. En 1993 era de 54.15 muertes por mil descendiendo y diez años más tarde, en el 2003 la mortalidad es de un 32.79 por cada mil. La población organizada, por ejemplo en zonas rurales, administra el suministro de agua con la autogestión a través de las JASS Junta Administradora de Servicios de Saneamiento. La activa participación de los ciudadano/as en la vigilancia y administración del recurso será una opción para cuidar y valorar el agua.

El uso y control de agua para consumo humano y para riego debe ser vigilada y planificada en las comunidades y en todo el país, la escasez se verá dentro de algunos años.

Los resultados de una investigación realizada en el 2005⁶³ sobre el agua como derecho humano en el Perú “alerta al Gobierno, a las au-

⁶² Desafíos del Derecho al agua en el Perú. Alternativa, CEDAL, Lima, Perú, Octubre 2005

⁶³ “Construyendo Ciudadanía: el derecho humano al agua”. CIES, CEDEP, Lima, Enero 2005





toridades y a la sociedad en general sobre los problemás existentes y sobre otros que surgirán en el futuro si no se producen intervenciones adecuadas que tienen carácter urgente. La salud de la población, incluida su supervivencia, depende de que tenga suficiente acceso al agua potable, en un país con alta prevalencia de enfermedades asociadas al consumo de agua insegura". Se está considerando acertadamente en las regiones, la estrecha relación del agua con la salud o con la presencia de enfermedad; la toma de conciencia, de que el agua es un derecho fundamental que debe defenderse y controlarse, administrarse y manejarse según conveniencia de las comunidades y su población está siendo ya un asunto asumido por las organizaciones y municipios.

En la Conferencia de Dublín 1992 ya mencionada, el agua se tomó en cuenta como un valor: "el agua debería reconocerse como un valor económico en todos sus diversos usos en

competencia a los que se destina, y debería reconocérsele como un bien económico". Ello, en tanto que el agua se convierte en un importante y valioso insumo en la industria y en las empresas de todo tipo.

Más adelante, en el año 2,000 en la Conferencia Ministerial de La Haya Sobre la Seguridad del Agua en el Siglo XXI se volvió a aseverar la importancia del recurso, proponiendo a los países firmantes, el desafío de proteger el ecosistema, asegurar el suministro del agua, administrar el riego valorando el agua, evaluar el papel fundamental que tiene en la producción de energía y tener en cuenta la necesidad del mundo cada vez más urbanizado. Estos desafíos debieron tomarse en cuenta, además de asumirla como un derecho humano, en tanto su importancia radica, en su uso para la seguridad alimentaria.

En la última reunión sobre el agua, el Encuentro Nacional de Obispos de Brasil (en el





EL AGUA COMO DERECHO HUMANO

- En la ciudad de Lima con casi 8 millones de habitantes, el 88% cuenta con instalación de redes domiciliaria, se quedan 1.07 millones de personas sin redes instaladas.
- En zonas rurales, más de 3.3 millones de habitantes no tienen acceso al agua potable y 6.2 millones carecen de una adecuada eliminación sanitaria de excretas y aguas residuales.
- En el Perú hay cantidad suficiente de agua para abastecer a la población pero ello no ocurre por falta de infraestructura. (INRENA)
- El Perú cuenta con el 5% del total del agua dulce del mundo, distribuidas en 106 cuencas hidrográficas, 12,201 lagunas y más de 1007 ríos.
- Según cálculos del CONAM, se requiere al menos 4 millones 700 mil dólares en infraestructura para brindar una adecuada cobertura de agua potable y saneamiento en el país
- Alrededor del 70% del agua en el país, es mal usada por la agricultura, similar situación ocurre con la destinada para la población en zonas urbanas, donde se calcula hay un desperdicio del 60%.
- El desabastecimiento es producto de una inexistente política de Estado en materia de manejo del agua como recurso vital. No se cuenta con una ley que establezca su buen manejo ni con la formalización de su uso. Esto queda en las manos del gobierno entrante en el año 2006.
- El Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) señala que la crisis por falta de agua se debe a la falta de una política de Estado y la falta de una cultura que incentive el buen uso del agua.
- El Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM) asegura que para evitar la escasez de agua en los próximos años, se requiere de una inversión en infraestructura, mayor a 4 millones 700 mil dólares.¹
- Se debe promover una cultura del buen uso del agua, y se debe entender y aceptar que el agua es un recurso natural de propiedad de Estado y que su comercialización y uso no debe politizarse.

** Toda la información es de La Republica, 23 de marzo 2006.*

año 2004) se reafirmó la importancia de respetar los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales y dentro de ellos esta el cuidado del agua como valor ambiental.

De igual modo, los Estados firmantes reconocen el PIDESC, Pacto Internacional de

Derechos Económicos Sociales y Culturales, al cual se le agrega el derecho a un ambiente digno y sano, el buen manejo y la vigilancia desde las sociedades, del medio ambiente.

El derecho al agua entonces, esta vinculado estrechamente con las condiciones de salud y calidad de vida y con el medio ambiente.

El Perú en el 2005, la empresa que maneja el suministro de agua a la mayor cantidad de población (Lima) estuvo en el debate en los medios de comunicación, acerca de su posible privatización. Grupos empresariales interesados en el manejo del recurso, hicieron propuestas que el gobierno de Toledo debió rechazar después de un par de semanas de discusión general; el debate se dio por concluido con el inicio de la

campana electoral, pues el tema de privatizaciones quedó fuera de discusión, en tanto que, la privatización no atrae votos.

Durante el año, han sido numerosas las protestas a causa de la contaminación del agua en comunidades cercanas a las zonas mineras, la contaminación ha sido constante y está descontrolada, la provocan en los ríos, envenenando en muchos casos, la única fuente de agua de comunidades enteras. Por ahora, las protestas de la ciudadanía se da en base a la contaminación ambiental, estando el agua dentro de los recursos medioambientales.

Otro problema abordado el presente año fue la escasez de agua en las zonas de periferias urbanas, por la carencia de servicio instalado con redes y por el alto costo de su venta en camiones cisterna para las poblaciones de menores recursos económicos.

El tema de mejora en el servicio de agua y de su vigilancia en cuanto a calidad, ha sido asumido en todas las propuestas de Plan de





Gobierno de los partidos políticos que compiten para las elecciones presidenciales de abril del 2006.

● Conflictos mineros y contaminación ambiental

Durante el año 2005 se reportaron numerosos problemas referidos a la violación del derecho a tener un ambiente sano, en la medida que hubo accidentes y malos manejos del medio ambiente en los terrenos mineros, gasífero y maderero. Se reportaron casos de atentado contra el equilibrio ambiental por parte de las mineras BHP Billiton Tintaya en Espinar en Cusco, la minera Majaz situada en Piura; en Doe Ran situada en la Oroya en Junín. El deterioro del medio ambiente por la contaminación de las aguas y del aire, se está dando a causa de la emanación de gases y además por el derrame de líquidos y la tala de bosques, generando el desequilibrio ambiental. El caso del Gas de Camisea derramado en Cusco por la rotura de tuberías que trasladan el gas, fue un caso reiterado y alarmante. Han sido cinco los derrames de hidrocarburo en la zona de operaciones de la Empresa Transportadora de Gas del Perú – TGP, situación que viene afectando a la población indígena que habita en la zona aledaña a la Reserva comunal Machiguenga.

Son numerosas las comunidades impactadas y aledañas al impacto de gases y contaminación que plantean el gravísimo problema ambiental y de salud de los pobladores, quienes viven con exceso de plomo en la sangre, y en el caso de los peces están muriendo en los ríos.

En el Perú de los últimos 4 años, ha crecido enormemente el territorio dedicado a la extracción mineral. Pero, hay muy poca exigencia de parte del Estado frente al cumplimiento de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental PAMA.

El caso más grave del 2005 ha sido el conflicto por incumplimiento de 7 proyectos del PAMA por la empresa Doe Run, que maneja inadecuadamente los residuos sólidos, industriales y domésticos, los efluentes líquidos que van a los ríos y las emisiones al ambiente de polvo con metales. Por eso la población de dicha zona tiene altísima contaminación de plomo cadmio y antimonio en una proporción 30 veces mayor a la existente en Estado Unidos. La empresa, está solicitando al Estado una prórroga para hacer efectivo su PAMA en tanto debía culminarlo en el 2007, pero quieren retrasarlo hasta el 2010 aduciendo déficit, porque –dice– haber invertido en el PAMA 140 millones de dólares. La población se encuentra en una encrucijada, pues a pesar que sus niños en un alto porcentaje de plomo en la sangre, habiendo ya muerto algunos, después de aletargarse, ponerse débiles y lentos tanto física como psíquicamente. El plomo contamina en el cerro Collempata en Pasco, a más de 200 familias de muy bajos recursos económicos.

Según legislación peruana, las empresas mineras pueden acogerse a una prórroga excepcional en la ejecución de sus Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMAs), previo cumplimiento de una serie de requisitos, entre los que se encuentran la creación de un fondo fiduciario, pagar una fianza, realizar auditorías, y realizar un análisis de riesgo de salud, asunto que no es positivo para Doe Run; realizar además talleres y audiencias, así como presentar una propuesta técnica que incluya un plan de monitoreo con participación de la población.

En el mes de junio 2005 el Congreso aprobó Ley General de Medio Ambiente que fue observada por el Ejecutivo, objetándole la inversión de la carga de la prueba: se planteaba que el posible responsable de la contaminación debía probar que no era el causante y, el ejecutivo hizo





la objeción cambiando contenidos, estableciendo que: “el establecimiento de los estándares de calidad ambiental, límites máximos permisibles y otros estándares o parámetros para el control y la protección ambiental, mientras no se regulen, son de uso referencial y no obligatorio”.

Finalmente, en octubre del 2005 se promulgó la Ley N° 28611 cuyos contenidos cuentan con algunos avances destacables como: la integración y sistematización de la normatividad ambiental; el fortalecimiento del Consejo Nacional de Medio Ambiente (CONAM) como autoridad ambiental, teniendo competencia directiva, fiscalizadora y sancionadora; la estructuración coherente de la Política y Gestión Ambiental, con objetivos y vinculación con otras políticas públicas y con la política exterior; el enfoque transectorial en cuestiones de gestión ambiental y, el énfasis en responsabilidad social de la empresa. Sin embargo, la ley no considera el derecho de las poblaciones a oponerse al uso de sus tierras, sin causa justas. Asimismo, los procedimientos de “consulta” diseñados por el Ministerio de Energía y Minas, no tienen un carácter vinculante y, las actividades mineras, pueden legalmente

llevarse a cabo, aún teniendo el total rechazo de la población.

A raíz de esta Ley, se avizoran años futuros de mayor conflictividad social en el terreno extractivo, el cual ha significado para el país, el mayor crecimiento de exportaciones durante el 2005. Este año en comparación con el 2004, la minería creció en 28%; la exportación de minerales fue de \$8,913 millones de dólares en 2005, frente a \$ 6,953 del año pasado, el crecimiento anual ha sido de entre 5 y 8%. Es un sector que ha dado en los últimos 5 años 70 mil puestos de trabajo en las zonas donde se halla la mayor riqueza natural del país, pero que coincidentemente, se trata de zonas de extrema pobreza, de población desatendida por el Estado, sin servicios básicos ni empleo productivo.

La conflictividad social que traen consigo las empresas extractivas serán motivo de preocupación en los años venideros, más aun, si el Perú está creciendo en la concesión de territorios mineros a empresas extranjeras de tal modo que en los últimos 15 años se ha pasado de 4 millones de hectáreas a más de 15⁶⁴ y, los conflictos, según el Ministerio de Energía y Minas, han sido





en el 2005 alrededor de 117 durante el año, de los cuales cerca del 50% se centraron en empresas mineras.

En el mes de abril 2005, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo contra la Ley de Regalías Mineras, sin embargo, siendo así, las principales empresas mineras no pagan esta contraprestación por los minerales obtenidos de la riqueza natural del Perú, con la excepción de Southern Perú.

En muchos conflictos entre comunidades campesinas y empresas mineras se revelan problemáticas recurrentes: concesiones mineras realizadas ignorando la voluntad de los habitantes, daños al medio ambiente, inacción estatal frente a los problemas de salud, trabajo, educación y transporte de muchas provincias del país, pues las poblaciones que se encuentran en zonas de influencia de la actividad minera se ubican entre los estratos de extrema pobreza, muy pobre o pobre (aproximadamente, 45 provincias y 500 distritos). Lo que quiere decir, que la presencia de la actividad minera no ha ayudado a que estas poblaciones superen su pobreza. Por el contrario, en la mayoría de ellas, existe la percepción que la presencia de la minería significa pérdida

de recursos naturales ligados a su supervivencia (agua y tierra principalmente) y contaminación.

De otro lado, una buena parte de los proyectos mineros ocupan territorios que pertenecen a comunidades campesinas o que se ubican muy cerca de ellas. El 55% de las comunidades campesinas (3,126) se encuentra en zonas de impacto minero. A ello se le suma que en el Perú, el propietario de las tierras no es propietario de los yacimientos mineros que se encuentran en el subsuelo, por lo que el Estado otorga y concede tierras sobre el recurso sin tener real propiedad de la tierra. Obtenida la concesión, el empresario minero debe conseguir el acceso a las tierras y lo hace mediante transacciones económicas, las que por cierto no revierten ni retornan las pérdidas ocurridas en términos ni de salud de las personas ni de animales plantas o ambiente. En muchos casos, estas transacciones no han sido justas y han originado conflictos.

Durante el año sucedieron algunos conflictos por este motivo: en mayo, hubo protestas contra la empresa BHP Billiton Tintaya en Cusco causaron inicial desconcierto, por el nivel de diálogo que existía con varias comunidades campesinas, pero no con toda la población de la provincia de Espinar. De manera totalmente irresponsable, algunos medios de comunicación pretendieron



vincular estas protestas a la presencia de Sendero Luminoso y el MRTA en la zona. En noviembre 2005, las comunidades indígenas de la cuenca del río Corrientes en Loreto denunciaron daños producidos por Burlington Resources Perú Limited y Petróleos del Perú.

● **Petrolera Maple Gas Corporation**

La Comunidad Nativa de Canaan de Cachiyacu, ubicada en la provincia de Ucayali, Región Loreto, denunció la contaminación de las aguas del río que abastece a la comunidad y además exigió el pago de compensación por el uso de sus tierras, por parte de la Petrolera Maple Gas Corporation. Según el Informe del Estudio Ambiental y Social de la ONG Earth Rights International, Maple Gas, es responsable por la contaminación al ambiente en forma permanente y accidental; hallaron que las aguas del río de Cachiyacu tiene reflejos irisados en la superficie del agua así como encontraron olor a hidrocarburos en el lecho del río, lo que indica que esa agua hoy, ya no es apta para el consumo humano. Ha pasado más de un año, de que la comunidad buscara dialogar con la empresa, sin obtener resultados. Por ello, el 18 de julio del 2005, alrededor de 600 comuneros, decididos a que sus demandas sean escuchadas, tomaron los 9 pozos de la petrolera Maple Gas ubicados en sus territorios comunales, logrando la paralización de las actividades de la empresa.

El día 25 de julio la comunidad organizada se reunió con los representantes del Estado y de la empresa a fin de buscar solución a los reclamos. Llegaron a varios acuerdos, entre ellos, que:

- se formará una comisión con representantes de la empresa y la comunidad, con el objetivo de verificar las áreas ocupadas por la empresa en territorio comunal;

- que el Ministerio de Energía y Minas capacite a los comuneros para que acompañen

el monitoreo ambiental; una empresa independiente realizaría el estudio para determinar la contaminación del agua, siendo el estudio pagado por el Gobierno Regional, con la intervención de la Dirección General de Salud Ambiental;

- Se establecerá la compensación por el uso de tierras;

- Se hará un estudio epidemiológico en Canaan complementándose con el Análisis de Situación de Salud- ASIS.

- El Ministerio de Salud, por su lado, hará un análisis de sangre, uñas y cabello necesario para identificar el impacto de largo plazo. El Estado se compromete a ejecutar obras para canalizar el agua potable a la comunidad antes de fin de 2005;

- El Gobierno Regional apoyará al MINSA con recursos necesarios; Se reformulará el plan comunitario entre la comunidad y la empresa, con el apoyo de entidades del Estado y especialistas, y por último, la empresa donará 10 computadoras.

- La comunidad ha señalado, que en adelante se tiene que trabajar en la estrategia de vigilancia y monitoreo para asegurar que los acuerdos se cumplan; sin embargo, desde julio del 2005, hasta la fecha ningún acuerdo se ha cumplido.

● **Camisea**

Durante el transcurso del año entre agosto de 2004 y diciembre 2005, en que funciona el gaseoducto, se han producido ya cinco derrames de hidrocarburo en la zona de operaciones de la Empresa Transportadora de Gas del Perú

- TGP, situación que viene afectando a la población indígena que habita en la zona aledaña a la Reserva comunal Machiguenga. La peligrosidad – y sobre todo la alta frecuencia de estos hechos– constituye un severo cuestionamiento al desarrollo del Proyecto Camisea, especialmente, considerando las consecuencias para



La medida de fuerza –el bloqueo– fue apoyado por toda la población y autoridades: por el Gobierno Regional de Ucayali, la Municipalidad

El Gerente de Recursos Naturales de Ucayali: Sr Edgar Tapia señaló que las especies acuáticas en los ríos de Ucayali y Urubamba se redujeron en un 60% dada la contaminación de los ríos y el ruido producido por las embarcaciones que trasladan insumos a Camisea y, debido al aumento del tráfico fluvial, el derrame de aceite y desperdicios, disminuyó la captura de especies





como: zúngaro, boquichico y doncella entre otras. De 110 toneladas que se sacaban hoy solo acceden a 44.6 toneladas en los últimos cuatro años.”⁶⁵. Los animales son el principal alimento de la población de esa zona. Del mismo modo, los pobladores están intoxicados y con enfermedades a la piel, según el Director de Salud de Atalaya, Anselmo Guerrero, en tanto que se han registrado más de 100 casos de diarrea e infecciones a la piel durante el año 2005.⁶⁶

La medida de fuerza organizada por los nativos duró más de 15 días y detuvieron alrededor de 31 barcasas de la Plus Petrol. Fueron alrededor de 1,000 indígenas armados de arcos y flechas, que decidieron tomar el campamento principal del proyecto Camisea ubicado en Las Malvinas, Cuzco, si no obtenían respuesta a sus peticiones antes del 30 de octubre.

Luego de una reunión con altas autoridades⁶⁷ se logró un acuerdo, por el cual, el Ejecutivo se comprometió a presentar un Proyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 28451, que incluyera al departamento de Ucayali en la distribución del Fondo de Desarrollo de Camisea (FOCAM), a fin de otorgarle el 2,5% de las regalías y de realizar todas las gestiones necesarias ante el Congreso de la República, incluida su presentación como propuesta de ley para que sea debatida en el más breve plazo. Por su lado, las autoridades de Ucayali se comprometieron a levantar el paro y lo cumplieron.

Sin embargo, acabado el año y pasados los meses, la población no ha quedado conforme con el acuerdo, pues la promesa del Ejecutivo fue sólo presentar un Proyecto de Ley. El acuerdo no se pronuncia sobre la necesidad de reparar y evitar el daño ambiental que se está ocasionando con el Proyecto Camisea en las riberas

del Ucayali y del Urubamba. La reunión concluyó con la obtención de regalías pero ese no era el principal objetivo. Esta corriendo peligro la salud de más de 160,000 pobladores que viven en la zona de impacto de Camisea. Pasada la protesta, 24 días más tarde se produjo el cuarto derrame de gas líquido, producto de un accidente en el gaseoducto de Camisea. Según estimaciones de OSINERG, el organismo de supervisión de las inversiones de energía del Perú, el derrame fue de entre 4,500 y 6,000 barriles de gas líquido, que ha ocasionado la intoxicación de varios pobladores, quemaduras de segundo grado en la piel y la muerte de peces y animales, la principal fuente de alimentación de las comunidades nativas en una zona de gran biodiversidad del Perú y una de las mejores del mundo.

Ante este hecho, las federaciones indígenas COMARU (Consejo Machiguenga del Río Urubamba), CECONAMA (Central de Comunidades Nativas Machiguengas) y FECONAYY (Federación de Comunidades Nativas Yine Yami) bloquearon por 15 días el río Urubamba en protesta por el derrame del gaseoducto, exigiendo la suspensión de operaciones del proyecto “hasta que se garantice no más derrames”. Pidieron también la realización de una auditoria ambiental independiente en todo el gaseoducto, así como la presencia permanente de una oficina de la Defensoría del Pueblo en la zona, entre otras demandas⁶⁸.

El bloqueo lo suspendieron luego de reunirse con funcionarios del gobierno y de la empresa TGP (Empresa Transportadora de Gas del Perú) y acordaron, que los comuneros participen en la inspección del ducto y, que las autoridades por su lado, mejoren las compensaciones hacia las personas afectadas, que proveerán de obras

⁶⁶ *ibid*

⁶⁷ En la reunión se contó con la presencia de: el presidente de la Región Ucayali, el alcalde de la provincia de Atalaya, el alcalde del distrito de Sepahua, el alcalde del distrito de Tahuania, el viceministro de economía, el asesor del Ministerio de Energía y Minas y la jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros

⁶⁸ A inicios de marzo del 2006, cuando se preparaba este Informe anual, se produjo un quinto derrame de gas.





para la población, además se comprometieron a contrarrestar el impacto de los derrames.

Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas aseguraron que continuarán con una auditoría a la empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP), que según funcionarios de Osinerg, podría recibir multas y sanciones y hasta el retiro de la licencia de concesión, aunque durante la construcción del gasoducto la TGP fue multada en dos ocasiones por Osinerg, sin embargo la empresa apeló al Poder Judicial y hasta fines del 2005 no pagó ninguna multa.

El Ministerio indicó que si se le encuentra responsabilidad por los derrames ocurridos en el ducto desde que empezó a funcionar en el 2004, se le multa o se cierra.

Es papel del Estado garantizar la salud del ambiente y de la población, garantizar por lo tanto que no se seguirán produciendo derrames

en los territorios de las comunidades nativas, que afectan la salud de los indígenas y el medio ambiente de una de las zonas de alta biodiversidad del mundo.

Otros ciudadanos, representantes de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjali asentados en la Reserva Nahua, Kugapakori y Nanti, manifestaron en una reunión de consulta con el BID, su preocupación por la falta de apoyo a la comunidad, la carencia de servicios básicos de salud y la falta de protección y seguridad en su territorio, lo que demostraba –con este empeoramiento de su situación– el incumplimiento en las condiciones impuestas por el BID, cuando lo otorgó el préstamo para la ejecución del Proyecto Camisea.

Desde hace varias décadas, las empresas mineras realizan actividades de explotación de petróleo o minerales generando gran riqueza exportadora para el Perú, pero contradictoriamente, los pueblos indígenas que habitan la zona continúan postergados y en situación de pobreza. Por tal motivo, han expresado su rechazo a la continuidad de la explotación petrolífera en estos territorios.⁶⁹

d) Derecho a una vivienda digna

La política de vivienda en el 2005 en la administración de Alejandro Toledo, apostó por que la población sin techo, de los diferentes segmentos sociales, acceda a una vivienda digna, y la construcción ha sido una de las principales fuentes de empleo en los últimos tres años. Se crearon tres Programas de Vivienda que tuvieron gran receptividad, en tanto estuvieron acompañados de un gran despliegue publicitario estatal e involucró de modo ventajoso a la banca financiera.

⁶⁹ Federación Nativa del Río Corrientes – FECONACO.





Mi Vivienda, Techo Propio y Mi Barrio, intentan enfrentar los problemas de vivienda en el Perú. El Programa Mi Vivienda, estimuló a un mercado para sectores de ingresos medios. Proporcionó gran movimiento financiero con créditos a través de los bancos. Sólo en el 2004 mediante Mi Vivienda los bancos concedieron 20,382 préstamos⁷⁰, dirigidos a una población con ingresos entre 500 dólares americanos o más (S/.1,650 soles), sin repercutir sobre el sector más pobre de la sociedad, aparte de posibles efectos secundarios, como la generación de oportunidades de empleo en la construcción.

El programa Techo Propio, estuvo destinado a sectores menos pudientes, con ingresos mensuales entre 200 a 300 dólares mensuales (entre 750 y 1000 soles). Se trata de un programa piloto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, cuyo objetivo fue ofrecer viviendas con servicios de agua y electricidad en los perí-

metros urbanos de ocho principales ciudades del Perú. Cada beneficiario contribuyó con el 10% del costo y el subsidio estatal cubriría el 25%, y para el 35% restante se otorgaría un crédito al precio del mercado. Hasta ahora, se han desembolsado bono a 2600 beneficiarios⁷¹. Además hay un embase de bonos que no se colocan.

La creación de Mi Barrio, es resultado de una política globalizada del BID, esto se está haciendo en Colombia, Chile, con sus propias connotaciones. Así se creó el programa MI BARRIO dirigido a la población de los Barrios Urbanos Marginales – BUM, a fin de mejorar su entorno habitacional y condiciones de vida.

Estos programas responden a una política que, según datos de la web del Ministerio de Vivienda, demuestran que hubo más oferta que demanda para este tipo de producto financiero. La vivienda se ha considerado más como un producto de cambio, que de uso.

⁷⁰ Cfr. en: http://www.mivivienda.com.pe/Informacion_Estadistica/fmv_Info_EstaN.asp

⁷¹ Cfr. en: <http://www.vivienda.gob.pe/estadistica/frmPrincipal.asp?cod=VU>



Los constructores tienen mercados cautivos, tanto en Lima como en provincias y la inversión aun no se ha extendido. En vista de que amplios sectores sociales no tienen la capacidad suficiente para adquirir una vivienda, al Estado le compete un rol subsidiario que otorgue igualdad de oportunidades para acceder a los mecanismos del mercado, pudiendo así convertir la enorme demanda potencial en una demanda efectiva. Específicamente, debe ser tarea del Estado, otorgar subsidios directos, equitativos y transparentes, focalizados a las familias de menores ingresos, que complementen el propio esfuerzo tan común como la autoconstrucción, y que estos esfuerzos, hagan posible el crédito en condiciones de mercado. Se trata sobre todo, de créditos para completar la vivienda, para terminarla o ampliarla, la autoconstrucción se ha dado en el Perú y en Lima a largo de décadas, detalle que no ha sido tomado en cuenta. Los programas del Estado en estos últimos años, propusieron bonos para la rehabilitación, sin embargo, no han tenido mucho éxito en la gestión.

La obligación de los Estados que han ratificado⁷² el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en lo que se refiere a vivienda se centra en dar prioridad a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables concediendo atención especial. El Pacto exige que se tomen medidas necesarias para ese fin. En esta medida ha sido positiva la creación de un Plan Nacional de Vivienda (el cual tiene debilidades) además el gobierno respalda la Agenda del Milenio - Perú, donde hay cifras concretas que se compromete a reducir el déficit. Sin embargo, el Estado tiene retos grandes para lograr el pleno ejercicio del

derecho a la vivienda adecuada, pues un 17.9% de las viviendas en el Perú se encuentran en pueblos jóvenes carentes de los servicios necesarios, sin contar el déficit de vivienda que en la actualidad asciende a más de un millón de unidades inmobiliarias.

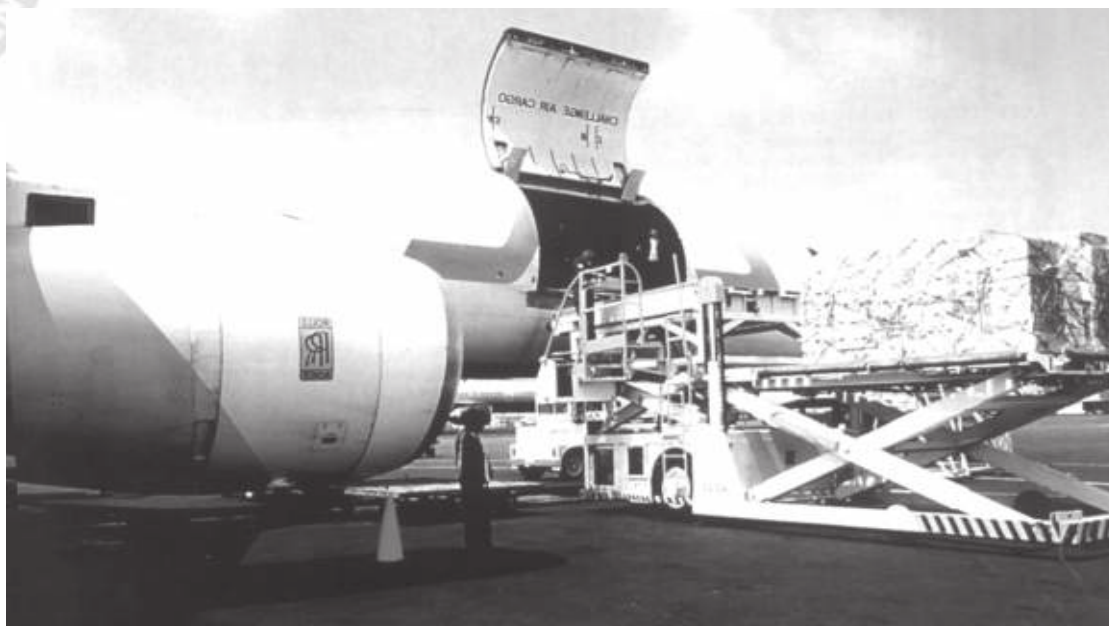
Desde el punto de vista del derecho humano, el goce efectivo del derecho a la vivienda implica el cumplimiento de muchos otros derechos como el derecho humano al agua. Por ello, es de suma importancia que en la política nacional de vivienda se considere las obligaciones que el Estado Peruano ha contraído.

La sociedad civil cumple un papel importante en la promoción del goce del derecho a la vivienda digna. Mediante organizaciones de redes nacionales e internacionales intentan impactar, con acciones concretas sobre las políticas de vivienda de los Estados. En diciembre del 2005, se aprobó un el derecho a la vivienda, como un componente del Plan Nacional de Derechos Humanos en el Perú el que fuera aprobado mediante Decreto Supremo. n° 017- 2005 - JUS.

Sin embargo, en lo referido a vivienda, se tiene aún pendiente restablecer este derecho, en la Constitución Política del Perú, el que fuera eliminado en la Constitución de 1993.

Por acción de la sociedad civil organizada se propuso, fortalecer el Plan Nacional Vivienda Para Todos 2003-2007, implementado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para reducir el déficit habitacional existente, absorber la demanda residencial derivada de la formación de nuevos hogares, impulsar la producción social habitacional, reducir sus costos y facilitar su acceso por diferentes modalidades de tenencia así como mejorar y/o recuperar las áreas urbanas en proceso de consolidación,

⁷² El Estado Peruano ratificó este instrumento internacional en 1978.



subutilizadas o deterioradas con fines de producción urbana integral.

El Decreto dispone además otras medidas para impulsar la producción habitacional, evitar el desalojo arbitrario de viviendas, asegurar la posesión o tenencia legal de las viviendas y acciones, a fin de impulsar programas dirigidos a la ampliación de los programas de suministro básico en materia de agua y alcantarillado.

d) Procesos de Integración Económica y Derechos Humanos:

● El Tratado de Libre Comercio con EEUU

Durante el año 2005, se negoció la última etapa de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre los Estados Unidos y los países andinos: Colombia, Ecuador y Perú, negociación propuesta desde un principio en bloque. Durante el año 2005 en el Perú se ha visto la negociación con preocupación: se ha negociado sin partici-

pación ni información, forma criticable en una democracia. En tanto los acuerdos del Tratado afectarán la vigencia de los derechos humanos⁷³ se realizaron varias acciones:

- En el año 2004, la Coordinadora de Derechos Humanos y un conjunto de organizaciones defensoras de los derechos humanos en América Latina, se pronunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con relación a los acuerdos que considera la negociación del TLC. Su puesta en marcha afectará la vigencia de los derechos humanos en nuestros países.

- Más de 100 organizaciones de derechos humanos suscribieron un comunicado manifestando que la firma del acuerdo comercial se estaba realizando sin el conocimiento de las mayorías nacionales.

- El documento reconoce que el TLC con los Estados Unidos tendrá enormes implicancias para el futuro del país y que es importante fijar reglas justas en una negociación entre países

⁷³ "Los Derechos Humanos en los Procesos de Integración Económica en las Américas, Audiencia ante la CIDH 121 período ordinario de sesiones - Washington octubre del 2004"





con enormes disparidades económicas y tecnológicas. De hecho, los Estados Unidos tienen un PBI 180 veces más grande que Perú. Se reitera que los términos de un TLC deben orientarse para impulsar el desarrollo del Perú en su conjunto⁷⁴.

– Un grupo de organizaciones sociales en Perú ha impulsado la convocatoria a un referéndum, para lo cual se requiere de la recolección de 45,000 firmas para solicitar –de acuerdo a ley– a que el Congreso convoque a Referéndum, mediante el cual la población – una vez informada– acepte o no firmar dicho tratado. A fines de Noviembre del 2005 se entregaron más de 92,000 firmas.

– En setiembre 2005, se publicaron 3 estudios sobre el impacto del TLC. Uno de ellos del Ministerio de Salud el que señaló que, de firmarse un TLC en las condiciones planteadas, se encarecería el precio de las medicinas y que ante esta situación, en los próximos 12 años sería un aproximado de 900,000 peruanos que no podrían proveerse de medicinas para curar sus enfermedades. Con ello el Estado no cumpliría con un derecho humano fundamental, de garantizar la salud de la población nacional.

– Otros temas afectan la soberanía nacional en tanto este tratado señala que, para las controversias entre las empresas y los Estados se podría recurrir a arbitrajes internacionales. En ese acuerdo prima el principio de protección del comercio por encima de la protección de las necesidades básicas de la población. En este escenario, la empresa que se sienta afectada podría recurrir a tales arbitrajes, sin necesidad de agotar la vía interna.

– Respecto de la publicidad y conocimiento de los avances negociados el gobierno de Alejandro Toledo y el Ministro que dirigen las negociaciones no han dado detalles. Es más, se señaló que se trataba de un debate “técnico” sobre el cual la población no sabría opinar o debía decir muy poco.

En Octubre de 2005, un grupo importante de personalidades peruanas firmó un pronunciamiento en el sentido de su disconformidad sobre la forma como se venía llevando adelante la negociación. Al día siguiente, ocho de los firmantes fueron citados al Ministerio de Economía y fueron informados de algunos temas de la negociación, dejando de lado a miles de peruanos que reclamaban esta misma atención.

A pesar de todas estas demandas por diferentes iniciativas contra la firma apurada y sin informar del TLC, el gobierno en diciembre firmó un acuerdo inicial del cual se ha informado mínimamente, de manera gradual, donde lo hasta hoy pactado ratifica las preocupaciones expuestas en el 2004.

Consideramos fundamental que el Congreso discuta el posible referéndum y que el contenido de todo el tratado sea difundido para su conocimiento general.

⁷⁴ Comunicado ante la Séptima Ronda del TLC con EEUU: No ceder por apuro innecesario y antidemocrático (6 de febrero de 2005).





Capítulo IV

ACCIONES INTIMIDATORIAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y ACCIONES TERRORISTAS

95





Durante el presente año, sucedieron en el país acciones intimidatorias contra los defensores de derechos humanos, sobre testigos y agraviados, y sobre operadores de la justicia: jueces, fiscales y peritos. Fueron un total de 54 amenazas o actos intimidatorios durante el año y ninguno de éstos actos, ha sido aun esclarecido por las autoridades, a pesar de las denuncias realizadas, algunas mantenidas en reserva, por seguridad de las personas afectadas.

De otro lado las acciones terroristas sucedieron sobre todo en el último mes del año 2005.

La relación de incidentes presentados a la Coordinadora a la CIDH a octubre del 2005.

4.1. ACCIONES INTIMIDATORIAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

1. Enero del 2005. Amenaza contra Carmen Canales, activista de derechos humanos y Coordinadora de la Mesa de Lucha contra la Pobreza – Huánuco. Vía correo electrónico.

2. 13 de Enero del 2005. Amenaza de muerte vía telefónica a Sacerdote Miguel Córdova Hurtado, parroquia de Aucayacu – Huánuco. Le dan 24 horas de plazo para que salga de la ciudad.

3. El 4 de febrero del 2005, llegó un mensaje al celular de la Dra. Rosalía Storck, de amenaza de muerte a Segundo Jara Montejo con el texto: “atentados en Aucayacu muerte a Segundo Jara”. Esta es una segunda amenaza a Segundo Jara quien es profesor y defensor de derechos humanos. El 20 de diciembre del 2004, fue víctima de un operativo policial en su domicilio. Se han realizado gestiones

para que el profesor Jara sea reasignado a un centro educativo en la ciudad de Lima, sin embargo hasta la fecha no se ha tenido respuesta favorable de las autoridades del Ministerio de Educación. Cabe señalar que el profesor actualmente trabaja en una de las zonas más peligrosas del país: Aucayacu-Tingo María.

4. 30 marzo 2005. Amenaza telefónica anónima a la oficina del organismo de derechos humanos “Paz y Esperanza”- oficina de Lima. Mensaje contra los miembros de la institución.

5. Marzo 2005. Intento de incursión a local de Aporvidha-Cusco, organismo miembro de la CNDDHH.

6. Marzo 2005. Intimidación y difamación al Sacerdote Marco Degen Dublín, Párroco del distrito de Arapa (Azángaro-Puno) y Trabajadores de Centro de Desarrollo Humano – Puno. Las hostilizaciones se han realizado por intermedio de mensajes anónimos mediante e-mails, llamadas telefónicas y volantes.

7. Marzo 2005. Intimidación a miembros de la oficina de la Vicaría de Juli en la localidad de llave. Asimismo se amenazó a los Agentes pastorales que acompañaban al personal en Puno. Amenazas a Cristóbal Yugra Villanueva, activista de derechos humanos de Puno. (Presuntos responsables: familiares y seguidores de ex alcalde)

8. 1ro de Abril 2005. A horas 7.21 p.m. llegó mensaje anónimo hostil vía correo electrónico a Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Como remitente figura “COLINA FUTURA” en alusión al grupo de aniquilamiento que funcionó en la década del 90. Este mensaje es parecido



(en cuanto a emisor) a un correo electrónico con amenazas que recibió APRODEH en 2003.

9. Abril 2005. Acciones de hostilización contra personal de DDHH de “Paz y Esperanza”- Región San Martín- con mensajes de difamación. Amenazas indirectas a personal.

10. 18 de mayo 2005.- Difamación e intimidación a defensores de derechos humanos de COPREPAS - Sánchez Carrión Huamachuco, Región La Libertad.

11. Junio 2005.- Informe acerca de hostilización proveniente de un fiscal de la zona de Huamachuco contra el Hno. Mario Vidori de la parroquia de Sanagoran y defensor de derechos humanos, miembro de COPREPAS Huamachuco - La Libertad.

12. Junio 2005. Hostilización constante contra Genara Prado Agreda miembro de CODEH Sánchez Carrión, organismo miembro de la CNDDHH, ubicado en la Región de La Libertad.

13. 23 de Junio 2005.-Amenaza a los abogados de la Vicaría de Ayaviri - Puno, en Ituata-Carabaya-Puno.

14. 2 de julio 2005 Amenaza e intimidación a Paula Chui integrante laica de la Parroquia de Crucero en Provincia de Carabaya-Puno.

15. 10 de agosto 2005.- Llamada telefónica anónima (horas 4.30 pm) con amenazas al domicilio del Dr. Willy Ruiz, defensor de los derechos humanos y miembro de “Paz y Esperanza”, Lima.

16. 11 de agosto 2005. Segunda llamada (a horas 7.30 am) al domicilio del Dr. Willy Ruiz con amenazas.

17. 13 de agosto 2005.- Mensajes anónimos a correo electrónico de Salomón Lerner Febres, Ex presidente de la CVR.

18. 18 de agosto 2005.- Mensaje xenofóbico y racista contra Salomón Lerner Ex Presidente de la CVR vía correo electrónico con seudónimo Pachacutec.

19. Agosto 2005.-El sacerdote Francisco Muguero fue incriminado como incriminado como miembro de una red de terror y narcotráfico en el Programa dominical periodístico “Panorama” del canal de televisión Panamericana por defender a los comuneros de río Blanco en Cajamarca quienes se enfrentaban a una empresa minera.

20. 6 de setiembre 2005.- Intimidación a personal de la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) en Ayacucho. Colocaron un mechón de cabello humano en la manija de la puerta de ingreso de su local institucional en dicha ciudad.

21. 6 Setiembre 2005.- Hostilización y difamación contra abogadas de DDHH de COMISEDH, en Chíncha. Las doctoras Vivian Gala, Carla Reyes y Gisella Astocondor, atienden el caso de Pablo Sánchez quien es una víctima de tortura, delito cometido por un jefe policial.

22. 14 de setiembre 2005.- En la madrugada se produjo un intento de incursión al local de COMISEDH - Ayacucho. Dos semanas después personas extrañas tomaron fotografías al personal que labora en dicha institución.

23. 8 de setiembre 2005.- Llamada telefónica a Salomón Lerner con el mensaje “dígame que se de por hombre muerto”





24. 13 de setiembre 2005.- Incursión de tres personas, portando armás de fuego, al local central de COMISEDH en Jesús María - Lima, hecho ocurrido a las 5am, aproximadamente. Cortaron los sistemás de comunicaciones e incursionaron al local y revisaron las oficinas de la institución. En su huida los sujetos armados amenazaron de muerte a un vigilante.

25. 5 de octubre de 2005.- Mensajes vía correo electrónico contra dos ex comisionados de la CVR, con fines difamatorios. Algunos mensajes están dirigidos contra el ex comisionado Carlos Tapia.

26. Durante el año 2005 se han presentado nueve denuncias ante el Ministerio Público contra los doce ex comisionados de la CVR, por falsedad genérica con la finalidad de intimidarlos y entorpecer los procesos judiciales abiertos por violaciones de derechos humanos.

27. En este año se ha presentado una denuncia contra Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la CNDDHH, doctora Gloria Cano, la fiscal Cristina Olazábal por el abogado del señor Alan García por el caso Accomarca.

a) Contra Testigos, Colaboradores Eficaces y Familiares de Víctimas.

1. Enero 2005. Amenaza e intimidación a víctimas y testigos del caso "29 de mayo del 2003" (asesinato del estudiante Jhony Quilca de la Universidad Nacional del Altiplano -PUNO).

2. 4 Febrero 2005. Testigo del caso Comando Rodrigo Franco informa a la prensa (diario El Peruano) que recibe amenazas - vía telefónica. - por denunciar al Comando Rodrigo Franco que actuó en la década del 80 en

el Perú. Aprodeh solicitó garantías para dicho testigo.

3. 21 marzo 2005. En la vivienda de familiares del colaborador eficaz Julio Chuqui Aguirre (ex miembro del Grupo Colina) hubo un incidente policial, resultando agredido el encargado de seguridad de su esposa e hijos.

4. 29 de Abril 2005. Olimpia Cajas Bravo, profesora en la Región de Huánuco, solicita reasignación de centro laboral debido a que su integridad física está en riesgo por las declaraciones que ha brindado ante el poder judicial en contra de jefes militares de la Base Militar "Los Laureles" de Tingo María. Se han realizado gestiones ante la Dirección Regional de Educación de Huánuco para que la trasladen de lugar de trabajo sin embargo hasta la fecha no atienden la solicitud.

5. 11 Mayo 2005. COMISEDH reporta que detienen injustificadamente a Pablo Sánchez, quien en agosto del 2003 había sido detenido y torturado por efectivos policiales en la ciudad de Chíncha, hecho sobre el cual se inició un proceso judicial contra un jefe policial.

6. Mayo 2005. Pamela Huaríngá Félix, parte agraviada en la denuncia contra tres efectivos policiales acusados de causar la muerte de su hermano (Ricardo Huaríngá) en la ciudad de Lima, denunció que fue víctima de interceptación e intimidación en la vía pública por parte de desconocidos con el objeto que desista de su denuncia. Los familiares de la víctima son patrocinados por COMISEDH

7. 1 Junio 2005. Atentado con un arma de fuego contra el testigo Luis Ramírez Hinostroza, quien ha brindado su testimonio sobre desapa-



rición de estudiantes en la Universidad Nacional del Centro. El testigo involucra en sus declaraciones al General EP en retiro Pérez Documet en dicho delito. El 1ro de junio aproximadamente a las 7pm desde un vehículo en marcha le dispararon, su custodio evitó que resultara herido.

8. 24 de junio 2005. COMISEDH informa que el señor Pablo Sánchez Conde ha recibido mensajes de texto en su celular con amenazas de muerte.

9. 8 de junio 2005. Intimidación a Juana Ortega Montes viuda del Técnico FAP Juan Carlos Aliaga Mera, quien murió en circunstancias extrañas de un balazo en cráneo con fusil AKM. La señora reporta que le hacen seguimiento y llamadas amenazantes.

10. Julio 2005 Miguel Exebio Reyes, testigo en el caso del Comando Rodrigo Franco, ha recibido dos amenazas vía mensaje texto al celular. Uno de ellos inclusive señala el número de código secreto de colaborador eficaz.

Textualmente el mensaje dice lo siguiente:

"WPM 20028. Te vamos a matar por soplón y traidor CRF"

Luego un segundo mensaje dirigido a otro colaborador eficaz sobre el mismo caso indica lo siguiente:

"WPM 20035. Les llegó la hora por soplones y traidores".

11. 31 Julio 2005. Amenaza de muerte a familiar de víctima, patrocinada por COMISEDH. Pamela Huaranga, por segunda vez recibió una llamada telefónica con una amenaza de muerte. Le dijeron: "Ya te fregaste, vas a morir, ya sabemos donde paras".

12. 6 de septiembre 2005. Detención de Pablo Sánchez en Chinchá -Ica- quien anterior-

mente había sido víctima de torturas. Actualmente está detenido.

13. 15 de setiembre 2005, Nuevo atentado contra la vida del testigo Luis Ramírez Hinojosa en el distrito de La Molina a las 6.45pm. Desde una motocicleta le hicieron disparos y resultó ileso. El testigo estaba acompañado de su custodia policial. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha recomendado que el Estado peruano brinde protección a Ramírez.

14. Hostilización reiterada a Ramiro Niño de Guzmán Aybar. Apurímac. quien ha realizado graves denuncias por caso de familiares desaparecidos y torturados. Caso patrocinado por APRODEH.

b) Presiones y Amenazas contra Jueces y Fiscales

Hasta el momento se han registrado dos casos de presiones y amenazas a jueces y fiscales que han sido denunciados públicamente.

El 6 de febrero del 2005 la Fiscal Cristina Olazábal encargada de casos de violaciones de derechos humanos recibió amenazas en Ayacucho. A los días siguientes aparecieron algunas paredes pintadas contra la mencionada profesional, con la finalidad de desprestigiarla.

El Juez Willy Ayala del Segundo Juzgado Penal de Huamanga también fue víctima de presiones por los casos de violaciones de derechos humanos que tiene a su cargo.

c) Intimidación a Peritos

El 11 de octubre del 2005 la CNDDHH ha recibido un informe de amenazas a los doctores Luis Alberto Rueda Curimania, Carlos Alberto Suárez Canlla y Máximo Ángel Banda Roca, miembros del Instituto de Medicina Legal en Ayacucho.



100

El primer mensaje de amenaza de muerte se recibió en mensaje de texto en uno de los celulares de los médicos el 28 de febrero del 2005, cuando realizaban exhumaciones en el Cuartel Domingo Ayarza (Ex Cuartel Los Cabitos No. 5).

El segundo y tercer mensaje se recibieron los días 9 y 11 de agosto cuando el equipo se encontraba realizando los análisis de los restos encontrados en el Cuartel Domingo Ayarza. Las amenazas indicaban que dejaran de trabajar en este caso o serían asesinados.

4.2. ACCIONES TERRORISTAS EN EL 2005

En el mes de diciembre, tras mucho tiempo, el Perú sufrió “rebrote” de terrorismo a causa de acciones armadas, llevadas a cabo supuestamente por Sendero Luminoso, los hechos violentos sucedieron en zonas donde se desarrolla el narcotráfico.

El 5 de diciembre: cinco suboficiales de la Policía Nacional del Perú fueron victimados durante una emboscada sufrida en el trayecto hacia la zona de San Francisco, provincia de La Mar, Ayacucho. Según fuentes del Ministerio del Interior, el atentado pretendía frenar el aumento de la presencia policial en la zona, y al mismo tiempo tratar de contrarrestar las operaciones que la PNP llevaba a cabo en pozas de maceración y minilaboratorios de droga en el valle del Apurímac-Ene.

El 8 de diciembre.- un incidente entre subversivos y miembros de la PNP y las FFAA en la zona de San José de Secce, en Vizcatán, provincia de Huanta, Ayacucho, dejó como saldo un suboficial de la PNP herido. Los efectivos militares y policiales, que se trasladaban en helicópteros, fueron atacados desde tierra.

El 12 de diciembre: una columna subversiva se enfrentó a agentes de la Policía Antidrogas

de Tingo María en el sector de Capitán Arellano, Huánuco. Los efectivos policiales habían descubierto laboratorios de pasta básica de cocaína y fueron atacados al intentar destruirlos, pero pudieron repeler el ataque.

El 19 de diciembre: se dio a conocer que 4 ataques senderistas contra la base antisubversiva del Ejército en la comunidad de Quitani, provincia de Satipo, dejaron como saldo 4 soldados heridos.

El 20 de diciembre: una columna de aproximadamente 20 senderistas emboscó a una patrulla policial de la Comisaría de Aucayacu, Huánuco, dando muerte a 8 efectivos policiales e hiriendo a uno. El ataque ocurrió en la zona de Angashyacu, a un kilómetro y medio de la ciudad de Aucayacu.

La reacción del gobierno frente a estos ataques subversivos fue declarar el estado de emergencia el 22 de diciembre en las provincias de Marañón, Huacaybamba, Leoncio Prado y Huamalíes (región Huánuco), Tocache (región San Martín) y Padre Abad (región Ucayali), por un plazo de 60 días. El mismo día, se realizó en la ciudad de Aucayacu una masiva marcha ciudadana por la paz y en rechazo a las acciones de Sendero Luminoso.

El 25 de diciembre: el Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Pablo Kuczynski, afirmó en una entrevista concedida a CPN Radio que, según información de inteligencia, “los terroristas que cumplieron su sentencia o que fueron soltados prematuramente de la cárcel, que cifran más o menos 10 mil, han vuelto, la mayoría de ellos, a sus antiguos quehaceres”(según varios medios de prensa). Las declaraciones de Kuczynski⁷⁵, fueron reproducidas ampliamente por los medios de comunicación y causaron alarma entre la población.

⁷⁵ En una entrevista radial concedida a RPP Noticias un día después, el Ministro del Interior desmintió al Premier, dando la cifra de 2 mil terroristas excarcelados que se reintegraron a la sociedad.



RECOMENDACIONES
DEL INFORME ANUAL 2005
SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN EL PERÚ

101





RECOMENDACIONES

- Demandar el fortalecimiento del subsistema especializado para la investigación, juzgamiento y sanción de delitos en contra de los derechos humanos. En ese sentido deben proporcionarse los recursos necesarios para que se eleve el número de juzgados y fiscalías competentes en los casos de violaciones a los derechos humanos en todo el país, a fin de satisfacer la demanda de administración de justicia.

- Demandar al Estado para que se reforme la legislación existente sobre el sistema de protección y se establezca un subsistema especializado de protección para colaboradores, víctimas, testigos y peritos en casos de derechos humanos, así como para los defensores de derechos humanos.

- Demandar la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Investigaciones Antropológicas Forenses.

- Demandar para que las autoridades del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior acaten los requerimientos del Ministerio Público y Poder Judicial y brinden la información y documentación necesaria para el esclarecimiento de las investigaciones en los casos de violación a los derechos humanos.

- Se apruebe en este año el reglamento de la Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones, para su adecuada y efectiva implementación. Debiéndose constituir el Consejo de Reparaciones, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en derechos humanos.

- Se concrete la asignación de los 100 millones de soles que el Presidente Toledo ofreció en su mensaje de la Nación del año 2005 para la implementación de las reparaciones en el 2006.

- Demandamos la puesta en marcha de una política nacional de reparaciones, a través de la elaboración del Registro Único de Víctimas y de la asignación en el presupuesto nacional de los fondos necesarios para reparaciones individuales y colectivas, lo que requiere de un indicador de gasto.

- Demandamos el fortalecimiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel de Seguimiento a las Recomendaciones de la CVR, a fin de que se constituya en un efectivo organismo para el diseño de los programas, la supervisión y coordinación para su implementación.

SOBRE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

● Uso excesivo de la fuerza

- Exigimos a las autoridades gubernamentales y policiales adopten políticas y procedimientos destinados a prevenir y erradicar el uso excesivo de la fuerza en el control de manifestaciones públicas, que ocasionan muertes y lesiones graves a la integridad personal, especialmente se debe incidir en la formación del personal policial en el uso proporcional de la fuerza.

- De igual forma exigimos se realicen investigaciones para determinar la responsabilidad penal, política y administrativa, por los hechos mencionados y garantizar la reparación integral a las víctimas por parte del Estado.

● Tortura

- Demandamos la adopción de medidas conducentes a la erradicación de las prácticas de





tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por efectivos policiales, militares, agentes penitenciarios y miembros del serenazgo municipal.

- Demandamos la permanente capacitación de los jueces y fiscales en las denuncia, investigación y sanción de responsables de actos de tortura, incluyendo el derecho internacional y derechos humanos.

- Instamos a que se implementen y fortalezcan las acciones de capacitación a los efectivos policiales, militares, agentes penitenciarios y miembros del serenazgo municipal en materia de derechos humanos, principalmente en aquello referido al respeto del derecho a la integridad personal y a la prohibición de la tortura.

- Demandamos al Ministerio Público y al Poder Judicial que se realice las investigaciones y procesos pendientes; se imponga sanciones a los responsables de estas violaciones, disponiendo la reparación integral a las víctimas.

- Exigimos la aplicación del protocolo especial de reconocimiento médico legal, en casos de tortura, así como la capacitación de los médicos legistas en aras de su actualización.

- Demandamos la modificación del tipo penal de tortura, para que brinde una mayor protección a las víctimas, adecuándola a la fórmula contenida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

● Situación carcelaria

- Demandamos al Estado se implemente el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, a fin de mejorar las condiciones de vida de los inter-

nos, de acuerdo a los compromisos fijados en diferentes instrumentos internacionales suscritos por nuestro país. En especial se demanda:

- La habilitación y ampliación de la infraestructura penitenciaria;

- La ejecución de los programas de tratamiento penitenciario considerados en el Plan Nacional, referidos a las áreas de trabajo, salud, educación, atención psicológica, asistencia social, asistencia post penitenciaria y penas limitativas de derechos.

- La creación de los Juzgados de Ejecución Penal

- La capacitación del personal penitenciario para la debida implementación de los programas de tratamiento penitenciario.

- Demandamos la aplicación por parte de los magistrados de penas alternativas a la de privativa de libertad.

● Homonimia y requisitorias

- Demandamos que se realicen acciones pertinentes para continuar con la depuración de las órdenes de captura y se amplíe la depuración a otros delitos.

- Exigimos que las autoridades judiciales emitan las órdenes de detención considerando todos los requisitos establecidos por la Ley de Homonimia.

● Derechos Políticos

- Se debe garantizar condiciones para la realización de procesos electorales transparentes en lo referido al acceso a la información y a la fiscalización del uso de los recursos públicos.

- Exigimos la vigencia de las Leyes de Par-



derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

- **Reforma en la legislación penal sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**

- Exigimos al Estado culminar la adecuación de la legislación penal al: Estatuto de la Corte Penal Internacional, a los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, ratificados por el Estado Peruano. Especialmente la tipificación de los crímenes de guerra, de ejecución extrajudicial, de detención arbitraria y la modificación del delito de “desaparición forzada” eliminando la expresión de que ésta sea “debidamente comprobada” y la ratificación de privilegios e inmunidades del Estatuto de Roma.

- **Obligaciones ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

- Exigimos al Estado el cumplimiento de todas las recomendaciones y resoluciones emitidas por el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

- Exigimos así mismo, se continué con el otorgamiento de reparaciones en beneficio de los familiares de las víctimas en los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, objeto del acuerdo entre la Comisión Interamericana y el Estado peruano.

- Consejo Nacional de la Magistratura

- Demandamos se modifique el sistema de selección y proceso de nombramiento y ratifica-



ción de magistrados, garantizando la selección de los mejores, sujetándose a las garantías del debido proceso legal; exigimos asimismo, que se remedien las violaciones que se hubieren producido por infracción de estas garantías.

- Exhortamos a revisar los mecanismos de control sobre las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Nacional de la Magistratura y los mecanismos de participación de la sociedad civil.

● Discriminación

- Exhortamos al Poder Legislativo para que establezca las necesarias modificaciones a la tipificación del delito de discriminación contemplado en el Código Penal, incluyendo las causas de edad, discapacidad y orientación sexual, así como estableciendo penas efectivas para los casos más graves.

- Exigimos a los diferentes sectores de la administración pública, especialmente al Ministerio de Educación, la Policía Nacional y el Poder Judicial, implementar políticas efectivas para erradicar las prácticas discriminatorias.

- Instamos a los medios de comunicación a evitar la utilización de estereotipos negativos hacia los sectores discriminados (mujeres, indígenas, homosexuales, etc).

● Mujer

- Exigimos que el Estado tome medidas efectivas y disuasivas para erradicar la violencia física, psicológica, el acoso sexual y otras formas de violencia contra la mujer, en aplicación de las normas supranacionales de los derechos humanos.

- Demandamos la investigación de la violación de los derechos humanos de las mujeres en el contexto de la violencia política, particularmente los casos de violencia sexual.

SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

- Demandamos la necesaria e impostergable Reforma de la Constitución, en orden a relieves la condición de los derechos económicos, sociales y culturales como verdaderos

derechos fundamentales, asegurando para éstos la misma consideración, importancia y condiciones de justiciabilidad, atribuida a los derechos civiles y políticos.

- Exigimos se reestablezca el rango constitucional de los tratados de derechos humanos de los cuales el Perú es parte.

- Reiteramos nuestra exigencia de insertar en el texto constitucional la prohibición de la pena de muerte.

● Sobre Plan Nacional de Derechos Humanos

- Demandamos se adopte las medidas necesarias para la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, así como la asignación de recursos para la ejecución de las políticas públicas ahí señaladas.

SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Demandamos superar el actual estancamiento en materia de avances en la lucha contra la pobreza originado el visible incumplimiento de las obligaciones del Estado peruano en mate-





ría de derechos humanos económicos, sociales y culturales (DESC).

- Instamos a que el impulso de políticas públicas, para el aliento de la inversión y el buen desempeño de las variables macroeconómicas no se lleven a cabo con menoscabo de la mejora de los indicadores sociales. Al mismo tiempo, exigimos que los éxitos obtenidos en este campo se traduzcan en la mejora de los niveles de bienestar de la población y ciudadanía.

● Salud

- Demandamos la ampliación de la cobertura en salud integral (física y mental), dando instrucciones de buen trato a los usuarios y garantizando la adecuada información, con pleno respeto a sus derechos como ciudadanos así como a sus creencias y culturas.

- Garantizar el acceso a los medicamentos genéricos, evitando las restricciones en el marco de los procesos de integración económica.

- Demandamos la aprobación por el pleno del congreso de la iniciativa legislativa sobre los derechos de los pacientes, y usuarios de los servicios de salud promovida por la Coalición por los Derechos Humanos en Salud.

- Demandamos el cumplimiento de las recomendaciones del Relator de la Naciones Unidas para el tema de salud.

- Exigimos garantizar el acceso a los servicios de salud para los pueblos indígenas desde un enfoque intercultural.

- Exigimos que el Estado garantice el acceso a la salud integral a las personas que viven

con VIH SIDA y a que se desarrolle programas de prevención.

● Educación

- Demandamos incrementar el presupuesto de educación, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo Nacional, en la perspectiva de garantizar una educación de calidad, particularmente, para todos los peruanos y peruanas de los sectores vulnerables de nuestra población, asumiendo la educación no sólo como un servicio, sino como un derecho humano.

- Demandamos la asignación de recursos necesarios para enfrentar el problema del analfabetismo y la calidad de la educación pública.

- Demandamos una educación bilingüe intercultural de calidad, en todos los niveles educativos para los pueblos indígenas, reconociendo la riqueza de su historia y su diversidad cultural.

- Exigimos asegurar la igualdad de oportunidades para niños y niñas en el acceso a los servicios de educación.

● Sobre los pueblos indígenas

- Exigimos promover y garantizar el ejercicio de una ciudadanía plena y diferenciada en los procesos de participación ciudadana, así como la urgente generación de políticas para los pueblos indígenas.

- Demandamos garantizar el derecho de los pueblos indígenas sobre su territorio, lo que supone reconocer la relación de estos pueblos tienen con sus propios territorios como base fundamental de su existencia como individuos y pueblos.





- Reiteramos el cumplimiento de su derecho a la consulta previa, libre e informada cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente, tal y como se establece en el Convenio 169 de la OIT.

● Medio ambiente

- Demandamos se desarrolle un sistema de protección ambiental que respete los derechos humanos individuales y colectivos, y el entorno medioambiental de las poblaciones afectadas por actividades extractivas, y que el Estado garantice los recursos necesarios para supervisar el cumplimiento de los estándares medioambientales.

- Demandamos al Estado que las concesiones mineras y otras actividades extractivas se realicen de manera transparente, con mecanismos de consulta a la población.

- Demandamos la sanción efectiva a las prácticas industriales que contaminen el medio ambiente y afecte la salud de las personas.

- Demandamos que el Estado garantice que los estudios de Impacto Ambiental sean elaborados por entidades independientes de las empresas extractivas.

- Demandamos al Estado la aplicación de los estándares de calidad ambiental internacional aprobados por la OMS, cuando no existen en el país límites máximos permisibles establecidos.

● Peruanos en el exterior

- Demandamos al Ministerio de Relaciones Exteriores, brindar la necesaria protección a los-

migrantes peruanos en el exterior, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

● Procesos de integración y supremacía de tratados de derechos humanos

- Demandamos al Estado la observancia de la supremacía de los tratados de derechos humanos sobre cualquier convenio o acuerdo de integración económica.

- Exigimos, dotar a las negociaciones llevadas a cabo en materia de integración, una mayor transparencia y mejores condiciones de participación, incluyendo la consulta nacional e informada de todos los actores involucrados, acerca de las implicancias que tales acuerdos conlleven. Así mismo, consideramos imperativo que los contenidos de tales acuerdos aseguren la primacía de los derechos humanos, frente a cualquier otro tipo de interés.

● Sistema Internacional

- Solicitamos al Estado Peruano, invite a los Relatores de educación, pueblos indígenas y desechos tóxicos.

- Demandamos al Estado Peruano el cumplimiento de las recomendaciones de los Relatores de vivienda, salud y derechos humanos de los migrantes.

- Invocamos al Estado Peruano a promover la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.







ANEXOS

109





ANEXO 1

AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

Estado de situación del PIR 2005 en los gobiernos regionales más afectados por el conflicto armado interno

Tema	Estado de situación
Acuerdo político en torno al PIR	De las 13 regiones seleccionadas, 9 de ellas tienen acuerdos formales del gobierno en relación al IFCVR y reconocen explícitamente a las víctimas de la violencia política. Ucayali, como parte de las 8 regiones seleccionadas por el Plan Multianual 2005 - 2006 ha participado en diversas reuniones de coordinación y manifiesta con claridad el reconocimiento de la existencia de las víctimas en su región de acuerdo al Informe Final de la CVR. Las regiones: Puno, Ancash, Cusco, Ica y Lima no están consideradas en este Plan Multianual. De este grupo, Ancash e Ica tienen ordenanzas regionales comprometidas con las recomendaciones de la CVR. La situación de Lima es particular, porque no es considerada como región, tal vez aquí la estrategia debería ser en los gobiernos locales. Las regiones han reconocido la obligación de ejecutar el PIR. La diferencia entre alguna de ellas es que, unas la asumen como una responsabilidad del propio gobierno regional y otras, lo entienden como una responsabilidad del gobierno nacional.
Instancias formales participación para el PIR regional	Ocho de las 13 regiones crearon instancias formales de participación para la implementación del PIR regional. De estas ocho regiones, Ayacucho no indica quiénes la integran y encarga a la Gerencia de DS la elaboración de su reglamento. Ancash ha encargado hacer su reglamentación al Presidente de la Región. Huánuco el 27 mayo del 2004 creó la "Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento a las secuelas de la violencia política" indicando claramente quiénes la conforman. El 21 de julio del 2005 - mediante ordenanza regional-, crea el "Consejo Regional de Reparación y Reconciliación de la Región Huánuco". No especifica sus integrantes ni sus funciones; le encargan a la Gerencia de DS la elaboración de su reglamento. Mediante ordenanza municipal encargan al Alcalde de Huanuco la constitución de una "Comisión Multisectorial de Justicia y Paz" para los afectados por la violencia política. No se detalla quiénes la integrarán. Apurímac, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín y San Martín consideran la participación de los representantes de las organizaciones de afectados. En todas ellas además, se considera una representación de diferentes sectores del Estado y de la sociedad civil. Se le da funciones de órganos consultivos, de propuestas de lineamientos para la ejecución del PIR. Solo Junín le da además funciones de seguimiento y vigilancia.
Avances en relación al registro de víctimas	El Registro de víctimas más avanzado es el de Huancavelica; ya destinó fondos propios y lo inició en el mes de diciembre, contratando 100 registradores. En Apurímac mediante resolución ejecutiva se encarga a la Gerencia de DS la "apertura, control y custodia del Registro Regional de Víctimas de Apurímac". En Huánuco, mediante ordenanza regional se encarga a la Gerencia de DS la "apertura y control del Padrón de Afectados y Desplazados". En Junín, con resolución ejecutiva se encarga al "Consejo Regional de Reparaciones" en el inciso b) de las funciones "mantener actualizado el funcionamiento del Registro Único de Víctimas"
Avances en planes específicos de reparaciones	Las regiones que han avanzado lo han hecho con el programa de reparaciones simbólicas, mediante las cuales reconocen el sufrimiento de las víctimas. En Ayacucho existe una ordenanza municipal de Hanta, donde se atienden las barreras para la regularización de los documentos de identidad. Cambiado nombres de calles, señalando días permanentes de memoria de las víctimas. En Apurímac se encargó a los gobiernos locales la elaboración de diagnósticos sobre la secuela de la violencia, para luego elaborar el PIR. Huánuco tiene un PIR regional completo que lo ha presentado a la CMAN para su financiamiento. Huancavelica tiene elaborado su PIR regional y logró el financiamiento del MEF. En Junín se organizaron talleres provinciales para la elaboración de su PIR regional. En Cusco - Chumbivilcas- ha construido nichos para las víctimas asesinadas.
Financiamiento logrado	Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco han recibido pequeñas sumas de dinero para reparaciones simbólicas. Sumadas las 4 regiones asciende a S/.528 mil nuevos soles, que provienen de los 10 millones de soles entregados por el Gobierno Central a la CMAN para que los distribuyera en reparaciones durante el año 2005. Huancavelica destinó S/. 800 mil de sus fondos para el PIR. Las otras regiones no han sido consideradas

ANEXO 2

Casos Judicializados en el 2005

Relación de Casos Judicializados

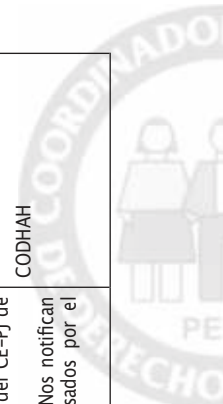
A Setiembre de 2005

Departamento	Procesados	Delitos	Medida Cautelar	Situación Jurídica	Organismo responsable
AYACUCHO					
1) Hugo Bustíos	Cmdte. Víctor La Vera Hernández My Amador Vidal Sambento	Homicidio calificado	-----	Juzgado Supraprovincial de Ayacucho. A fines de febrero de 2005, entró a Juzgado. Se ha realizado la inspección judicial. Declaró la viuda. Se han citado a testigos y procesados	COMISEDH
2) Masacre de Lucanamarca	Abimael Guzmán Hildebrando Pérez Huaranga Víctor Quispe Palomino o Lisario Alberto Aucapoma Sánchez Gilbert Curitumay Allauca René Carlos Tomayro Flores Raul Alcahuaman Arones Felix Quichua Echajaya Romulo Misaico Ebanan (apeló a la orden de detención y está en Sala para terrorismo, el día lunes 16/05/05 es la vista de la causa)	Homicidio calificado	Mandato de detención, todos tienen mandato de detención, pero solo se ha hecho efectiva respecto de los procesados Abimael Guzmán, Elena Iparraguirre y Feliciano.	Juzgado Mixto de la Provincia de Huancasancos. Presentaron solicitud de ampliación de denuncia para quienes conforman el Dirección Central de Sendero Luminoso, Elena Iparraguirre y Feliciano. El 26 de abril terminó el plazo de instrucción, y la denuncia se amplió para los antes mencionados. El 30 de junio de 2005 se elevó a la Sala Penal Nacional por vencimiento del plazo de la instrucción. Desde septiembre de 2005 en juicio oral.	COMISEDH
3) Ronderos de Huamanga	Miembros de Rondas Campesinas de Huamanga Máximo Sullca Quispe Donato Sullca Quispe Marcelino Loayza Callañaupa, y muchos otros.	Desaparición Forzada. Homicidio calificado	Todos tienen mandato de detención, pero no se ha hecho efectiva, tienen orden de captura Reo ausente	Segunda Sala Penal. Presentaron nulidad por aplicación de amnistía. Se declaró fundada. Ordenaron la captura de los procesados. En mayo presentaron la nulidad del acto de enjuiciamiento, insubsistencia de la acusación fiscal. Adecuación del tipo: estaba por secuestro y ahora está por desaparición forzada Fiscal opinó por la adecuación del tipo. El expediente se remitió a la Primera Sala que es la competente. Primera Sala Penal de Ayacucho Han presentado la nulidad de la resolución. El 02/05/05 se solicitó adecuación de secuestro a desaparición forzada. Se pasó a vista fiscal; hubo pronunciamiento favorable respecto a la adecuación del tipo penal a desaparición forzada. Ha sido remitida a la Primera Sala Penal que es la competente para ver el caso	COMISEDH
4) Ccarpaccasa	Cap. EP Santiago Picón Pesantes	Homicidio calificado	Mandato de detención Reo ausente	El expediente ha sido derivado a la Sala Penal Nacional, para que ésta se pronuncie sobre la acusación de este proceso con Sillaccasa.	CEAS - Paz y Esperanza



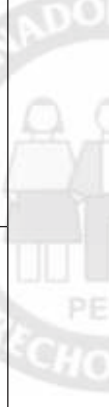
5) 'Sillaccasa	Cap. EP Santiago Picón Pesantes	Homicidio calificado	Mandato de detención Reo ausente	CEAS - Paz y Esperanza
6)Huancapi Huamani Chuchón y otros	José Luis Israel Chávez Velásquez y otros.	Desaparición forzada	Se ordenó mandato de detención para los procesados.	Expediente 2004- 792 Segundo Juzgado Penal de Huamanga El 07/oct/2004 se dicta Auto apertorio de instrucción por el Juzgado Mixto de Huancapi, con mandato de detención. El 22 de abril del 2005 prorrogan término de instrucción por 30 días, ordenando practicar diligencias pendientes. Se encuentra en Juzgado para informes finales. Se planteó excepción de cosa juzgada. La vista de la causa se realizó el 01 de agosto de 2005, estamos a la espera que la Sala resuelva.
7) Huanta Lucío Lozano Huayta	My PNP Humberto Aguinaga Carrión S.O. PNP Teófilo Eleuterio Sobrado Aguilar y otros	Homicidio calificado	Mandato de detención para todos los procesados. Solo My Humberto Aguinaga está detenido en Penal de Yanamilla. Ayacucho	Segundo Juzgado Penal de Huamanga(Juzgado Supraprovincial) Se aperturó instrucción el 21 de febrero de 2005 con el expediente N° 2005-180, se ordenó mandato de detención para todos los procesados. El 14 de abril de 2005 se inició la inspección judicial en la ciudad de Huanta. Actualmente se encuentra en etapa de instrucción.
8) Cabitos 1983	Carlos Briceño Cevallos Wilfredo Mori Orzo Oscar Brush Noel Julio Carvajal D'Angelo Carlos Millones D'Estéfano Carlos Saldaña Vázquez Romero Edgar Paz Avendaño Humberto Bari Orbegozo Arturo Moreno Alacántara	Desaparición Forzada y otros	Mandatos de detención a todos los procesados. Tienen orden de captura, no hay detención efectiva de ninguno.	Segundo Juzgado Penal de Huamanga, Expediente 10218 - 2004. Se ha realizado inspección judicial en el Cuartel Cabitos. Se ha oficiado a la Policía Judicial, e instancias carentes a fin que se haga efectiva la orden de captura de los procesados. No hay ningún detenido. Se están tomando las declaraciones preventivas y testimoniales. Actualmente se encuentra en etapa de instrucción A todos los procesados se les ha variado el mandato de detención por comparecencia. Se están tomando las declaraciones instructivas.
9) Accomarca	Alán García Pérez y otros 28 procesados.	Genocidio, homicidio calificado	Se le varió el mandato de detención por comparecencia al procesado William Zapata.	Ha sido remitida el 15 de abril a la Sala Penal Nacional. Actualmente se encuentra en etapa de instrucción. Se ha ordenado que se realicen las declaraciones de los familiares en Ayacucho entre los días 15 a 18 de agosto de 2005.

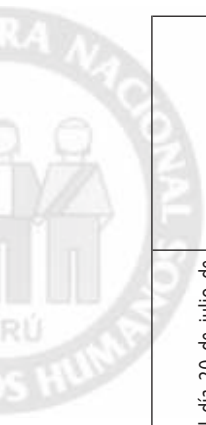
10)Chuschi Pacotaype Chaupín y otros	Oficial EP Collins Collantes Guerra y otros	Desaparición forzada y otros	-----	El 08 de noviembre del 2004 se remitió a la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia. Acusación Fiscal. A la espera de fecha y hora para el juicio oral. La Sala ha solicitado al fuero militar que remita el expediente a dicha Sala, para que se de inicio al juicio oral. Collins Collantes solicitó libertad por exceso de carcelera, la Sala denegó y presentó Recurso de nulidad En Corte Suprema para ser resuelto.	APRODEH
CUSCO					
11) Luccmahuayco	Cmdte PNP, Alfonso Lozano Ramírez Tec. Ira PNP, Luis Laguna Ramírez SO Brigadier PNP, Cipriano Cabrera Follano Tte PNP, Daniel Bendejú Pomasunco Tte PNP, Julio Estrada Robles Técnico PNP, Wilber Sueldo Casafranca		De los 24 procesados, 12 tienen mandato de comparecencia res-trígida, los cuales son: - Víctor Alfredo Jara Lozano - Cipriano Cabrera Follano - Luis Alberto Laguna Ramírez - Wilder Américo Giraldo Dolon-r - Onésimo Gómez Ramírez - Fredy Zenón Medina Acasiete - Francisco Miguel Mego Pérez - Julio Segovia Rojas - Fortunato Vega Cáceres - Leoncio Cáceres Ballón - Wilber Sueldo Casafranca, Javier Nevado Zapata.	Juzgado Especializado en lo Penal de la Conven-ción (Cusco) Se han presentado escritos solicitando que se corrijan nombres, de acuerdo a la RENIEC y do-cumentos oficiales. En la resolución ampliatoria se ha dictado fecha para inspección ocular y reconstrucción de he-chos: 11 al 14 de julio La exhumación la va a realizar Cenia, sin embar-go lo único que han presentado es un informe que ha sido aprobado por las partes y el juez, pero no se ha señalado fecha de inicio.	IDL APORVIDAH
HUÁNUCO					
12) Caso Río Frío	Simón Arcadio Bardales Cochagne (Ca-pitan Ali) Germán Ruiz Araujo(Ghandi). No identificados: Matador Tte Casas Cap. Juan Carlos	Tortura	Capitan Ali, se ha apersonado, no ha declarado. Está con apliación. Finaliza en junio.	Expediente N° 267- 2004 Juzgado Penal de Leoncio Prado. Simón Arcadio, no ha rendido su declaración ins-tractiva a diferencia de Germán Ruiz. Los agraviados William García Silvestre, Magno Cajas Cortina y Francisco Torres Acosta se aper-sonaron al proceso y han presentado sus decla-raciones preventivas. El proceso a la fecha se encuentra con plazo am-pliatorio de 60 días solicitado por el Fiscal, quien solicito que se realicen diversas diligencias.	Ajuproh Tingo María
13) Aucayacu CIDH	Cap. EP Gustavo La Torre Gálvez, o Iván Lagos(Laos) Céspedes	Homicidio Calificado	Mandato de Comparecencia	Segunda Sala Penal de Huánuco 08 de julio del 2005 dictamen fiscal provincial. 21 de julio se presentó escrito solicitando se remita exp. a Sala Penal Nacional en merito al artículo 4° de la RA N° 170-2004 del CE-PJ de 17-09-04. 01-08-05, Informe Final de Juez. Nos notifican 02-08-05:a disposición de interesados por el término de 3 días.	CODHAH



14) Ramos Diego, Jesús Licetti Esau Cajas Julca	Gral @ Oswaldo Hanke Velasco Crl @ Jesús Del Carpio Cornejo Crl @ Mario Salazar Cabrera Gral Miguel Rojas García	Secuestro Desaparición Forzada	Mandato de detención: Jesús Del Carpio Cornejo Mandato de comparecencia: Oswaldo Hanke Velazco Miguel Rojas García Mario Salazar Cabrera	Juzgado Provincial Penal de Huánuco Instrucción vencida. En fiscalía provincial para dictamen.	AJUPROH CODHAH Paz y Esperanza
15) Efraín Aponte Ortiz	Cap. EP Enrique De la Cruz Salcedo SO2 Víctor Calderón Rivera Sgto Adrián Aróstegui Morales Cabo Liner Manicucama Huango Cap. Oscar Valladares Olivares	Homicidio calificado	Mandato de detención, pero no se ha hecho efectivo.	Juzgado Mixto de Huamalíes Expediente N° 24-2004 El 26/06/2004 se planteó contienda de competencia y el cuaderno respectivo se elevó a la Corte Suprema de Justicia para que resuelva. Dictamen Fiscal Supremo señala como competente al fuero común. Actualmente el expediente principal está en la Primera Fiscalía Superior de Huánuco, para que se realice la acusación fiscal.	Paz y Esperanza
17) Benito Céspedes Montalvo y Hnos Laveriano Pujay	Cap. EP Enrique De la Cruz Salcedo Tte EP Ricardo Ríos Ríos	Homicidio Calificado	Mandato de detención para ambos procesados Se han apersonado al proceso y han solicitado la variación de la medida cautelar. El 01 junio de 2005 se confirmó el mandato de detención de Ricardo Ríos Ríos.	Juzgado Provincial Mixto de Lata- Huamalíes Expediente N° 18-2004 Se amplió la instrucción por 60 días, vence el plazo el 30/05/2005 El 05/05/2005 ambos procesados presentaron apelación al mandato de detención. El 17 de 2005, declaran improcedente el recurso de nulidad planteado por Ricardo Ríos Ríos interpuso por la confirmación del mandato de detención.	Paz y Esperanza
JUNÍN					
18) Los Molinos	Miembros del Ejército del Fuerte Cáceres y del Cuartel "9 de diciembre"	Desaparición Forzada		Tercer Juzgado Penal de Huancayo	
18) Pucará	Juan Briones Dávila Marco Antonio Ramos Cruz César Rodríguez Delgado Miguel Puente Millán Marco Vergara Carranza y otros	Ejecución extrajudicial		Tercer Juzgado Penal de Huancayo Se encuentra en etapa de instrucción. El 01 de setiembre se dará la vista de la causa sobre el pedido de variación del mandato de detención por comparecencia del procesado Luis Landa Enríquez.	IDL
19) Pichanaki	Benito, Sebastián y Segundinho Omiñori López Ricardo Carlos Valerio James Carlos Valerio Fortunato Flores Espino Teodoro Flores Espino Jesús Flores Espino Teodoro Contreras Caysahuamán Fernando Huaracaya Sedano	Ejecución extrajudicial	Mandato de detención para todos los procesados, sin embargo solo Benito, Sebastián y Segundinho Omiñori López están detenidos. En diciembre se dictó sentencia condenando a los 3 detenidos, a 10 años de pena privativa de libertad.	Segunda Sala Superior de Junín	COMISEDH

LA LIBERTAD	-----	Ejecución extrajudicial			Segundo Juzgado Penal Especial	-----
20) Jessica Chávez Ruiz	-----					
LIMA						
21) Barrios Altos, Pedro Yauri, Desaparecidos del Santa,	Alberto Fujimori Vladimiro Montesinos Torres Nicolás De Bari Hermoza Ríos Juan Norberto Rivero Lazo Fernando Rodríguez Zabalbeascoa Federico Navarro Pérez Santiago Martín Rivas Carlos Pichilingue Guevara Hugo Coral Goycochea Jesús Sosa Saavedra Julio Chuqui Aguirre Pedro Suppo Sánchez Gabriel Vera Navarrete Shirley Rojas Castro Fernando Lecca Esquen Angel Pino Díaz César Alavarado Salinas Wilmer Yarleque Ordinola Hector Gamarra Mamani Jorge Ortiz Mantas Pablo Atúncar Cama Hércules Gómez Casanova Carlos Caballero Zegarra Ballón Rolando Meneses Montes de Oca	Homicidio calificado			Sala Penal Anticorrupción Se dio el auto de enjuiciamiento. El 17 de agosto de 2005, se va a dar inicio al juicio oral.	IDL-APRODEH-FEDEPAZ-COMISEDH
22)Chávin de Huántar	Alejandro Huamani Contreras Adolfo Trigoso Torres Roi Rojas Fernández Victor Cáceres Tabeada Néstor Fortunato Cerpa Cartolini Iván Meza Espíritu Artemio Shingari rosque Salomón Peceros Pedraza Luz Méndez Cueva Bosco Salas Huamani Luz Villoslada Rodríguez Eduardo Cruz Sánchez, entre otros	Ejecución extrajudicial			Tercer Juzgado Penal Anticorrupción	APRODEH
23) Zulema Tarazona	Miembros del EP	Ejecución extrajudicial			Tercera Sala Penal con reos libres	APRODEH
24) El Frontón	Agustín Mantilla Alan García Pérez Eladio Ching Benavides Pedro Talleo Torres	Homicidio calificado Ejecución extrajudicial			Segundo Juzgado Supraprovincial A fines de julio de 2005, el proceso ha sido declarado complejo, por tal motivo se ha ampliado la etapa de instrucción por 5 meses adicionales.	IDL- APRODEH-FEDEPAZ-COMISEDH





25) Castillo Paez	Sgto 2do Guidoljiménez Del Carpio Sgto 2so Dany Quiroz Sandoval Sgto 2do Juan Quiroz Zárate Sgto Carlos Rodríguez Flores, etc	Desaparición forzada			Sala Penal Nacional Se dio inicio a juicio oral el día 20 de julio de 2005.	IDL
SAN MARTÍN						
26) Familia Tuanama Tapullima	Miembros de BCS de Tocache- Comdte "Alfonso" Tte "Basuka" Cap. "Lobo"	Homicidio calificado	Mandato de detención para los procesados, tienen orden de captura.		Segunda Sala Penal de Huánuco El caso ha sido derivado a la Sala Penal de Moyo-bamba porque pertenece a Tocache. No se ha coordinado con nadie para ver qué organismo se encarga del seguimiento del caso.	Ajuproh-Hco.
UCAYALI						
27) Rita Elvira Aparicio Tello	Gustavo Jiménez Quispe, miembro de la Marina GP	Homicidio calificado			Primer Juzgado Penal (no se está haciendo seguimiento por falta de recursos).	CODEH Pucallpa
28) Indalecio Pomatanta	Tte AP Jorge Rabanal Calderón Mario Peña Ramirez José Guido Davalos Pedro Rodríguez Rivera	Homicidio calificado	Se dictó mandato de detención a todos los procesados, jamás se ha hecho efectivo.		Expediente 18-2004 El 26/04/2004 auto apertura de instrucción, en la vía sumaria. El 29/04/05 se formaliza denuncia ampliatoria contra los presuntos responsables, por los delitos de homicidio calificado y delito de tortura y se ordinariza 28/02/05 se concede la libertad por exceso de detención de los procesados. Sala Penal declara improcedente queja contra juez Honorio Ortiz Prada. Fiscal Provincial apeló comparecencia de Rabanal y Peña, está para vista fiscal Superior. En julio de 200, Sala confirmó detención Ego-cheaga. Recusación a juez en vista fiscal superior. Cociuyó etapa de instrucción, quedando pendiente diligencias.	CODEH Pucallpa IDL
29) Caso 09 de Febrero	Oscar Morote Mescua Roger Vega Silva Marco De la Cruz Cáceres Robert Salas Da Cunha Alejandro Tataje Espino Carlos Ríos Cárdenas Segundo Ortiz Vargas Rodolfo Ramos Camacurí Julio César Villacorta Rodríguez Rafael Del Castillo Ugarte, y otros.	Homicidio calificado			Se encuentra en la Sala Penal Nacional. Se dictó auto de no apertura de instrucción. Se apeló y se remitió a Sala Penal Nacional. Hubo informes orales de los abogados. Está al voto.	CODEH Pucallpa APRODEH



ANEXO 3

RESOLUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL 2005

Caso de Pedro Huillca Tecse

El 12 de marzo de 2004 la CIDH presentó una demanda en contra el Estado Peruano la que se relaciona con la ejecución extrajudicial del líder ocurrido el 18 de diciembre de 1992. La CIDH señaló, que dicha ejecución fue llevada a cabo presuntamente por miembros del grupo paramilitar “Colina” escuadrón de eliminación vinculado al Servicio de Inteligencia del Ejército del Perú, así mismo consideró incompleta la investigación de los hechos. En la demanda se solicitó reponsabilizar al Estado Peruano por la violación del Derecho a la Vida, en perjuicio de Pedro Huillca Tecse, así como de las Garantías Judiciales y Protección Judicial en perjuicio de la señora Martha Flores Gutiérrez, su pareja, y en perjuicio también de sus hijos: Flor de María, José Carlos, Indira Isabel, Pedro Humberto y Katuska Tatiana, así como de Julio César Flores Escobar, hijastro de la víctima e hijo de la señora Martha Flores Gutiérrez. La Comisión solicitó a la Corte que ordene al Estado adoptar medidas de reparación, y que reintegre las costas y gastos.

En Setiembre del 2004 el Estado Peruano se allanó a demanda remitiendo un acuerdo de solución amistosa entre las partes. Pero en Diciembre, el propio Estado a través de un nuevo agente designado para el caso, solicitó a la Corte Interamericana que declare la invalidez jurídica del referido acuerdo, por no haber sido adoptado de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación peruana. En el años 2005, en marzo la Corte emitió sentencia sobre el fondo, las reparaciones y costas, en la cual decidió por unanimidad admitir el allanamiento efectuado por el Estado el 7 de septiembre de 2004 y homologar parcialmente

el acuerdo relativo a las modalidades y plazos de cumplimiento de las reparaciones suscrito el 6 de diciembre de 2004 entre el Estado y los representantes de la víctima y sus familiares. Asimismo declaró por unanimidad que el Estado Peruano había violado el Derecho a la Vida y a la Libertad de Asociación, y que había incumplido la Obligación de Respetar los Derechos en perjuicio del señor Pedro Huillca Tecse. Y, conforme a los términos del allanamiento efectuado por el Estado, éste violó las Garantías Judiciales y la Protección Judicial en perjuicio de la familia. También dispuso que el Estado deberá investigar efectivamente los hechos del presente caso con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los autores materiales e intelectuales de la ejecución extrajudicial del señor Pedro Huillca Tecse. De igual modo, el Estado, deberá pedir disculpas públicas a los familiares de la víctima a las cuales también brindará atención y tratamiento psicológico; deberá pagar las cantidades fijadas a los familiares por concepto de daño moral y pagar la cantidad fijada a la esposa por concepto de daño material y depositar la indemnización consignada a favor de los menores Indira Isabel Huillca Flores y José Carlos Huillca Flores.

El Estado deberá rendir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos un informe sobre el cumplimiento de la Sentencia dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de la misma. Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sentencia y dará por concluido este caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en aquélla.



Caso Desaparición Forzada Santiago Fortunato Gómez Palomino

En la madrugada del 9 de julio de 1992, ingresaron violentamente a la casa de señor Santiago Gómez Palomino, de 27 años, un grupo de personas que llevaban los rostros cubiertos con pasamontañas y vestían uniformes y botas militares, portaban linternas y armas largas de fuego (fusiles FAL); lo sacaron, lo golpearon, insultaron y lo llevaron para no regresar más. Gómez Palomino era soltero y convivía con Esmila Liliana Conislla Cárdenas y el hijo de ella, compartiendo casa con su prima María Elsa Chipana Flores, en Lima. Trabajaba en un restaurante en Chorrillos y como jardinero en una casa. Pertenecía a la Asociación Israelita del Nuevo Pacto Universal, Iglesia de Itillacta.

Al intervenir la casa de Gómez, le preguntaron por algunas personas revisaron todo el inmueble, los amarraron, los amordazaron y amenazaron con armas, a las señoras Conislla y Chipana. Lo llevaron sin presentar orden judicial o administrativa alguna, y sin informar el motivo de la detención o el sitio a donde lo trasladaban. Una vez desaparecido, su madre, Margarita Palomino Buitrón inició su búsqueda, en dependencias policiales, entidades judiciales, hospitales y morgues, sin obtener resultado. El 3 de agosto de 1992 contando con el apoyo de APRODEH, presentó la denuncia, por la desaparición forzada de su hijo, ante la Fiscalía Suprema de Derechos Humanos y ante la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, no logró obtener información acerca de su paradero.

Nueve años después, durante el Gobierno de transición democrática del Presidente Valentín Paniagua, en el año 2001, fueron reabiertas investigaciones por masacres atribuidas, junto a otros graves hechos, al llamado “Grupo Colina”. En el marco de dichas investigaciones, un ex miembro

del grupo, el señor Julio Chuqui Aguirre, señaló que, entre los crímenes cometidos por la organización estaría la desaparición del “evangelista”, cuya descripción coincidió con la del señor Santiago Gómez Palomino. Esta declaración, generó la apertura de una investigación en la Fiscalía Provincial Especializada de Lima. En el curso de la investigación declaró un ex miembro del “Grupo Colina”, el colaborador 371-MCS, acogido a la ley de colaboración eficaz, quien narró el modo en que detuvieron y asesinaron al “evangelista”, así como la posible ubicación de sus restos.

El 12 de noviembre de 2003 la madre recibe una notificación de la Fiscalía Provincial Especializada (Fiscalía especializada sobre derechos Humanos). Se programaba una diligencia de excavación en las inmediaciones de la playa La Chira en Chorrillos, donde presuntamente se encontraban los restos de su hijo. El 13 y 19 de noviembre de 2003 se excavó y exhumó en el sitio indicado pero, sus restos no fueron hallados. El día 22 de noviembre de 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentencia por el caso de Gómez Palomino en la cual encontró responsabilidad del Estado Peruano, en tanto violó los derechos consagrados en los artículos 4 (Derecho a la Vida), 5.1 y 5.2 (Derecho a la Integridad Personal) y 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 (Derecho a la Libertad Personal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma, en perjuicio del señor Santiago Gómez Palomino, de conformidad con el reconocimiento de responsabilidad internacional efectuado por el Estado y en los términos de los párrafos 35 y 36 de la presente Sentencia, así los artículos 8.1 y 25 de la misma Convención en agravio de los familiares de la víctima.





ANEXO 4

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE EXTRADICIÓN DEL EXPRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI DETENIDO EN CHILE

Crímenes por los cuales Alberto Fujimori debe ser Juzgado en el Perú. Pertinencia de cargos y pruebas.

Fujimori es solicitado por la Corte Suprema de Justicia del Perú, acusado de responsabilidad en diversos delitos sobre violación a los derechos humanos constitutivos de crímenes de lesa humanidad y, por múltiples actos de corrupción que violan derechos fundamentales de ciudadanos peruanos y bienes jurídicamente tutelados de miles de particulares, así como del Estado peruano. Pasamos a detallar el extracto de la presentación realizada ante la Justicia de Chile y que todas las acciones efectuadas por los organismos defensores de los derechos humanos logren que sea debidamente juzgado en el Perú con un debido proceso.

Cuaderno de Extradición N° 01-05

Caso: "Allanamiento"

Delitos: Usurpación de funciones / Abuso de autoridad / abuso contra particulares

Al conocerse las primeras evidencias de la red de corrupción que operó durante el gobierno de Fujimori, se iniciaron las primeras investigaciones en contra de su ex asesor Vladimiro Montesinos. El entonces presidente Fujimori, ejerció funciones que no le correspondían: dispuso la ejecución de un allanamiento en el domicilio de la esposa de su asesor, Sra. Trinidad Becerra, con la finalidad de ubicar y ocultar pruebas que pudieran incriminarlo. Para dicho propósito abusó de sus atribuciones constitucionales y dispuso que personal a su cargo, actuara como Fiscal – sin serlo– en la referida diligencia.

Los hechos ocurrieron el 7 de noviembre del 2000 y contaron con la complicidad de efecti-

vos de las Fuerzas Armadas y Policiales, quienes además de actuar bajo la dirección de un falso Fiscal, procedieron a la incautación de diversas maletas y cajas con documentos y vídeos, sin efectuar inventario alguno de los bienes ni dejar constancia en acta, de lo acontecido. Terminado el operativo, el material incautado fue trasladado en vehículos oficiales, al Grupo Aéreo N° 8 y luego a Palacio de Gobierno para ser entregados al en ese entonces Presidente. Fujimori, luego de manipular su contenido y seleccionar aquello que podría comprometerlo, hizo entrega del remanente al 41° Juzgado Penal Especial de Lima.

Cuaderno de Extradición N° 03-05 –

Caso: "Pago Sunat-Borobio"

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / Peculado / Malversación de caudales públicos

Fujimori habría utilizado en beneficio propio y de terceros fondos del erario nacional. Para tal fin, amplió el calendario de compromisos del presupuesto asignado al Servicio Nacional de Inteligencia por el monto de S/. 1'900,000 (un millón novecientos mil nuevos soles) disponiendo que estos fondos fueran utilizados para cancelar una deuda que la empresa Borobio & Asociados S.A., de propiedad del publicista Daniel Borobio Guede, mantenía con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por la suma de S/. 1'968,639.66 (un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 66/100 nuevos soles). El referido desembolso, sin embargo, sirvió como



FUJIMORI

CORRUPCIÓN
 LA CAJON
 ARRIBA
 VIOLENCIA
 RAIC
 SOC
 SA
 RMI
 RA
 FALC
 TURA
 RMAS
 IDENCIAL
 / VIOLENCIA
 ERACIÓN
 RTURA

www.fujimoriextraditable.org.pe
<http://www.smnista.org.pe> <http://www.aprodeh.org.pe/fujimori/index.htm>

 V. MONTESINOS VLADEMRO MONTESINOS	 C. PICHAY CARLOS PICHAY	 B. RUIZ BARTOLOME RUIZ	 V. MILZA VICTOR MILZA VILLALON	 N. HEREDIA NICOLAS HEREDIA
---	---	---	--	--




LA IMPUNIDAD PERDURA EN EL OLVIDO

INVESTIGADO EN BARCELONA ALFONSO LÓPEZ GARCÍA - EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2001 - PERMANECIÓ

26

121

Vladimiro Montesinos Torres, con la finalidad de utilizar fondos del tesoro público a favor de un tercero y disponer la creación de una página web con el objetivo de desinformar y desacreditar a diversas personalidades opositoras a su Gobierno, mediante la difusión de artículos transcritos de diarios conocidos por sus contenidos difamatorios, denominados “diarios chicha”, tales como “El Mañanero”, “El Tío” y “La Nueva Chuchi”. Para el funcionamiento de esta página web se constituyó la Asociación Pro Defensa de la Verdad – APRODEV, representada por Héctor Faisal Fracalossi, a quien se le pagó mensualmente, desde octubre de 1998 hasta septiembre de 2000, la suma de US\$ 6,000 (seis mil dólares americanos) bajo la forma encubierta de honorarios profesionales, dinero que provenía del fisco (partidas del Servicio de Inteligencia Nacional – SIN, las cuales eran administradas por Vladimiro Montesinos por disposición del ex Presidente Fujimori). Asimismo, el propio ex

POLICIA

Delitos: Asociación ilícita para delinquir /
Peculado o Malversación de caudales públicos
Fujimori habría dirigido una organización
delictiva integrada entre otros, por su ex asesor



Presidente Fujimori dispuso la entrega de US\$ 30,000 a Faisal Fracalossi, para los gastos de instalación y funcionamiento de la mencionada asociación. Este dinero provino también de fondos del Estado.

**Cuaderno de Extradición N° 07-05 –
Caso: “Tractores chinos”,
“Medios de comunicación”**

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / Peculado o Malversación de caudales públicos / Usurpación de funciones

“Tractores chinos”: en ejercicio de sus atribuciones como Presidente de la República, utilizó recursos del Estado para financiar la adquisición de tractores a las Corporaciones Nacionales de la República Popular de China. Para lograrlo creó diversos dispositivos legales que facilitaron el proceso de adjudicación directa. En éstas resultó beneficiada la empresa China National Constructional & Agriculture Machinery Import & Export Corporation.

La maquinaria adquirida fue utilizada por el ex Presidente Fujimori en beneficio propio como parte de sus actividades proselitistas.

En este marco se suscribieron dos contratos. A través del primero, se adquirieron 3,000 tractores y diversos implementos agrícolas por el precio CIF total de US\$ 23'022,865; y mediante el segundo contrato, 1,100 tractores, maquinaria, implementos agrícolas y equipos por un monto de US\$ 34'767,313. Se ha determinado, que del total de los bienes adquiridos 454 tractores se encontraban inoperativos y 231 han desaparecido, siendo el valor de los mismos US\$ 10'560,000. Luego de la compra, Fujimori ejerciendo funciones que no le correspondían dispuso la distribución directa de los bienes; para tal efecto, el ex Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República comunicó al ex Ministro

de Agricultura que los equipos serían administrados directamente por el Despacho Presidencial, situación absolutamente irregular, que se mantuvo hasta 1999.

“Medios de comunicación”: se utilizaron recursos del Estado para la compra de Cable Canal CCN–Canal 10 y la línea editorial del Diario Expreso, a fin de obtener el apoyo y control de los medios de prensa para su segunda reelección, es decir utilizó dichos recursos para su beneficio personal. Para ello, en el mes de septiembre de 1999 coordinó y delegó a Vladimiro Montesinos Torres las respectivas transacciones. Por las acciones de Cable Canal CCN se pagó la suma de US\$ 2'000,000, lo que representaba el 75% de las acciones del referido canal. En el caso del Diario Expreso fue entregada la suma de US\$ 1'750,000 a su propietario, el señor Eduardo Calmell del Solar.

Para la comisión de estos hechos delictivos el ex Presidente, conformó con Vladimiro Montesinos Torres y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas: José Villanueva Ruesta (Ejército), Elesvan Bello Vásquez (Fuerza Aérea) y Américo Ibárcena Amico (Marina de Guerra), organización criminal destinada a proveer de fondos al Servicio de Inteligencia Nacional, para ser utilizados en la contratación y adquisición de los mencionados medios de comunicación.

**Cuaderno de Extradición N° 09-05 –
Caso: “Medicinas Chinas”**

Delito: Asociación ilícita para delinquir / *Colusión desleal* o Fraudes y exacciones ilegales

Se atribuye a Fujimori haber conformado una organización criminal, destinada a la comisión de diversas colusiones en perjuicio de los in-





tereses del Estado. Dicha organización habría estado integrada entre otros, por el ex Ministro y Congresista de la República, Victor Joy Way Rojas, quien actuó como promotor y asesor de seis corporaciones chinas, de las que se adquirieron equipos, maquinarias, medicinas, entre otros bienes, luego de irregulares procedimientos de contratación. Los contratos no contaron con previos estudios de factibilidad requeridos para determinar las características y especificaciones técnicas de las compras. A fin de que las referidas empresas fueran beneficiadas con el otorgamiento de la buena pro, Alberto Fujimori emitió, de forma irregular, una serie de dispositivos legales que permitieran dicha suscripción de contratos con las entidades chinas. Estas adquisiciones estuvieron destinadas a los sectores de Agricultura, Salud, Educación y Presidencia y ascendieron a la suma de US\$ 121'000,000. Los equipos adquiridos nunca operaron, resultaron incompletos o se malograron al poco tiempo de funcionamiento. En cuanto a la adquisición y distribución de medicamentos, éstos se encontraban con fecha próxima de vencimiento a su llegada al Perú. De esta forma se ocasionó un perjuicio económico al Estado.

Cuaderno de Extradición N° 11-05 – Caso: “15 MILLONES”

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / Peculado o Malversación de caudales Públicos / Falsedad ideológica o Falsificación de documentos públicos o auténticos

Alberto Fujimori habría dispuesto recursos retirados del presupuesto del Ministerio de Defensa, para ser entregados a su ex asesor Vladimiro Montesinos por la suma de S/. 52'500,000, equivalente en ese entonces a US\$ 15'000,000. Dicho dinero fue entregado a Montesinos por una indebida e ilegal “compensación por tiempo

de servicios”. Para lograrlo, el 19 de septiembre de 2000 el ex Presidente expidió el Decreto de Urgencia N° 081-2000, a través del cual disponía de la ampliación presupuestal a favor del Sector Defensa. Este Decreto de Urgencia fue emitido en forma irregular al no cumplirse el procedimiento legal y constitucional establecido para su aprobación; estuvo sustentado en información falsa, puesto que invocó a razones de “seguridad nacional”; el propósito considerado fue financiar un supuesto plan, denominado “Plan Soberanía”, destinado a contrarrestar posibles invasiones a territorio peruano de los grupos alzados en armas en Colombia. Finalmente, por orden del ex Presidente Fujimori, dichos recursos fueron utilizados para la entrega de 15 millones de dólares, en efectivo, a favor de Vladimiro Montesinos.

El 2 de noviembre de 2000, fecha en que el gobierno comunicó públicamente el hallazgo de tres cuentas bancarias a nombre del ex asesor Montesinos en Suiza, Fujimori intentó ocultar la utilización indebida del dinero, haciendo entrega al ex Ministro de Defensa, de cuatro maletas que contenían la suma de 15 millones de dólares americanos para su devolución al tesoro público. Dicha entrega se realizó en Palacio de Gobierno en presencia del ex Ministro de Economía y Finanzas y del ex Viceministro de Hacienda. El dinero devuelto tendría un origen desconocido pues se comprobó que no correspondía al originalmente utilizado.

Cuaderno de Extradición N° 12-05 – Caso: “Congresistas Tránsfugas”

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / Corrupción activa de funcionarios o Cohecho

A partir de abril del 2000 se desviaron recursos del Estado al Servicio de Inteligencia Nacional y se creó un fondo para financiar actos





de corrupción, efectuando pagos ilegales a diversos congresistas electos en las elecciones del 2000. Alberto Fujimori con su ex asesor Vladimiro Montesinos, los Ministros de Defensa e Interior y los Jefes de los institutos armados habría conformado esta organización, la cual tenía como objetivo, inducir a algunos congresistas electos, mediante pagos, a cambiar de bancada e integrarse al partido de gobierno con la finalidad que éste obtenga mayoría parlamentaria (congresistas tráfugas) o de lo contrario, obtener su apoyo a través de sus votos, pero manteniéndose en sus respectivas agrupaciones (congresistas topes).

Cuaderno de Extradición N° 13-05 – Caso: “Desviación de fondos”

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / Peculado agravado o Malversación de caudales Públicos / Falsedad material o Falsificación de documentos públicos o auténticos / *Falsedad ideológica* o Falsificación de documentos públicos o auténticos

Se acusa a Fujimori haber infringido deberes institucionales como Presidente de la República al disponer de los recursos públicos y donaciones para obras de bien social enviadas desde el Japón, en beneficio propio y de sus familiares. Para la comisión de estos hechos, conformó una organización criminal y dispuso la creación de un “fondo de contingencia” que utilizó para financiar su reelección y asegurar su permanencia en el poder. Dichos fondos provendrían, entre otras fuentes, de las privatizaciones de empresas públicas, de comisiones ilícitas producto de la compra de material bélico para las fuerzas armadas y policiales y de las adquisiciones a cargo de la Caja Militar Policial, actividades, todas, orquestadas por el ex Presidente Fujimori con el concurso del ex asesor presidencial Vladimi-

ro Montesinos Torres. Asimismo, ejerciendo las atribuciones constitucionales que le confería su cargo de Presidente de la República para administrar la Hacienda Pública, utilizó los recursos del Estado para beneficio propio. Además dispuso de dinero proveniente de las denominadas “Acciones Reservadas” del Servicio Nacional de Inteligencia obtenidas de las ampliaciones presupuestales de partidas destinadas a las zonas de emergencia (donde se suponía había terrorismo) y de fondos para fines asistenciales solicitadas por los Sectores de Defensa e Interior.

Otro delito que se le atribuye a Fujimori es haber consignado hechos falsos en un documento público al simular la compra-venta de un terreno de su propiedad (acto que fue inscrito en los Registros Públicos de Lima), con la finalidad de justificar los gastos en los que incurrió para solventar la educación superior de sus hijos en el exterior.

Cuaderno de Extradición N° 14-05 – Caso: “Sótanos SIE”

Delitos: Lesiones graves o Lesiones corporales / Secuestro o Delitos cometidos contra la libertad y seguridad.

Alberto Fujimori habría ordenado, conocido y permitido el secuestro y torturas de personas consideradas como opositoras a su régimen, las mismas que eran detenidas y en ocasiones torturadas en las instalaciones del Servicio de Inteligencia del Ejército- SIE, lugar donde precisamente el ex Presidente fijó su residencia durante el año 1992 inmediatamente después del autogolpe de estado. Fue en este contexto que se registraron los siguientes casos de secuestro y torturas en el Servicio de Inteligencia del Ejército

Susana Higushi Miyagawa.– Ex Primera Dama: se inculpa a Fujimori haber cometido se-





cuestro y lesiones graves, en agravio de la ex Primera Dama, mientras él residía en las instalaciones del SIE, durante el año 1992. La agraviada fue secuestrada y conducida a los sótanos del SIE, donde habría sido violentamente golpeada, mantenida semidesnuda, vendada y drogada; una vez en libertad, manifestó lo sucedido a su entonces esposo, el ex Presidente, pretendió convencerla de que ello nunca había sucedido y no ordenó iniciar las investigaciones sobre los sucedido.

Leonor La Rosa Bustamante.– Ex agente de inteligencia: la ex agente sufrió lesiones graves en enero de 1997, siendo conducida a los sótanos del Servicio de Inteligencia del Ejército, donde fue agredida brutalmente y a consecuencia de ello víctima de incapacidad permanente.

Gustavo Andrés Gorriti Ellenbogen.– Periodista: el 6 de abril de 1992 el periodista Gustavo Gorriti fue secuestrado en horas de la madrugada, cuando personal militar irrumpió en su domicilio portando armas de fuego, siendo conducido a las instalaciones del SIE, donde permaneció secuestrado siete días hasta ser trasladado a las oficinas de la Prefectura de Lima.

Hans Hilmmmler Ibarra Portilla, ex agente de inteligencia: fue secuestrado 22 de enero de 1997, al haber sospechado los superiores de éste, que se encontraba involucrado en el envío, a medios de comunicación, de información reservada o secreta sobre planes de inteligencia.

Samuel Edward Dyer Ampudia, Empresario: el 27 de julio de 1992 mientras se disponía a abordar un avión rumbo a EEUU en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez el señor Samuel Edward Dyer Ampudia fue detenido por el General Carlos Domínguez Solís, bajo el pretexto de una

supuesta orden de detención en su contra por el delito de terrorismo. Posteriormente fue conducido a las instalaciones del SIE, lugar donde permaneció durante varios días y pudo observar al imputado Alberto Fujimori. El General Domínguez ha declarado en su oportunidad que la detención la llevó a cabo por orden de Vladimiro Montesinos, quien le refirió que tal disposición provenía del ex Presidente Fujimori.

Cuaderno de Extradición N° 15-05 – Caso: “Barrios Altos-La Cantuta”

Delitos: Homicidio calificado / Lesiones graves o Lesiones corporales / *Desaparición forzada o* Secuestro agravado

Las masacres de “Barrios Altos” y “La Cantuta”, acciones que formaron parte de la estrategia antisubversiva conducida por el gobierno de Alberto Fujimori y que fueron ejecutadas por el denominado grupo “Colina”. El grupo “Colina” fue un destacamento militar integrado por agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército, que tuvo como misión, en el marco de aplicación de la estrategia antisubversiva dirigida por el ex Presidente, la “eliminación” selectiva de personas que se sospechaba pertenecían a organizaciones terroristas. Las acciones del grupo Colina fueron dirigidas desde el Servicio de Inteligencia Nacional, órgano que se encontraba bajo la conducción, dependencia y control de Fujimori.

“Caso Barrios Altos”: el día 3 de Noviembre de 1991 los integrantes del grupo “Colina”, portando pistolas y ametralladoras con silenciadores, ingresaron violentamente en el inmueble ubicado al Jirón Huanta N° 840 del distrito de Barrios Altos en donde un grupo de personas, identificadas como presuntos terroristas, realizaba una actividad social (pollada) destinada a recaudar fondos para la reparación de sus viviendas. Después de obligar a los asistentes a echarse en el



“Caso Cantuta”: este crimen ejecutado por el grupo “Colina” el día 18 de julio de 1992, formó parte de un “operativo antisubversivo” llevado a cabo en la Universidad Enrique Guzmán Valle-“La Cantuta”, con la autorización del ex Presidente Fujimori. En este operativo militar intervinieron diversas unidades del Ejército, miembros del Servicio de Inteligencia del Ejército e integrantes del grupo “Colina”, quienes en horas de la madrugada ingresaron a dicho centro universitario y procedieron a ubicar y detener en forma arbitraria a nueve estudiantes y un profesor. Después de ser torturados, los detenidos fueron conducidos a la Escuela de Comandos del Ejército, lugar donde no se les recibió por presentar evidencias de haber sido golpeados. Frente a ello, se les trasladó al campo de tiro de Huachipa en donde finalmente serían ejecutados y enterrados. Los estudiantes y el profesor fueron asesinados con disparos de arma de fuego en la cabeza y nuca. Posteriormente, parte de los restos fueron incinerados para evitar su identificación y trasladados en cajas de cartón al distrito de “Cieneguilla”, lugar donde fueron nuevamente enterrados en dos fosas clandestinas.

Delitos: Asociación ilícita para delinquir / *Colusión desleal* o Fraudes y exacciones ilegales / *Peculado* o Malversación de caudales Públicos / *Malversación de fondos* o Malversación de caudales Públicos / *Falsedad ideológica* o Falsificación de documentos pú-

Fujimori junto a altos funcionarios de su gobierno es acusado de haber integrado una organización delictiva que operó entre los años 1990 y 2000, destinada a la comisión de diversos delitos, con la finalidad de utilizar los fondos de las privatizaciones para beneficio personal y de terceros. Asimismo, se le atribuye haber otorgado a dichos fondos un destino diferente al establecido legalmente, al utilizarlos para la adquisición de aeronaves de guerra. Para ello, se llevaron a cabo irregulares procesos de licitación pública y emitieron diversos Decretos de Urgencia, cuya irregular aprobación no cumplió con formalidades específicas establecidas por la ley y la propia Constitución del Perú, es decir, se contravinieron abiertamente normas de orden público. En la mayoría de casos, se emitieron los referidos dispositivos legales consignando hechos falsos, como contar con la aprobación del Consejo de Ministros y el haber dado cuenta al Congreso, para de esta forma lograr la adjudicación directa y otorgar la Buena Pro a empresas con las cuales se concertaron beneficios en perjuicio de los intereses estatales. Uno de estos casos estaría representado por los procedimientos irregulares a través de los cuales se adquirieron aeronaves a Bielorrusia, durante el conflicto con el vecino país del Ecuador. Dichos equipos no se encontraban en condiciones de operatividad para salvaguardar la integridad del territorio nacional, lo que constituyó, además de un perjuicio para el país, un serio riesgo para su soberanía. El gasto incurrido como producto de estas adquisiciones habría ascendido a la suma de US\$ 1,922'000,000 (un mil novecientos veintidós millones de dólares americanos).



ANEXO 5

BALANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR EN DERECHO A LA VIVIENDA EN EL PERÚ

Recomendaciones del Informe del Relator Especial Miloon Kothari	Balance situacional a febrero del 2006
a) En la política nacional de vivienda deben tenerse en cuenta las obligaciones contraídas por el Perú en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes que el Perú ha ratificado. Debe alentarse a los poderes legislativo y ejecutivo del Gobierno a reincorporar el reconocimiento del derecho a una vivienda adecuada en la revisión de la Constitución.	• La propuesta legislativa sobre reconocimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, dónde se encuentra el Derecho a la Vivienda; aún no es aprobada por el pleno del Congreso del Perú. • Culminado el debate de reformar Constitucional en el Congreso de la República, no se legisla sobre la restitución del Derecho a una vivienda digna.
b) Al perfeccionar y aplicar sus políticas y programas de vivienda, el Gobierno debería garantizar un proceso participativo estableciendo una relación más estrecha y velando por la participación de la sociedad civil y de otras partes interesadas en el proceso de formulación de políticas.	• No se realiza seguimiento al cumplimiento de los Objetivos del Milenio para el Perú, referido a la reducción del 50% de tugurios en el Perú. • El Sector Vivienda del Gobierno del Perú, a través de sus Ministerios como el de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no aplica metodologías, ni mecanismos participativos, para la formulación de políticas públicas del sector, así como los programas y proyectos. La sociedad civil, no es considerado como actor en este proceso.
c) Deberían establecerse vínculos más estrechos entre la política nacional de vivienda y otra políticas sectoriales y los esfuerzos actuales por elaborar un plan de acción nacional de los derechos humanos, para garantizar su compatibilidad y congruencia. La primera tarea consiste en preparar un estado de las necesidades del país e interpretar los datos desde una perspectiva de los derechos humanos. Ese enfoque también ayudará al Gobierno del Perú a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio sobre la igualdad de la mujer, la reducción de los barrios de tugurios, el acceso al agua y al saneamiento, entre otras cosas, en coherencia con las obligaciones del país en materia de derechos humanos ¹ .	• Se aprueba en diciembre del 2005 el Plan Nacional de Derechos Humanos – PNDH, considerando como capítulo del DERECHO A LA VIVIENDA, son serías restricciones. El Consejo Nacional de Derechos Humanos aún no clarifica el proceso de aplicación, del PND.
d) Deberían elaborarse una legislación y políticas específicas, incluida la facilitación de subsidios y préstamos, para fortalecer los derechos de la mujer a la vivienda y a la tierra. Dicha legislación debería elaborarse en consulta con las mujeres afectadas, y debería centrarse generalmente en la realización de los derechos de las mujeres que viven en situaciones de pobreza, la protección de los hogares encabezados por mujeres y otras mujeres vulnerables cuyas viviendas y condiciones de vida sean inadecuadas ² .	• Hasta la fecha no se tienen avances sobre este tipo de legislación y política, por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por parte del Ministerio de la Mujer.
e) Deberían elaborarse una legislación y políticas específicas para proteger a los arrendatarios pobres, incluidos los residentes en edificios históricos y ruinosos, contra el desalojo, y para mejorar su salud y condiciones de vivienda y de vida, que suelen suponer peligros mortales.	• El Dictamen de la Ley General de Renovación Urbana, es aprobada por varias veces, con votación mayoritaria en la Comisión de Vivienda. Actualmente el Dictamen está presentado en la Comisión Permanente del Congreso de República (febrero del 2006) para su debate y aprobación.





Recomendaciones del Informe del Relator Especial Miloon Kothari	Balance situacional a febrero del 2006
f) En las políticas y programas de vivienda debería hacerse más hincapié en los pobres y el sector más necesitado de la población, incluida una reorientación de los programas de financiación de viviendas existentes y la procuración de asistencia adicional mediante la cooperación internacional⁹.	Las instituciones de la sociedad civil, como las ONG. Especialmente las integrantes del Grupo Impulsor como CIDAP, viene haciendo seguimiento a las políticas y programas públicos del Estado como MIVIVIENDA, TECHO PROPIO, DEUDA CERO, etc., de la Municipalidad Metropolitana de Lima y emitiendo informes, alertas sobre las violaciones al derecho a la vivienda para conocimiento público de la situación y hacer incidencia para el debido cambio
g) Es necesario que todos los niveles de gobierno reconozcan y apoyen el proceso de producción de viviendas de interés social y apoyen formas organizadas de viviendas de interés social como, por ejemplo, las cooperativas. En este contexto los planes de ahorro de microcréditos y comunitarios pueden ser más eficaces que los planes de financiación oficiales. Pueden aprovecharse lecciones útiles de planes como el plan de mejoramiento de la vivienda familiar de la Ciudad de México (México).	- Se prosigue la política de no apoyo a la producción social de la vivienda, de manera directa y efectiva por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por otras entidades públicas. Tan sólo el Banco de Materiales, sigue otorgando paquete de materiales, para iniciar o completar partes de la vivienda, sin la debida asistencia técnica. - El acceso a la vivienda, es aplicada por el Gobierno del Perú, como un problema de solución individual y sin responsabilidad pública.
h) Deberían elaborarse políticas de vivienda rural apropiadas, teniendo en cuenta el contexto actual de descentralización y la potenciación de los gobiernos regionales y locales. El Gobierno debe tratar de aprovechar la experiencia de otros países, como México, que han establecido una red de institutos de vivienda en todo su territorio.	Se prosigue con la falta de este tipo de política, por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por otras entidades públicas.
i) Deben revisarse las políticas y prácticas actuales de coesión de títulos de propiedad para aclarar las responsabilidades y procesos institucionales. Deben armonizarse los mandatos de instituciones como la COFOPRI con las obligaciones del Perú en materia de derechos humanos. Partiendo de éstas, la Defensoría del Pueblo o algún otro órgano independiente apropiado podría realizar un estudio independiente de esas instituciones y la práctica de conceder derechos de tenencia, como se propugna en la publicación de Hernando de Soto y en las políticas del Banco Mundial.	- Se prosigue promulgando dispositivos legales que restituyen las funciones a las Municipalidades Provinciales, para el saneamiento físico legal y entrega de títulos de lotes urbanos informales, definiendo las funciones que debe tener COFOPRI, en este proceso y su trabajo concertado con las Municipalidades, para la construcción de ciudades dignas, como bienes públicos y no sólo de cambio o a la merced del mercado. - La reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades incorpora las funciones recortadas a las municipalidades, en procesos como la titulación de lotes urbanos.
j) El Gobierno debe realizar una evaluación a fondo de las políticas y prácticas actuales en materia de desalojos para garantizar la protección de los derechos de las personas.	- Se prosigue en no tener este tipo de legislación y política, por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por parte de otras entidades. - En el proyecto de Ley General de Renovación Urbana, que espera ser aprobado por el Congreso de la República, se toca en varios de sus articulados el tema de protección de los inquilinos contra los desalojos.
k) Aunque, naturalmente, la puesta en marcha de la política y los programas nacionales de vivienda es muy reciente, y ya se están acusando algunos adelantos, la situación general de la vivienda en el Perú requiere que, en ciertos casos, el Gobierno adopte medidas inmediatas y proporcione asistencia de emergencia. El Relator Especial recomienda que el Gobierno considere la posibilidad de desarrollar un programa humanitario en la esfera de la vivienda, en particular la evaluación de zonas donde las condiciones de vivienda sean especialmente peligrosas.	No se tienen avances sobre este tipo de legislación y política, por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por parte de otras entidades.



Recomendaciones del Informe del Relator Especial Miloon Kothari	Balance situacional a febrero del 2006
l) El Gobierno debería actuar con más celeridad para mitigar la crisis de alojamiento y de tierras suscitada por la actuación desenfrenada de las empresas privadas, como en Tambogrande y La Oroya. El Gobierno debe velar por que no se repitan situaciones como éstas y por el rechazo de las políticas de mundialización, en los planos regional e internacional, en cuanto comprometan los derechos humanos de los residentes del Perú.	• Hasta la fecha no se tienen avances sobre este tipo de legislación y política, por parte del Ministerio de Vivienda y tampoco por parte de otras entidades. • La sociedad civil, promueve acciones puntuales de denuncia y defensa de sus derechos para la indemnización de los daños en su salud, por los motivos de contaminación.
m) El Gobierno debería proceder con la mayor cautela en relación con la privatización de la vivienda, en particular de los servicios esenciales de agua, saneamiento y electricidad, para garantizar que no se comprometan los derechos humanos de los residentes del Perú, en particular los de las mujeres y los pobres.	• La sociedad civil organizada en diferentes gremios, prosigue movilizándose a través de marchas y eventos, resaltando las implicancia que tiene privatizar empresas públicas estratégicas como SEDAPAL, que son rentables y eficientes; frente a la privatización de otras empresas públicas como de energía y telefonía, cuyos costos tarifarios son altos, fluctuantes y restrictivos, para la población pobre, que es la mayoritaria del país.

¹ Puede consultarse un conjunto especialmente útil de indicadores para coadyuvar a esta inevitable tarea en el informe de la reunión del grupo de expertos sobre la vigilancia de los derechos a la vivienda, organizada conjuntamente con arreglo al Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra del 26 al 28 de noviembre de 2003, disponible en www.unhabitat.org/programmes/housingrights/expert_group_meeting.asp, conjuntamente con los documentos de antecedentes pertinentes.

² Véanse las recomendaciones en E/CN.4/2003/55 y las recomendaciones de la Consulta Latinoamericana sobre la Mujer y la Vivienda (diciembre de 2003), México, disponibles en www.unhchr.ch/housing.

³ El Gobierno del Perú también puede hacer un llamamiento en favor de la utilización de estas disposiciones, en particular las enunciadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que los 148 Estados Partes en este Pacto no adopten bilateralmente o en algún foro multilateral medida alguna, de carácter tal que el Perú se viera obligado a transigir respecto de sus obligaciones en materia de derechos humanos.



ANEXO 6

RECOMENDACIONES DEL RELATOR ESPECIAL EN SALUD

Las recomendaciones del Relator quien visitara el Perú e hiciera las recomendaciones en el 2005, estuvieron referidas a: Medio ambiente y salud, Salud mental, Salud sexual y genésica y a Etnicidad y cultura, aspectos que fueron de especial preocupación en el Perú.

Los problemas de salud relacionados con el medio ambiente surgen por la falta de acceso al agua apta para el consumo, los servicios de saneamiento inadecuados y la contaminación ocasionada por las industrias de extracción, y repercuten en la salud y el sustento de las comunidades de todo el Perú. Estos problemas afectan de forma desproporcionada a los grupos vulnerables, como las personas que viven en la pobreza, los indígenas y los niños. El Relator Especial, visitó diversas zonas afectadas por este tipo de problemas en todo el territorio nacional.

Otro aspecto importante considerado como clave fue la salud mental en el Perú, en tanto es un derecho de aquellas personas con discapacidad mental, como los que tienen trastornos psiquiátricos o cognoscitivos y problemas psicosociales, que en el Perú se ha visto agravado con los problemas de salud mental, causados por las décadas de conflicto armado interno y violencia política. En este terreno, que es tan importante para la aplicación del Plan de Reparaciones, el relator recomendó que:

a) La sociedad civil, en particular los impedidos mentales y sus familias, participen en todas las fases de la elaboración y aplicación de las estrategias, programas, leyes y políticas de salud mental.

b) El Gobierno adopte las medidas correspondientes para aplicar las nuevas políticas de salud mental del Ministerio de Salud, velando por que se disponga de suficientes recursos.

c) El Gobierno procure dispensar una atención adecuada

de la salud mental, como la prestada por los servicios sanitarios generales o en la propia comunidad, servicios de rehabilitación y apoyo a la familia, y que sea accesible a las personas con discapacidades mentales y problemas psicosociales en todo el país, incluidas las zonas rurales.

d) Se pongan a disposición de los reclusos servicios adecuados de salud mental.

e) Se respeten a cabalidad los derechos humanos de los impedidos mentales en los servicios y centros sanitarios. Se debería capacitar en materia de derechos humanos a todos los profesionales que trabajan de forma habitual con el sistema de salud mental. También hay que poner en marcha mecanismos independientes de supervisión y responsabilidad en los servicios de salud mental, como mecanismos de denuncia accesibles, transparentes y efectivos para los pacientes. Una junta de examen debería inspeccionar regularmente los servicios de salud mental, como la entrevista de los pacientes. Otro mecanismo de supervisión debería ser la revisión independiente, periódica y sistemática de la admisión o el tratamiento no deseados que se deberían someter también a estrictas salvaguardias procedimentales.

f) Los donantes financien la aplicación del plan integral de reparación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en el área de la salud mental inclusive y presten asistencia técnica para ello.

En lo referente a la salud sexual y especialmente a la política de prevención y cuidados de prevención de VIH SIDA, recomendó se continúe y profundice el desarrollo de una política nacional, de amplio alcance, sobre la cual se insta, a que las estrategias para aplicarla ataquen de forma explícita la desigualdad de género, el estigma y la discriminación; ofrezcan a los jóvenes información, formación y servicios generales de salud sexual y



genésica, y se garantice el acceso a pruebas, asesoramiento y tratamiento voluntarios de las infecciones que se transmiten sexualmente como el VIH/SIDA.

En líneas generales, en referencia a todas las propuestas sobre salud, las recomendaciones fueron las siguientes:

a) El Gobierno debería velar por que todas las leyes, políticas, programas y otras iniciativas respeten las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos del Perú, las normas nacionales de derechos humanos, los compromisos relativos al derecho a la salud adquiridos en las últimas conferencias internacionales y las recomendaciones aprobadas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en particular las relativas a su derecho a la salud;

b) El Gobierno debería intensificar la coordinación de los diversos ministerios cuando elaboran y aplican políticas y programas relativos a i) la salud y ii) los derechos humanos;

c) Cuando proceda, se debería pedir a las dependencias de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, como la PS/OMS, que presten asistencia técnica en relación con las leyes, políticas y programas de salud y derechos humanos.





ANEXO 7

COMUNICADOS EMITIDOS POR LA CNDDHH EN EL 2005



Pronunciamiento de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos sobre los Sucesos en Andahuaylas

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos frente a los luctuosos sucesos ocurridos en Andahuaylas – ocupación de la dependencia policial de la zona, retención de 17 policías como rehenes y pérdida de 6 vidas humanas, así como la concurrencia de varios heridos – expresa lo siguiente:

1. Lamenta que se suscite un hecho de esta naturaleza, con pérdidas de vidas humanas, privación arbitraria de la libertad y afectación de la integridad personal de los involucrados y de la población civil.

2. Ante esta situación llama la atención la desprotección de la población frente a estos hechos y la falta de liderazgo civil para prevenirlos y afrontarlos.

3. Invocamos que frente al curso de los acontecimientos se agoten los esfuerzos para una salida pacífica al conflicto en respeto a la vida humana y a la institucionalidad democrática del país.

4. Expresamos nuestro pesar y solidaridad con la familia de los fallecidos y con los que han sido heridos, de quienes esperamos que tengan una pronta recuperación.

5. Después de los veinte años de violencia interna que ha vivido el país, nos debe quedar con absoluta certeza que el recurso de la violencia no es un medio para resolver los problemas del país.

6. Los dramáticos sucesos que acaban de ocurrir en el país, por las características de sus actores y el escenario en que se han producido, representan, a la vez, un serio llamado de atención sobre las brechas que aún socavan nuestro camino a la reconciliación nacional.

Deseamos reafirmar nuestra convicción de respeto a los derechos humanos y a la institucionalidad democrática del país.

03 de Enero de 2005

Culmina nombramiento de Fiscal que incursionó en casa de Defensor de Derechos Humanos

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su satisfacción y conformidad con la culminación del nombramiento del doctor Rubén Mariano López López como Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Mixta de Leoncio Prado – Aucayacu, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1770 – 2004 –MP– FN.

Como se denunció en su oportunidad, el ex Fiscal Rubén López López en compañía de doce miembros de la Policía Nacional, incursionó la madrugada del pasado 20 de diciembre en el domicilio de Segundo Jara Montejo, Director de la Comisión de Derechos Humanos del Alto Huallaga (Codeh Huallaga), acto que se realizó en forma prepotente y arbitraria ya que en ningún



momento se le mostró a Segundo Jara orden de Juez alguno que permitiera el allanamiento de morada. Al parecer, esta incursión estaría destinada a involucrar a Segundo Jara con el accionar senderista de la zona, ya que se habría encontrado material subversivo por las inmediaciones de su domicilio.

Desde la CNDDHH saludamos el retorno del fiscal titular de la Fiscalía Provincial Mixta de Leoncio Prado – Aucayacu, Fiscal José Humberto Herrera López, de quién esperamos proceda conforme al debido proceso garantizando los derechos humanos. Cabe mencionar que este cambio se produce poco tiempo después de la incursión del Fiscal López López, generando preocupación la idoneidad de algunos fiscales nombrados provisionalmente.

Finalmente, reiteramos nuestra exigencia para que la violación de domicilio realizada por el Fiscal antes mencionado de la cual fue objeto Segundo Jara sea investigada y sancionada a la brevedad posible.

Lima 03 de enero de 2005

Sobre la inminente liberación de los procesados por la comisión de graves violaciones a los derechos humanos

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, ante el riesgo de la liberación de los procesados por la comisión de graves delitos

contra los derechos humanos, en los casos La Cantuta, Barrios Altos, la desaparición del periodista Pedro Yauri y la desaparición de pobladores del Santa, por haber transcurrido el plazo de detención que establece la norma procesal sin que se haya dictado sentencia, cumple con expresar a la opinión pública lo siguiente:

1. Durante dos décadas nuestro país vivió en medio de una violencia política que dejó un saldo doloroso de miles de víctimas. Desde el Estado, las fuerzas del orden cometieron graves violaciones a los derechos humanos, calificados como crímenes de lesa humanidad, como la desaparición forzada de personas, tortura y ejecuciones arbitrarias. Es urgente, por tanto, hacer justicia en tales casos, siendo un tema pendiente en la agenda política que forma parte de la lucha por la erradicación de la impunidad.

2. Sin embargo, a la liberación de personajes procesados por corrupción (pese a las abundantes pruebas en su contra) se suma ahora la excarcelación de Fernando Rodríguez Zabala-beascoa, sindicado como coautor en la matanza de Barrios Altos, la inminente liberación de Nelson Rogelio Carbajal García, también coautor en este horrendo crimen, y el grave riesgo de la liberación de otros violadores de derechos humanos que vienen siendo procesados por la comisión de crímenes de lesa humanidad, al haberse dilatado excesivamente el tiempo de su detención sin que se haya dictado sentencia en el proceso judicial que se les sigue.

3. Esta lamentable y preocupante situación se produce debido a las deficiencias y limitaciones del sistema de administración de justicia, así





como a la muy bien montada estrategia dilatoria de la defensa que, ante las evidencias abrumadoras en contra de los sindicatos, no encuentra mejor opción que entorpecer el proceso judicial y poner trabas para evitar la acción de la justicia. Corresponde a las propias instancias judiciales, determinar por qué no se puso coto, en su momento, a las maniobras que entorpecieron y dilataron indebidamente el proceso.

4. El derecho a la justicia y a la verdad son dos aspiraciones impostergables. Constituye un imperativo y una obligación del Estado investigar estos hechos, juzgar y sancionar a los responsables, siendo responsabilidad directa del Ministerio Público y del Poder Judicial. Consideramos que se debe desarrollar un juicio oral a la brevedad posible, con celeridad y respeto del debido proceso, en el que se declare la responsabilidad penal de los procesados integrantes del denominado grupo “Colina”.

5. Exigimos, por tanto, que se tomen las medidas correctivas y que se impulsen los procesos sin que las maniobras dilatorias impidan alcanzar la justicia. No se podrá fortalecer el sistema democrático sobre la base de la impunidad. Por ello, hacemos un llamado a la sociedad civil para mantenerse alerta frente a estos preocupantes hechos.

Lima, 24 de enero de 2005

General responsable de la desaparición de 55 personas en Ayacucho enfrentará a la justicia

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, expresa su conformidad y saluda la decisión del juez Willy Ayala Calle del Segundo Juzgado Penal de Huamanga de abrir instrucción y ordenar la detención del general (r) Clemente Noel Moral por ser responsable de los delitos de tortura, secuestro y desaparición forzada de 55 personas en el Cuartel “Los Cabitos” durante su gestión como Jefe Político Militar de Ayacucho en 1983.

Al respecto Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la CNDDHH sostuvo que “la comunidad internacional ha estado atenta desde la década del 80 sobre estos casos, especialmente organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y los encargados del sistema de derechos humanos de la OEA y Naciones Unidas”.

La medida adoptada por el juez alcanza al ex ministro de guerra general (r) Oscar Brush Noel, al presidente del Comando Conjunto y comandante general del Ejército, Carlos Arnaldo Briceño Zevallos. Así como a siete oficiales que fueron miembros del Estado Mayor de la Segunda División de Infantería, con sede en el cuartel Los Cabitos, Ayacucho.

Desde la CNDDHH reconocemos el arduo trabajo realizado por las organizaciones de derechos humanos que han trabajado intensamente en la búsqueda de verdad y justicia. Una mención especial merece la labor de ANFASEP, institución pionera en la región que inició la lucha en solitario por conocer el paradero de sus familiares.

Consideramos que estas decisiones de la justicia marcan el camino para luchar contra la impunidad y darles a los sobrevivientes y fami-





28/01/2005

En el caso también se encuentran comprometidos el Coronel Mario Salazar Cabrera, Jefe de Estado Mayor Administrativo y el actual General de Brigada, Miguel Rojas García, quien se desempeñara como Comandante del Batallón Contra subversivo N° 313 de Tingo María.

Desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos esperamos que esta Sala declare la nulidad de la resolución que varía el mandato de detención por el de comparecencia dictado contra estos procesados, al existir elementos suficientes que vinculan a los inculpa- dos con los hechos materia del proceso judicial.

01/02/05

La Corte Suprema de Justicia resolvió que el delito de desaparición forzada y asesinato de autoridades en Chuschi, Ayacucho, cometido por el coronel (r) Mario Caldas Dueñas y el mayor Collins Collantes en contra de Manuel Pacotaype Chaupin, Martín Cayhualla Galindo, Marcelo Cabana Tucno e Isaías Huaman Vilca



deberá ser investigado por el Juzgado Mixto de Cangallo– Ayacucho y no por los juzgados de la Justicia Militar.

La Corte Suprema basó su resolución en base a “...que la conducta ilícita que se le imputa no vulnera un bien jurídico castrense, toda vez que el delito contra la vida, el cuerpo y la salud–homicidio simple que se les atribuye, afectó a ciudadanos civiles que no guardan ninguna relación con las instituciones castrenses...”.

Desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos consideramos que este hecho constituye un avance en la lucha contra la impunidad, sobre todo en momentos que observamos preocupantes acontecimientos marcados por la inminente liberación de los procesados por los delitos contra los derechos humanos, como los miembros del grupo Colina.

Esta sentencia se ajusta a lo determinado por el Tribunal Constitucional en cuanto a que la Justicia Militar no es la competente para revisar casos de violaciones a los derechos humanos.

Como se recuerda, este hecho fue investigado por la CVR la cual señaló en su investigación que el 14 de marzo de 1991, efectivos del Ejército acompañados por miembros del puesto policial de Chuschi detuvieron arbitrariamente a tres autoridades y a un comunero de ese distrito, provincia de Cangallo (Ayacucho); conduciéndolos a la base militar de Pampa Cangallo. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

02/02/2005

Ex Presidente Alan García será investigado por supuesta responsabilidad en asesinato de 69 comuneros

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, saluda y expresa su conformidad con la decisión de la fiscal Cristina Olazábal Ochoa, de denunciar al ex presidente Alan García Pérez por el delito de omisión impropia en los asesinatos de 69 campesinos ocurrido en el 14 de agosto de 1985 en Accomarca, Ayacucho.

La fiscal ordenó el impedimento de salida del país y el embargo preventivo de los bienes del ex presidente Alan García. Asimismo, fueron denunciados César Enrico Praeli, ex presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; Jorge Flores Torres, ex ministro de Guerra; Sinesio Jarama Dávila, jefe de la Segunda Región Militar; Wilfredo Mori Orzo, jefe político militar de Ayacucho; Nelson Gonzáles Fera, ex jefe del Estado Mayor; César Martínez Uribe, ex comandante del Estado Mayor; José Williams Zapata, ex jefe de la compañía Lince; Juan Rivera Rondón, ex jefe de la Patrulla Lince 6; Telmo Hurtado Hurtado, ex jefe de la Patrulla Lince 7; entre otros.

Desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos consideramos que esta decisión de la justicia constituye un hecho favorable para los familiares y los afectados por graves crímenes de lesa humanidad en el derecho de acceso a la justicia.

Sobre todo si tenemos en cuenta que en estos momentos un sector de los administradores de justicia desde Lima disponen el cambio de detención por arresto domiciliario a favor de violadores de los derechos humanos. Tal es el caso de algunos miembros del grupo Colina. Panorama distinto observamos en algunas provincias, donde la justicia ha ordenado investigar





los hechos ocurridos en casos como “Los Cabitos”, “Chuschi” y “Esaú Cajas Julca” .

Como se recuerda el 14 de agosto de 1985 una patrulla del Ejército perteneciente a la compañía “Lince” de Huamanga, al mando del subteniente Telmo Ricardo Hurtado Hurtado, asesinó a 69 campesinos, del distrito de Accomarca, provincia de Vilcashuamán, Ayacucho. Entre ellos mujeres, niños y ancianos.

04/02/2005

Exigen Implementación de las Recomendaciones de la CVR La CNDDHH se presenta en audiencias ante la CIDH

El día de ayer, lunes 28 de febrero, una delegación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, se presentó en dos audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estos encuentros tenían como objetivo dar a conocer a los representantes del sistema interamericano el balance hecho por la CNDDHH sobre los avances en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación así como sus preocupaciones sobre la atención del gobierno al grupo de 159 casos de violaciones a los derechos humanos e los que el Estado peruano asumió responsabilidad ante la CIDH.

La CNDDHH hizo llegar a los comisionados de la CIDH una serie de peticiones que de ser asumidas por el Estado peruano darían señales claras de que existe la voluntad política nece-

saria para encaminarnos a un proceso real de reconciliación nacional.

Con relación a las reparaciones a los afectados, justicia y reformas institucionales, la CNDDHH solicita a la CIDH recomendar al Estado peruano lo siguiente:

Reparaciones:

- Crear el Registro Nacional de Víctimas.
- Diseñar y poner en funcionamiento, de manera inmediata, una política nacional de reparaciones, concertada con la sociedad civil.
- Asignar el presupuesto suficiente para asegurar la puesta en marcha de las recomendaciones de la CVR, la implementación del programa integral de reparaciones y el funcionamiento de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de coordinar y promover estas acciones.

Justicia:

- Asegurar que, con el fin de consolidar un subsistema de derechos humanos, el Ministerio Público y el Poder Judicial cuenten con los recursos suficientes para llevar a cabo las investigaciones y las exhumaciones recomendadas por la CVR.

- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de protección de víctimas y testigos.

Reformas institucionales:

- Disponer la nueva organización de la jurisdicción militar, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la sentencia del 9 de junio de 2004, tenga en cuenta los estándares internacionales en la materia, especialmente la jurisprudencia de la Corte Interamericana y las decisiones de la CIDH.

- Implementar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, adoptado por la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERI-





AJUS), el cual fue presentado al Presidente de la República en abril de 2004.

- Asegurar la conducción civil y democrática de las reforma en el sector defensa y en la Policía Nacional.

Sobre los casos CIDH, los que no han tenido progresos sustantivos, la CNDDHH solicita a la Comisión Interamericana recomiende al Estado peruano lo siguiente:

- Implementar el cronograma presentado por la CNDDHH y CEJIL, el cual establece plazos de cumplimiento de las obligaciones pendientes en materia de salud, educación, vivienda, justicia, reparaciones simbólicas, desde marzo hasta noviembre de 2005.

- Que siga monitoreando y supervisando de cerca el cumplimiento de los compromisos del Estado de reparar integralmente a las 502 víctimas. Durante los años 2001 y 2002, la Secretaría Ejecutiva de la CIDH ha acompañado este proceso de manera cercana, con viajes frecuentes a Lima, además de las audiencias y reuniones de trabajo celebradas durante sus períodos de sesiones.

- Que en su próximo informe anual a la Asamblea General de la OEA se incluya un análisis del estado de cumplimiento de las obligaciones del Estado respecto de los 159 informes de fondo que contienen las recomendaciones al Estado peruano de investigar y reparar adecuadamente a las 502 víctimas que comprende este grupo de casos.

La delegación de la CNDDHH estuvo compuesta por Hans Landolt (IDL), Gloria Cano (APRODEH), Ernesto Alayza (CEAPAZ), así como de dos representantes de los familiares de los casos CIDH, la señoras Doris Caqui y Rosa Palqui.

01/03/05

Antipremio “Al más discriminador” fue entregado a Leche Gloria

En conferencia de prensa realizada en el local de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, se entregó el antipremio “Al Más Discriminador” en conmemoración del Día Mundial Contra la Discriminación Racial.

Este año el antipremio fue otorgado a la empresa Gloria S.A. por contribuir con sus campañas publicitarias al segregacionismo y la discriminación racial en nuestro país.

La conferencia contó con la participación de Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), la Doctora Mirtha Allende, y el Doctor Wilfredo Ardito, representantes de la Mesa Trabajo contra la Discriminación Racial de la CNDDHH.

Asimismo fueron reconocidos los programas televisivos “Miski Taky”, “Mapamundi”, “Cos-tumbres”, y “Reportaje al Perú” de la televisora Televisión Nacional del Perú, por mantener una línea orientada a la inclusión y tolerancia, y un constante interés por construir una cultura de derechos en nuestra sociedad.

Durante la conferencia se anunció una campaña de firmas adherentes a una carta dirigida al Director del diario Correo, mostrando indignación por la reciente columna del periodista Andrés Bedoya, en la que se califica como “cosas” o “animales” a los ciudadanos puneños y bolivianos.

Lima, 21/03/2005





Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se pronuncia ante sanción a Fiscal que investiga casos de violaciones a derechos humanos:

“Implicados son los principales gestores de que se destituya a Fiscal Olazábal”

El Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Francisco Soberón, expresó su profundo rechazo a la sanción solicitada por la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, en contra de la Fiscal Especializada en Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas, Dra. Cristina Olazábal, que investiga casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en Ayacucho durante la década de los ochenta.

“Es evidente que los principales comprometidos en estos casos son los más interesados en hacer fracasar la necesidad de justicia que demandan. Estos actores políticos tuvieron responsabilidades que hoy pretenden evitar para dejar impunes sus culpas, por ello las destempladas declaraciones del Congresista Del Castillo y otros congresistas que buscan desprestigiar el informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”, señaló.

Sobre la necesidad de que este proceso judicial no se detenga, Soberón enfatizó: “La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha venido informando periódicamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de estos casos y continuará haciéndolo porque no vamos a permitir que se pretenda evitar que estas investigaciones lleguen a la etapa de juicio oral donde deberán asumir sus cargos los principales implicados”.

139

Lima, 11/04/2005



ayer frente al Ministerio Público demandando la permanencia de la Fiscal Olazábal en sus labores de investigación en Ayacucho. Entre las organizaciones participantes estuvieron la Asociación Nacional de Familiares Desaparecidos, la Comisión de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Familiares del caso Accomarca, Cayara, Cabitos, entre otras.

Casos como el del Cuartel Los Cabitos, y las desapariciones y crímenes en Lucanamarca, Accomarca, y Cayara son investigados por la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de Ayacucho, a cargo de la Doctora Olazábal.

04/05/2005

CARTA A LA FISCAL DE LA NACIÓN

Lima, 06 mayo de 2005

Señora
Doctora Nelly Calderón
Fiscal de la Nación
Lima

Los que suscribimos la presente expresamos lo siguiente:

En los últimos meses, desde el sistema de administración de justicia, se han venido desplegando esfuerzos en el proceso de judicialización de los casos de violación de derechos humanos. La creación de un “sub sistema” especializado para el conocimiento de estos casos es una clara muestra que existe voluntad y disposición.

Sin embargo, se han producido cuestionamientos interesados sobre la actuación de la Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provin-

cial Especializada en Derechos Humanos, Desaparición Forzada, Ejecución Extrajudicial y Exhumación de Fosas Clandestinas del Distrito Judicial de Ayacucho, Dra. Cristina Olazábal, quien actualmente tiene a su cargo las investigaciones por las violaciones a los derechos humanos en Cabitos (Base Militar), Accomarca y Cayara, entre otros casos de suma gravedad.

La fiscal Olazábal ha sido cuestionada a través de dos quejas presentadas en su contra por su investigación en los casos señalados, por supuestas irregularidades en el ejercicio de sus funciones, enfrentando la posibilidad de una destitución, conforme ha propuesto la Oficina Descentralizada de Control Interno, sede VIII, Ica-Ayacucho-Huancavelica, a través del Fiscal Informante Rigoberto Parra, a la Fiscalía Supremade Control Interno, la que, a su vez, ha remitido dicho informe a la Fiscal de la Nación en su calidad de Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, para que resuelva en definitiva.

Las quejas presentadas contra la fiscal Olazábal afectan los principios de independencia de los magistrados en el cumplimiento de sus funciones, por constituir una clara intromisión en su función, así como el debido proceso porque en ningún momento se le tomó su declaración, o se le permitió realizar descargos o ejercer su defensa correctamente, respecto de las acusaciones que se le imputan.

Es sumamente grave que el órgano de control interno haya hecho suyo el recurso sin sustento de los que formularon las quejas y proponga la destitución de una fiscal que ha investigado hechos que han puesto al descubierto crímenes masivos como los que se cometieron en Cabitos.

De acogerse la propuesta del órgano de control interno de destituir a esta magistrada se pondría en grave riesgo el proceso post CVR, pues dicha magistrado ha mostrado eficiencia y



Herrera, María Dolores Anglarill Cardona, Blanca Antonieta Paz Pizarro, Ana María Campos Rosenberg, Doris Salazar Zumaeta, Godofredo Miguel Huerta Barrón, Hortensia Moncloa de Alayza, Oscar Felipe Canales Llanqui, Víctor Jesús Vergara Espíritu, Elí Iván López Correa, Manuel Andrés Noriega Temo, Armin Henning, Carmen Rosa Arévalo Salas, Mirtha Allende Zúñiga, Armando Alfredo González Urbina, Silvia Belén Koc Góngora, Delia Llanos Rojas, Celia Muñoz Pérez, Doris Salazar zumaeta, Rolando Pérez Vela, Jimena Villaran Wensjoe, Jesus Efrain Macedo Gonzales, José Antonio Espinoza Hernández, Marco Antonio Machado Herrera, Marina Luz Zanabria Límaco, Marisa Jara Huayta, Rubén Quispe Enciso, Luis Alberto Zea Medina, Marcelino Zanabria Pantoja, Angélica Quispe Encizo, Thalia Miriam Zanabria Limaco, Anthony Luis Salazar Herrera, Ricardo Solís Gonzales, María del Pilar Arroyo Rizo Patrón, Ernesto Sueiro Cabredo, Johana Alejandrina Rodríguez Rodríguez, Cecilia Tovar Samanez, Luz Esther Herquinio Alarcón, Patricia Paz Panizo, Epifanio Baca Tupayachi, Cesar A. Nicho Aparcana, Sonia Rosana Alegría Gomez, William Hinostroza Borda, Daría Gomez Chavez, Helena Manrique Castro, María Angela Cánepa García, Lupo Canterac Troya, Mirtha Alicia Villanueva Rodríguez de Tagle, Pedro Alberto Espinoza H., Raymond Feeney Doherty, Javier Eyzaguirre Portugal, Hans Behr Lescano, Ernesto Ruíz Jáuregui, Javier Danilo Eyzaguirre Chávez, María Angélica Portugal Salgado, siguen firmas

142

5. Hacemos votos para que el diálogo que actualmente se está llevando a cabo entre representantes del Estado, la empresa y las pobla-



ciones afectadas lleve a una solución justa que permita el desarrollo integral de la provincia y las mejores condiciones de vida de sus habitantes.

10/06/2005

Consejo Directivo Nacional

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos considera alentador Dictamen aprobado a favor de Víctimas de la Violencia

Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la CNDHH consideró favorable el reciente dictamen aprobado por la Comisión de Justicia del Congreso que

dispone la creación de un Plan Integral de Reparaciones para las víctimas del conflicto armado interno: “Aunque con retraso, nos parece alentador que se haya aprobado este dictamen. Sin embargo, falta que se contemple la reparación económica individual, seguiremos impulsando esta obligación del Estado”.

Soberón dijo que es necesario que este dictamen sea discutido y adoptado por el pleno del Congreso, a fin de que sea un refuerzo a lo que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que sigue las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, las organizaciones de afectados y víctimas y los organismos de derechos humanos vienen demandando. “Hemos remitido una carta al Presidente del Congreso solicitando la pronta aprobación de esta propuesta de ley, en la que pedimos también que se reconozca el derecho de las víctimas del con-

flicto armado interno sin discriminación alguna”, dijo.

El Dictamen propone además la creación del Registro Único de Víctimas de la Violencia, conforme a las recomendaciones de Informe de la CVR. “Este tema –

afirmó Soberón – merecerá también la atención de la cooperación internacional, para que sobre los registros ya existentes pueda ser consolidado un solo registro de víctimas, que facilite las reparaciones.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos considera que aprobar un dictamen sobre reparaciones por parte del Congreso de la República, es una

señal de avance del compromiso que el Estado Peruano tiene con los miles de ciudadanos que llevan años esperando respuestas concretas de reparación y justicia.

21/06/2005

Ante el clima de tensión social provocado por actividad de la minera Yanacocha en Cajamarca

Desde hace más de 12 años, la empresa Minera Yanacocha SRL ha venido desarrollando actividades mineras en el departamento de Cajamarca con obtención de importantes ingresos. Sin embargo, se han generado impactos ambientales y sociales negativos, que perjudican más a los campesinos de las zonas aledañas. El malestar de la población ha ido creciendo debido a que Cajamarca, continúa siendo uno de





los departamentos más pobres del Perú, teniendo indicadores en analfabetismo, desnutrición, mortalidad materna infantil e indocumentación que se encuentran entre los peores a nivel nacional.

En setiembre del 2004, el intento de Minera Yanacocha de realizar exploraciones mineras en el Cerro Quilish generó honda oposición de la población urbana y rural de Cajamarca, que temía se contaminaran las fuentes que abastecen de agua potable a la población urbana y rural. La empresa Minera Yanacocha reconoció públicamente que había cometido muchos errores en su relación con la comunidad, así como lamentó la conducta prepotente de muchos de sus representantes.

A la fecha, sin que se haya aun resuelto el clima de tensión social existente, Minera Yanacocha está realizando labores de exploración en el Cerro San Cirilo lo que ha provocado la oposición de varias comunidades campesinas, debido a que en este lugar existen numerosas lagunas que proveen de agua a las comunidades de Yanacanchilla y la cuenca del Río Llaucano.

Los campesinos de Yanacanchilla y otras diez comunidades han venido exigiendo que se retire la maquinaria de exploración de la zona del Cerro San Cirilo. La empresa se niega a atender estos reclamos, arguyendo que tiene los permisos del Ministerio de Energía y Minas. La maquinaria se encuentra resguardada por un contingente de más de trescientos policías fuertemente armados.

Otras fuentes simultáneas de tensión son las acciones de Minera Yanacocha en el distrito de Combayo, el proyecto de transvase del Río Jequetepeque hacia la cuenca del Atlántico para reponer aguas a las comunidades que las actividades mineras han afectado debido al proyecto La Quinoa y el inicio de operaciones mineras en Sorochuco y Celendín, todo lo cual genera el rechazo de la población.

Frente a esta problemática nos preocupa que el clima de tensión social generado en Cajamarca por las operaciones de Minera Yanacocha pudiera traducirse en situaciones de violencia que es preciso evitar y por ello señalamos:

1. El Estado peruano tiene la obligación constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de la población y por lo tanto debe salvaguardar que ninguna forma de inversión privada genere el deterioro de las condiciones de vida de los ciudadanos. Lamentablemente, esto no se ha producido en Cajamarca y en múltiples oportunidades, el Estado, lejos de promover un clima de mutuo respeto y diálogo entre Minera Yanacocha y los campesinos, ha generado en estos últimos la percepción de que su prioridad es el respaldo a la inversión minera.

2. Hacemos un llamado a Minera Yanacocha para buscar mecanismos eficaces de relación respetuosa de los derechos de las poblaciones que están siendo impactadas por las actividades mineras, absteniéndose de generar divisiones y enfrentamientos entre los propios campesinos. Igualmente, los funcionarios de la empresa deben evitar expresiones y comportamientos que busquen deslegitimar o criminalizar a los líderes y las organizaciones sociales que luchan por sus derechos fundamentales, sin intentar comprender y absolver sus legítimos reclamos.

3. Hacemos un llamado a los líderes campesinos y las organizaciones rurales y urbanas de defensa ambiental de Cajamarca a tomar en cuenta que las formas de protesta ciudadana tienen que hacerse de manera organizada y pacífica y que la violencia no constituye una solución a los problemas sociales y ambientales generados por las actividades mineras.

4. Hacemos un llamado al Ministerio del Interior para que evite que el destacamento policial emplee de manera desproporcionada de la







146

do y según cifras oficiales el número de víctimas se está incrementando.

“Es repudiable que una vez más se hayan cometido atentados de esta magnitud, violentos e indiscriminados contra la población civil, por ese motivo desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos queremos expresar nuestra solidaridad con el pueblo británico, con las familias de las víctimas. Esperemos que las investigaciones permitan identificar a los responsables, a su detención, captura, procesamiento, juzgamiento y sanción,” expresó Francis Sobrón, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora.

Respecto al condenable hecho dijo que “los peruanos sabemos lo que es vivir este tipo de situaciones y por eso creo que somos solidarios con los ciudadanos londinenses”. Añadió que a través de la representación diplomática en Lima se han transmitido los sentimientos de solidaridad y condolencias a las familias de las víctimas.

Lima, 07 julio de 2005

¡Basta Ya!

Manifiesto contra la corrupción y la impunidad

Todo peruano y peruana de principios y buena voluntad, identificado con valores morales, éticos, cívicos o religiosos; no puede permanecer impasible frente a la corrupción y a la impunidad.

Hemos tenido en el pasado la capacidad de enfrentar la corrupción que se organizó desde

las más altas esferas del poder y penetró todas las instituciones del Estado. No podemos ahora permitir que lo poco que se avanzó sea desvirtuado y que la corrupción del pasado y del presente encuentre benefactores en el gobierno, en el Congreso y en el Poder Judicial.

Los tres poderes del Estado nos han fallado y los criminales de toda especie celebran que se equipare el hogar con la cárcel. Es hora de decir: Basta ya de corruptos, encubridores e hipócritas. Hay que retomar desde la sociedad civil las banderas de la dignidad y la esperanza.

No permitamos que la corrupción robe los recursos que el país necesita para invertir en educación y salud. No permitamos que la impunidad degrade la democracia, los derechos humanos y nuestra seguridad. No permitamos que el olvido que anhelan los delincuentes sea un segundo castigo para las víctimas que no obtienen reparación.

Iniciemos una movilización nacional ciudadana que ponga de pie la justicia.

Que los partidos políticos hagan de la lucha contra la corrupción una prioridad y que trabajen sin dobleces por la transparencia.

Que los poderes del Estado se encaminen por la senda de las reformas democráticas que han abandonado e implementen las medidas necesarias para enfrentar la corrupción y la impunidad.

¡Basta de leyes con nombre propio!

¡Basta de jueces que favorecen la corrupción!

¡Basta de inacción en la autoridad!

19 julio de 2005

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, CNDDHH

Asociación Nacional de Centros, ANC-CONADES
Grupo de Trabajo contra la Impunidad



147



Solidaridad con la iglesia católica en su tarea de protección de derechos en zonas de conflicto minero

Las instituciones de sociedad civil abajo firmantes, queremos expresar a la opinión pública lo siguiente:

Nuevamente un conflicto entre comunidades, Estado y empresas mineras aparece en el escenario nacional. Esta vez en la zona de Huanabamba, región Piura, y San Ignacio, región Cajamarca.

Lamentablemente esta situación ha provocado la muerte de un ciudadano, algunos detenidos y varias personas heridas.

Algunos sectores empresariales y del Estado vienen señalando, una vez más, que estos conflictos surgen por la presencia de ONGs “ambientalistas” que manipulan a las organizaciones sociales, y además relacionan a algunos líderes sociales con actividades de terrorismo y narcotráfico.

No se quiere reconocer aquellos elementos de fondo que están originando estos conflictos, entre los que están la ausencia de un marco legal y políticas minero-ambientales que promuevan de manera adecuada la participación de las comunidades, que garantice y proteja el derecho a la salud, que asegure que la cantidad y la calidad del agua no será afectada por las actividades mineras y un sistema de planificación y concertación –con acuerdos vinculantes– sobre las actividades económicas en las localidades y regiones, una mejor responsabilidad empresarial.

Conocemos y valoramos el trabajo de la Iglesia Católica en estas regiones, su cercanía al pueblo en situaciones donde se vulneran los derechos humanos de los más pobres. Reconocemos de manera especial el papel que vienen desempeñando Monseñor Daniel Turley, Obispo

de Chulucanas, Monseñor Francisco Muguero, Pro Vicario Apóstolico de Jaén, Monseñor Pedro Barreto, Arzobispo de Huancayo y Monseñor Oscar Cantuarias, Arzobispo de Piura y Tumbes, quienes están siendo difamados por algunos medios de comunicación y sectores empresariales, debido a la tarea que han asumido de proteger los derechos de las comunidades y promover espacios legítimos de diálogo que den solución a la problemática ambiental, laboral y minera.

Esta vez, con mayor fuerza se quiere tergiversar el rol pastoral y de promoción por el respeto a la vida y la convivencia pacífica que viene desempeñando la Iglesia Católica en el país.

Consideramos necesario que los espacios de diálogo deben contar con la participación legítima de los actores sociales, empresariales y del Estado. Estos espacios deben fomentar una comunicación adecuada y transparente que ayude a encontrar soluciones reales a los conflictos. Asimismo, los acuerdos deben ser vinculantes en las decisiones a tomarse y deben fomentar una concertación adecuada y transparente que ayude a encontrar reales salidas a los conflictos.

Rechazamos todo tipo de violencia que provenga de cualquier sector y nos oponemos a quienes la promuevan directa o indirectamente. Es urgente favorecer un clima de convivencia pacífica que se base en el respeto, la tolerancia y el diálogo entre los representantes de las comunidades, empresas mineras y el Estado, buscando un equilibrio entre los intereses de las empresas mineras y los de las poblaciones aledañas a las minas.

05 de agosto 2005

Red Muqui (minería, ambiente y comunidades),
Asociación Nacional de Centros – ANC,
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos,
Red Nacional de Aire Saludable,





Red Uniendo Manos contra la Pobreza,
Red de Municipalidades Rurales del Perú,
PIDHD- Capitulo Perú, Coordinación Nacional,
Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de
Mujeres Campesinas,
Fedepaz,
CooperAcción,
Asociación Civil Labor,
Grupos Andes,
Aprodeh,
Grufides Cajamarca,
Ecovida Cajamarca,
Caritas Alemania,
Departamento "Weltkirche" (Iglesia Universal)
del Arzobispado de la Arquidiócesis de Bamber-
ga - Alemania,
Grupo Peru en Munich - Alemania,
Misereor,
Centro de Informaciones sobre el Perú en Ale-
mania" /Infostelle Perú ,
Parroquia ST. Georg, Albert Schlaud - Alemania,
Hermanamiento Tembladera-Herzogenaurach
- Alemania,
Asociacion Foerderkreis Cajamarca - Alemania,
Siguen firmas...

La reforma de la justicia militar No debe consagrar la impunidad

Ante el Dictamen aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso de la República el miércoles 07 de setiembre la Coordinadora Nacional de derechos Humanos considera indispensable emitir el siguiente pronunciamiento:

El proceso de transición democrática impuso la necesidad de reformar la justicia militar y garantizar el juzgamiento de los crímenes contra los DDHH en el Poder Judicial. En ello, están de

acuerdo la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Tribunal Constitucional, la Corte Interamericana de DDHH, la Defensoría del Pueblo y la propia Corte Suprema de Justicia.

Lejos de impulsar este proceso de reforma y adecuación institucional al Estado de Derecho, hoy, el Congreso de la República viene cediendo terreno ante la estrategia política desarrollada por la FFAA ante la falta de definición del Poder Ejecutivo, que lo único que busca es la recuperación de espacios de poder y el mantenimiento de un modelo de justicia militar inconstitucional.

Esta estrategia se evidencia, principalmente en cuatro aspectos:

Primero: a través de la aprobación de un dictamen sobre organización de la justicia militar en la Comisión de Defensa, en el que se distorsiona en gran parte la resolución del Tribunal Constitucional, al crear una sala suprema penal militar policial con mayoría castrense y con pliego presupuestal propio, pero se sigue manteniendo la estructura actual de la Justicia Militar en los niveles inferiores. Asimismo, por la imprecisión de la definición sobre delito de función contenido en dicho proyecto ley, que abre la posibilidad que la justicia militar vuelva a procesar a militares por violaciones contra los DDHH y dejarlos impunes.

Segundo: por medio de otro proyecto de ley de la Comisión de Defensa se propone delegar facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que éste elabore el nuevo código de justicia militar en el que se contemplen los nuevos delitos de función, siendo esta responsabilidad del Poder Legislativo.

Tercero: esta situación se agudiza por el hecho de que la Justicia Militar está abocada a iniciar procesos judiciales paralelos a militares acusados de violaciones contra los DDHH, en un evidente intento por sustraerlos de la justicia ordinaria.





Cuarto: a ello se suma, la actitud del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, al incumplir las decisiones del Poder Judicial para la entrega de información y la ejecución de las órdenes de detención dictadas en los procesos judiciales por violaciones contra DDHH en los que se encuentran comprendidos miembros de la FFAA y de la PNP.

Si esta estrategia se consolida corremos el grave riesgo, no sólo de sepultar el proceso de reforma institucional de la justicia, sino que se vuelvan a repetir los nefastos hechos de nuestro pasado reciente y se consagre la impunidad.

Por ello, demandamos al Congreso de la República, responsable político del proceso de reforma de justicia militar y al Poder Ejecutivo tomar las acciones del caso y no sepultar con su actitud el mismo. Asimismo exhortamos a las autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, partidos políticos y la ciudadanía a no permitir que esto ocurra.

CNDDHH

Lima, 14/09/2005

Organismos de derechos humanos presentan denuncia por estudiantes de universidad del centro desaparecidos

Mañana martes 27 de setiembre, a las 09:00 a.m., la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el Instituto de Defensa Legal y la Comisión Episcopal de Acción Social informarán en conferencia de prensa en el local del Arzobispado de Huancayo, Jirón Puno 430 - Huancayo,

sobre la denuncia penal por la desaparición forzada de más de 70 estudiantes de la Universidad Nacional de Centro, ocurrida desde el año 1989 hasta 1993.

La denuncia por desaparición forzada será presentada contra los generales EP retirados Manuel Jesús DELGADO ROJAS, Luis PEREZ DOCUMET, Carlos TORRES RODRIGUEZ Y David JAI ME SOBREVILLA, quienes ejercieron la jefatura del Comando Político Militar del Mantaro durante los años 1989 a 1993, y porque desde dicho cargo planificaron e implementaron una política de desaparición y posterior ejecución de los estudiantes de la mencionada universidad sobre quienes existía la sospecha de ser simpatizantes de algún movimiento subversivo.

La denuncia también será interpuesta contra el general EP ® Nicolás HERMOZA RIOS, en su condición de comandante general del ejército y presidente del comando conjunto de las FFAA, cargo que ejerció desde 1992 hasta 1998. La denuncia sustenta la responsabilidad de los denunciados en su posición de mando sobre los militares de aquella región y sobre las acciones que estos desarrollaron como parte de la estrategia de lucha contra el terrorismo.

Los organismos de derechos humanos que presentan esta denuncia se sustentan, entre otros elementos, en el Informe Jurídico presentado ante el Ministerio Público por la Comisión de la Verdad y Reconciliación en setiembre de 2003, en el que la CVR sustentó que en la ciudad de Huancayo las fuerzas armadas habían implementado una política sistemática y generalizada de violación de derechos humanos a través de la desaparición forzada de más de 70 estudiantes universitarios. Este informe se encuentra en manos de la Tercera Fiscalía Penal de Huancayo, la cual a pesar de las evidencias existentes no ha formalizado denuncia ante el Poder Judicial.





Cabe recordar que el general PEREZ DOCUMENT se encuentra procesado en el Cuarto Juzgado Penal de Huancayo por la secuestro de Luis Alberto Ramírez Hinostroza ocurrido en 1991 en el Cuartel Militar "9 de Diciembre" y el general DELGADO ROJAS también se encuentra procesado ante el juzgado supraprovincial penal de Ayacucho por el caso de los desaparecidos en el Cuartel Militar "Los Cabitos" de Huamanga.

Lima, 29/09/2005

Humanos saluda intención de nueva defensora Beatriz Merino de proteger los derechos humanos

En una carta remitida a la nueva Defensora del Pueblo, Beatriz Merino Lucero, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) manifestó que concurda con sus primeras declaraciones de considerar a la Defensoría como un órgano autónomo y que tendrá como prioridades la protección de los derechos humanos, la defensa de los ciudadanos frente a los organismos de servicios públicos, la defensa de los derechos constitucionales, y de los derechos de la mujer. Además, añade la carta, son temas a seguir atendiendo, los relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, la tortura, la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, y el avance progresivo de los derechos económicos sociales y culturales.

En dicho documento, la CNDDHH, comparte con la Doctora Merino la preocupación por trabajar por el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, entre las que se encuentran las reformas institucionales en materia del sistema de admi-

nistración de justicia y educación, el rol de las fuerzas armadas, la policía nacional y seguridad ciudadana; la judicialización de casos de violaciones de derechos humanos y plan de investigaciones antropológicas forenses; así como el Plan Integral de Reparaciones a las víctimas del conflicto armado interno.

La carta finaliza solicitando a Beatriz Merino una reunión de trabajo para intercambiar apreciaciones sobre lo que sería la nueva etapa de la Defensoría del Pueblo.

"El movimiento de derechos humanos ha visto en esta institución del Estado a un aliado, un espacio de diálogo y trabajo, donde hemos podido hacer llegar nuestras preocupaciones sobre la vigencia de los derechos humanos, así como información de casos, análisis y propuestas", puntualiza el escrito en uno de sus párrafos.

Lima, 03/10/05

Ante las amenazas recibidas por Salomón Lerner Febres

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su honda preocupación y su total rechazo a las constantes amenazas y hostigamientos contra la integridad del ex Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), Doctor Salomón Lerner Febres, así como a todos los miembros que la conformaron durante los años que duró su gestión y mandato.

Actitudes cobardes como las amenazas de muerte y la intolerancia segregacionista que las motiva, no deben ni pueden pasar desapercibi-





das ante las autoridades y el propio Estado. Es necesario que ante esta situación el Gobierno peruano brinde la protección debida al Doctor Lerner, y que inicie una investigación exhaustiva para dar con los responsables de estos actos intimidatorios.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha respaldado, promocionado y velado por que los derechos humanos sean respetados en nuestro país. Ha seguido de cerca el proceso de verdad y justicia fortalecido con la creación de la Comisión de la Verdad en el año 2000 y continua trabajando para que las recomendaciones del Informe Final sean asumidas por el Estado y la Nación. Amenazas temerarias como las recibidas por el Doctor Lerner, sólo pueden provenir de sectores que han sido señalados como los culpables de las desapariciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales y demás vejámenes perpetrados en nuestro país durante las décadas pasadas, según las investigaciones realizadas por la CVR.

Por tanto, nos aunamos a los llamados de solidaridad nacionales e internacionales para con el Doctor Salomón Lerner Febres, así como a cada uno de los once miembros de la CVR, quienes también han sido víctimas de actos hostiles; solicitamos al gobierno peruano realizar las investigaciones para dar con los responsables y brinde la protección necesaria en salvaguarda de los comisionados, y rechazamos de manera tajante estos actos cobardes que pretenden obstaculizar el proceso de verdad y justicia que nuestro país vive, en pos de que todos los graves hechos vividos en las décadas 1980 - 2000 no se vuelva a repetir.

Lima, 07/10/05

Cnddhh exhorta al congreso a promulgar Ley General del Ambiente

En una carta remitida a la Comisión de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología y al Presidente del Congreso de la República, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) resaltó la importancia de aprobar la Ley General del Ambiente, archivada en junio del año pasado, demandando su inclusión en la agenda parlamentaria.

“Esperamos que esta ley sea aprobada cuanto antes en tanto fortalece y garantiza una real participación y vigilancia ciudadana, y protege el medio ambiente y la salud de los pobladores que en muchos casos se han visto impactados negativamente por la acción de algunas empresas dedicadas a actividades extractivas en sus comunidades”, afirmó Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la CNDDHH.

La carta cuestiona además los argumentos utilizados por algunos grupos económicos, que consideran que dicha Ley amenazaría las inversiones “creando inseguridad jurídica”.

La no aprobación de la Ley General del Ambiente avala una actitud permisible del Estado ante la inversión privada, cuyos beneficios deberían ser promovidos bajo el principio de equidad y sostenibilidad, sostiene el documento.

“No es posible construir un Perú en donde algunos tengan licencia para contaminar, afectando como siempre a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad: niños, mujeres, pobres y necesitados... Nuestro porvenir depende del adecuado manejo de nuestros recursos pero también de asegurar un medio ambiente sano que nos permita a los peruanos de hoy y del mañana desarrollar nuestras capacidades...” enfatiza la carta de la CNDDHH.

Datos Adicionales

· La Ley General del Ambiente establece el





derecho a la información ambiental y a la participación de los ciudadanos en las decisiones que pueden afectar su entorno; el derecho a recibir una reparación en caso de daños derivados de la contaminación y el derecho de la población indígena a contar con un intérprete en procesos de consulta.

- Propone la instauración de una autoridad ambiental independiente que supervise a sus respectivos sectores, e implementa un Registro de Buenas Prácticas e Infracciones Ambientales, estableciendo multas y sanciones en el incumplimiento de éstas.

- Tres artículos han sido cuestionados del referido dictamen. El 147°, el 150° y la Segunda Disposición Transitoria Complementaria, que ante situaciones de perjuicio ambiental responsabilizan al agente contaminador; viabilizan su penalización; y norman como obligatorio el uso de estándares de calidad ambiental establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), respectivamente.

Lima, 12/10/2005

Mesa contra el racismo de la cnddhh Presenta manual antirracista

Hoy Jueves 13 de Octubre de 2005, a las 6:00 p.m., en el auditorio de la Derrama Magisterial, de la Av. Gregorio Escobedo 598, Jesús María, la Mesa contra el Racismo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) presentará el manual para jóvenes "Racismo en el Perú: Cómo enfrentarlo".

El texto empieza con una reflexión histórica respecto a la problemática del racismo en el Perú, las paradojas suscitadas por las sucesivas inmigraciones externas y por la masiva migración interna, así como la violencia política y su relación con el racismo. Aborda además temas como el racismo en la familia, racismo en la escuela, racismo en la vida juvenil, enfatizando las relaciones de pareja y el acceso al mercado laboral.

"El manual está dirigido especialmente a adolescentes y jóvenes, quienes muchas veces se topan con las formas más fuertes de racismo sin estar preparados para ello, sea en las relaciones afectivas, las restricciones para el empleo, el impedimento para ingresar a una discoteca como Aura o Machasqa; u otro tipo de local como el Café del Mar. Además, cuenta con una sección especialmente dirigida a los padres que desean prevenir que sus hijos puedan sufrir o practicar actitudes racistas" señaló Wilfredo Ardit, miembro de la Mesa.

La Mesa de Trabajo contra el Racismo de la CNDDHH, agrupa a instituciones como la Sección Peruana de Amnistía Internacional, Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) y el Grupo Impulsor Contra el Racismo, así como muchos entusiastas voluntarios. Desde su formación, en junio del año pasado, ha buscado sensibilizar a la opinión pública sobre los perniciosos efectos del racismo en la vida cotidiana y su repercusión en la violación e irrespeto de los derechos humanos.

Lima, 13/10/2005





Cnddh informa a CIDH y OEA Sobre amenazas a defensores de DDHH

En Audiencia cumplida hoy Lunes 17 de Octubre ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington, una delegación de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos integrada por Pablo Rojas (Comisión de Derechos Humanos – COMISEDH), Abraham Siles (Instituto de Defensa Legal – IDL), Zulma Villa (Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS), y Miguel Jugo (Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH) presentó un informe que detalla las amenazas contra defensores a derechos humanos, testigos, agraviados, jueces y fiscales peruanos, por su labor de esclarecer los crímenes y violaciones a los derechos humanos ocurridos en nuestro país en las últimas décadas.

Son 46 los casos registrados de amenazas y acciones intimidatorias durante el año 2005. Estas acciones se han producido en el contexto del proceso de judicialización de casos de violaciones de derechos humanos ocurridos en el período de violencia de 1980 al 2000. Dichas acciones se han incrementado desde el año 2003 por lo que la CNDDHH exigió al Estado Peruano adopte las medidas de protección para magistrados, fiscales, testigos, víctimas y defensores de derechos humanos.

Así, se ha constatado nuevas modalidades empleadas por presuntos perpetradores de violaciones de derechos humanos, con la finalidad de frenar la acción de la justicia y lograr impunidad. Uno de los casos más graves es la intimidación contra los ex comisionados miembros de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y a su presidente, Dr Salomón Lerner.

Datos Adicionales

- Hay 47 casos de violación de los derechos humanos denunciados por el informe final de la

CVR, los cuales se encuentran en la fase de judicialización. Se ha constatado que la mayoría de testigos y agraviados de dichos casos se encuentran desprotegidos y alrededor del 80% de estas víctimas sin defensa legal. Los de mayor gravedad se encuentran al interior del país, en las zonas que han sido escenarios de violencia, lo cual lleva a que algunos de ellos se inhiban de participar en los procesos judiciales.

- Actualmente la Ley N° 27378, que regula las medidas de protección para estos casos, no contiene disposiciones especiales para la protección de agraviados y testigos en hechos de violaciones de derechos humanos, además en la práctica se ha constatado serias deficiencias del funcionamiento del actual sistema de protección de testigos, colaboradores, agraviados y peritos. Frente a esta realidad, el propio Poder Ejecutivo ha formulado un Proyecto de Ley (13398/2004 – PE) que se encuentra en revisión en el Poder Legislativo, sin embargo dicha propuesta también carece de medidas especiales de protección a defensores, víctimas y testigos en casos de derechos humanos. Ante esta situación la CNDDHH ha formulado una propuesta de modificación del referido proyecto.

Lima, 17/10/2005

Organizaciones europeas seguirán de cerca las recomendaciones de la CVR

Tras su participación en el Congreso “La Justicia Sana” de Bochum, Alemania, el Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos CNDDHH, Francisco Soberón, se reunió con instituciones de la Unión Europea,





los Estados Parte y la Sociedad Civil de Europa, las cuales expresaron su preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos en nuestro país, y se comprometieron a realizar un trabajo conjunto y permanente de seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. “Hemos establecido una coalición con redes y organizaciones de Bélgica, Holanda, Francia, Reino Unido, Alemania, Suecia y se invitará a otras para fortalecer la incidencia ante sus gobiernos, el gobierno Peruano y la Unión Europea”, sostuvo Soberón.

Asimismo, informó que se ha presentado el Balance a dos años de implementación de las acciones del estado para el cumplimiento las recomendaciones de la CVR, de la Reforma de la Justicia; y el Informe de amenazas y acciones contra defensores de Derechos Humanos, testigos, agraviados y operadores de Justicia en el Perú en el 2005: “Se ha presentado estos informes a la Unidad de Derechos Humanos de la Comisión Europea, al Departamento de América Latina de la Cancillería Belga; a Europarlamentarios de la Sub-Comisión de Derechos Humanos de la Comisión de Relaciones Exteriores, y miembros del Parlamento Belga, para que evalúen realizar una acción conjunta”.

El Secretario Ejecutivo de la CNDDHH formó parte de un acto público convocado por la Sección Francófona de Amnistía Internacional en Bruselas y la Asociación El Andino, de ciudadanos provenientes de la Región Andina y residentes en Bruselas.

En dicho acto, que contó con la asistencia aproximada de un centenar personas, se expuso también acerca del seguimiento de las recomendaciones de la CVR.

Estas actividades se cumplen en el marco de su participación en el Congreso “La Justicia Sana” de Bochum, Alemania, junto a cerca de 100 activistas de derechos humanos de Alema-

nia, Camboya, Sierra Leona, Sudáfrica, Serbia, Turquía, México, Guatemala, El Salvador, Chile, Argentina y Perú.

Lima, 24/10/2005

CNDDHH saluda convenio de la unesco sobre diversidad cultural

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos saluda la aprobación del Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales por parte de la 33 Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el pasado 20 de octubre.

El texto aprobado establece que la cultura es mucho más que una simple mercancía regulable por acuerdos comerciales internacionales, como propugna Estados Unidos y otorga a los Estados el derecho soberano a impulsar y proteger su producción cultural, material e inmaterial, con toda medida que consideren oportuna.

El Tratado pone de relieve igualmente que además de ser “una característica esencial de la humanidad”, la diversidad cultural es “indispensable para la paz y la seguridad en los planos local, nacional e internacional, y “móvil esencial para el desarrollo sostenible de las comunidades, pueblos y naciones”.

De este modo, la CNDDHH se adhiere a las reacciones y elogios a nivel mundial que respaldan el Convenio, como las del Presidente de Francia, Jacques Chirac, quien lo considera una victoria para Francia, que desde hace décadas defiende la “excepción cultural”, y las repercusiones en países como Canadá, Brasil, España y el conjunto de los 25 miembros de la Unión Europea



Lima, 28/10/2005

156

Informaciones tendenciosas como ésta sólo pretender desprestigiar la labor de defensa de la vida y la paz que desde los años 80 el Padre Muguiri y ciudadanos comprometidos con la defensa y protección de los derechos humanos realizan en Cajamarca y Amazonas, defendiendo los derechos de los más pobres y afirmando el derecho a una vida digna, en un medio ambiente sano, recibiendo incluso amenazas de muerte por grupos violentistas como Sendero Lumino-

Información de este tipo demanda una rectificación y disculpa pública al Padre Francisco Muguiri Ibarra, S.J. y a los aludidos, por parte del mencionado programa y el semanario cajamarquino.

Lima, 28/10/2005

El pasado jueves 03 de noviembre, a horas 16:30 aproximadamente, una llamada anónima fue recibida en la Fundación Ecuménica para el



Desarrollo y la Paz FEDEPAZ, organismo miembro de la CNDDHH. El autor de aparente mayoría de edad, sin identificarse y tras confirmar que su llamada era atendida por FEDEPAZ afirmó: “Dígale a Alejandro Silva y ese Soberón que dejen de declarar a medios (ininteligible)... porque sino ya van a ver “ colgando inmediatamente tras evidenciar su nerviosismo.

Con estos serían 48 los casos registrados de amenazas y acciones intimidatorias durante el año 2005. Estas acciones se han producido en el contexto del proceso de judicialización de casos de violaciones de derechos humanos ocurridos en el período de violencia de 1980 al 2000. Dichas acciones se han incrementado desde el año 2003 por lo que la CNDDHH exige al Estado Peruano adopte las medidas de protección para magistrados, fiscales, testigos, víctimas y defensores de derechos humanos.

“Amenazas de este tipo nos alientan a seguir firmes en la defensa y promoción de los derechos humanos, y no mermarán nuestra tarea iniciada hace veinte años con el único fin de lograr un país sin impunidad, y con cultura de derechos” afirmó Alejandro Silva, Adjunto a la Secretaría Ejecutiva de la CNDDHH y uno de los aludidos en la llamada mencionada.

Lima, 04/11/05

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos demanda la pronta entrega de Fujimori a la justicia peruana

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la comunidad internacional de derechos humanos, organizaciones de víctimas y familiares de afectados por el conflicto armado interno, y organizaciones sociales, nos encontramos

movilizados y vigilantes ante las acciones a realizar por el gobierno peruano y el Estado chileno frente a la llegada de Alberto Fujimori. Este acto ha sido calificado como irresponsable tanto por el canciller chileno Ignacio Walker, así como por el ex Canciller peruano Manuel Rodríguez Cuadros dado el momento que atraviesan las relaciones entre ambos países.

Saludamos la inmediata detención del prófugo y la denegación del pedido de libertad bajo fianza dictada por el juez Orlando Alvarez de la Corte Suprema de Chile. Sin embargo esto no es suficiente y por ello exigimos a las autoridades de ambos países realizar con celeridad las gestiones necesarias para que Fujimori retorne al Perú, donde deberá ser debidamente juzgado por los delitos que se le imputan, entre los que figuran: homicidio calificado, lesiones graves, desaparición forzada, asociación ilícita para delinquir, peculado y falsedad ideológica. Sobre los crímenes de lesa humanidad se consideran los casos de La Cantuta y Barrios Altos, actos criminales cometidos por el Grupo Colina, escuadrón de la muerte creado durante su gobierno, con su consentimiento y bajo su mando.

Una delegación de defensores de derechos humanos y de víctimas del Caso La Cantuta han viajado a Chile para realizar acciones legales, entre los que se incluyen el apersonamiento de los familiares de las víctimas en el proceso de extradición. Así como para promover acciones de esclarecimiento con sectores de gobierno y políticos, y coordinar la solidaridad de sectores sociales en la lucha contra la impunidad. El grupo está compuesto por Francisco Soberón, Secretario Ejecutivo de la CNDDHH, Raida Condor y Gisella Ortiz, familiares de dos de los estudiantes asesinados en La Cantuta, Sofía Macher, Ronald Gamarra, David Lobatón y Gloria Cano miembros de la CNDDHH.

08/11/2005





Coordinadora Nacional de Derechos Humanos condena enfáticamente emboscada terrorista en Aucayacu

Profundo rechazo y solidaridad con las víctimas expresó la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, en una carta remitida al Ministro del Interior, Rómulo Pizarro, por los lamentables sucesos en el caserío de Angashyacu, departamento de Huánuco, donde ocho policías de la Comisaría de Aucayacu murieron acibillados en una emboscada perpetrada por Sendero Luminoso, ayer 20 de diciembre en horas de la tarde.

La carta manifiesta profundas y sinceras condolencias a la Policía Nacional y a los familiares de los policías caídos, Mayor Marino Martínez Palacios, jefe de la Comisaría de Aucayacu; el SO3 Carlos Ortiz Ayala, SOB Alberto Domínguez Miloslavich, SO3 Carlos Calderón Alvarado, SO3 Alfonso Mendoza Vásquez, SO3 Richard Trejo Cerna, SO1 Luis Canchacaja Canchanya y SO3 Luis Barzola Gómez, así como la adecuada atención al Suboficial Agustín Soto Rivera, único sobreviviente del ataque. La carta exige además una pronta investigación, ubicación, captura y procesamiento a los responsables de tan horrendo crimen.

El compromiso con la justicia y la condena y rechazo a las acciones violentas e impunes de Sendero Luminoso han formado parte de la labor que desde hace dos décadas la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos realiza en nuestro país, junto a los 67 organismos a nivel nacional que agrupa, en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Lima, 21/12/05

CNDDHH deplora Acusación a ex Procurador Ronald Gamarra

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su profundo rechazo a la acusación y posible condena que recibiría el exprocurador Dr. Ronald Gamarra por una supuesta difamación al miembro de la Alianza Vamos Vecino, Absalón Vásquez.

Es preocupante que individuos como Absalón Vásquez, que actualmente enfrenta cuatro procesos penales por corrupción, en los que precisamente intervino el doctor Gamarra mientras estuvo en la Procuraduría Ad Hoc, intente hoy ocultar los delitos en que se encuentra comprometido tras los argumentos de ser un “perseguido político” o haberse visto mancillado en su honor en diciembre del 2004, en unas declaraciones a la prensa que hizo Gamarra.

En dichas declaraciones, Gamarra explicaba que Vásquez no era un “perseguido político” como afirmaba, sino que por el contrario se encontraría involucrado en graves actos de corrupción como la entrega de alrededor de 250,000 dólares provenientes del tesoro público a Juan Carlos Hurtado Miller, para la realización de la campaña electoral municipal de la agrupación fujimorista “Vamos Vecino” en 1998.

Sin embargo la querella en su contra fue admitida y tramitada por el Segundo Juzgado Penal de Lima, que ha citado al doctor Gamarra para dictar sentencia, lo que supone que podría recibir una condena.

Absalón Vásquez utiliza la querella a pocos días de haber realizado Ronald Gamarra un viaje a Chile con una comisión de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, para instar a las autoridades de ese país a conceder la extradición del ex mandatario y coordinar la participación de las víctimas de Barrios Altos y La Cantuta en el trámite de la extradición, en una clara maniobra de obstrucción a estas acciones. Por ello, la defensa de





Absalón Vásquez ha solicitado al juez de la causa que ordene el impedimento de salida del país en contra del ex procurador.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos respalda la destacada labor que Ronald Gamarra cumplió como procurador anticorrupción adjunto, entre los años 2001 y 2004, en los casos que implican a Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, defendiendo con firmeza los intereses del estado. Actualmente forma parte del equipo de abogados del IDL, organismo de la CNDDHH.

Por tal motivo rechazamos y condenamos la acusación y posible condena al Dr. Gamarra, por una individuo sin autoridad moral y que perteneció y fue vocero representante de una organización liderada por dos personajes que hoy enfrentan procesos penales por los delitos de corrupción y violaciones a los derechos humanos, como son Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos.

Asimismo, exigimos a las autoridades competentes del Poder Judicial y el Ministerio Público justicia, imparcialidad e independencia en este caso, que pretende sorprender a la opinión pública y deteriorar el proceso de verdad y justicia que atraviesa nuestro país.

Lima, 22/12/2005

Coordinadora Nacional De Derechos Humanos respalda “Marcha Por La Paz Y La No Violencia” En Huánuco

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos se solidariza y respalda el acto firme y valeroso de las autoridades y ciudadanos huanuqueños contra todo acto de violencia y a favor de la paz y respeto a la vida, como principio fundamental de los derechos humanos, que se realizó hoy a las diez de la mañana en la ciudad de José Crespo y Castillo, en el departamento de Huánuco.

La movilización se realizó para condenar el ataque que una columna senderista perpetró contra una patrulla policial este martes último, dejando como saldo lamentable la muerte de ocho policías de la Comisaría de Aucayacu. “Hemos vivido 20 años de guerra interna y el pueblo no quiere más violencia en el Alto Huallaga”, dijo el alcalde Fortunato Contreras.

Dicha marcha es una rápida respuesta ciudadana y de las autoridades del distrito de José Crespo y Castillo encabezados por el Alcalde Fortunato Contreras Bravo, el Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Alto Huallaga – CODHAH, organismo miembro de la Coordinadora Nacional del Derechos Humanos, Lic. Segundo Jara; el Fiscal Provincial Marino Evaristo Lorenzo y el Gobernador José Maíz Beraum y miembros de instituciones públicas y privadas, quienes se reunieron ayer miércoles en el salón de sesiones de la municipalidad distrital, para tomar acciones inmediatas de rechazo frente al atentado realizado.

Asimismo, frente a las declaratoria de estado de emergencia, manifestamos que si bien el estado tiene la obligación de tomar medidas conducentes al logro de la pacificación, esta decisión debe conllevar el firme compromiso de respetar escrupulosamente los derechos humanos de las poblaciones de las zonas objeto de la medida.

Le tomamos la palabra al Presidente de la República, respecto a la atención que brindará a las urgentes necesidades de estas poblaciones, donde aún subsisten huestes terroristas.

La CNDDHH mantiene una posición de condena a todo tipo de violencia que perjudique la paz y perjudique la vida e integridad de los peruanos. Por ello se aúna a este llamado de no dejarse amedrentar por estos hechos, que sólo traen consecuencias nefastas como las ya vividas en las décadas pasadas y que de ningún modo pueden volver a repetirse.

Lima, 22/12/2005





160





ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CNDDHH

161





AMAZONAS

CDAS CHACHAPOYAS
Comisión Diocesana de Acción Social de Chachapoyas
Presidente: Mons. Emiliano A. Cisneros Martínez OAR.
Telf. (041) 777-794 Fax 777-004
Dirección: Jr. Ayacucho 1008 - Chachapoyas

ANCASH

CJS-CHIMBOTE
Comisión de Justicia Social de Chimbote
Director: Víctor Mendoza
Telf.: (043) 321-392 Telefax.: 321-745
Dirección: Av. Enrique Meiggs 570 - Chimbote
E-Mail: cjschimbote@dhperu.org

CODISPAS HUARAZ
Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social
Secretaria Ejecutiva: Zarela Trinidad
Telf.: (043) 422-177
Dirección: Jr. Simón Bolívar 704 - Huaraz
E-mail: codispas@hotmail.com /
codispas@dhperu.org

APURIMAC

CDH Apurímac
Centro para el Desarrollo Humano
Responsable: Félix Cuenca
Telf.: (083) 322-220
Dirección Av. Arenas 129 Int. Parque Micaela Bastidas - Abancay
E-mail: cdh-apu@mail.terra.com.pe
cdhpu01@hotmail.com

AYACUCHO

ANFASEP
Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos, Desaparecidos en Zonas de Emergencia
Presidenta: Angélica Mendoza
Telf.: (066) 317-170
Dirección: Prolongación La Libertad 1229 Urb. Las Maravillas - Huamanga
E-mail: ee_laynes@hotmail.com

CAJAMARCA

CDHVS
Comisión de Derechos Humanos de la Vicaría de la Solidaridad
Director : Félix Horna Llanos
Teléfono: (076) 555-180
Dirección: Jr. José Gálvez s/n. Parroquia de Celendín - Celendín
E-mail: viccelen@dhperu.org

COMISION DIOCESANA DE PASTORAL SOCIAL - CAJAMARCA *
Comisión Diocesana de Pastoral Social - Cajamarca
Representante: Efraín Castillo
Telfax.: (076) 367-600
Dirección: Jr. Juan Villanueva 519 - Cajamarca
E-mail: pastoralsocialcaj@terra.com.pe

GRUFIDES
GRUPO DE FORMACIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Director: R.P. Marco Arana Z.
Tlf.: 076- 34-2082
Dirección: Jr. Dos de Mayo 1172 - Cajamarca
email: grufides@hotmail.com
www.grufides.org



VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JAEN

Vicaría de la Solidaridad de Jaén

Directora: María Isabel García

Telf.: (076) 432-454

Dirección: Orellana 313 – Jaén (vía Chiclayo)

E-mail: vicjaen@dhperu.org

CUSCO

APORVIDHA

Asociación por la Vida y la Dignidad Humana

Directora: Iskra Chávez

Telefax: (084) 241-209 cel (084) 97 62 811

Dirección: Marcavalle A24 2do. Piso, Wanchaq – Cusco

E-Mail: aporvidh@dhperu.org

CODEH-CANAS

Comité de Derechos Humanos de Canas

Representante: Cupertino Ramos Castro

Teléfono: (084) 250-478 (Público)

Dirección: Av. Túpac Amaru 270 – Yanaoca

E-mail: cuper1160@hotmail.com

CODEH-CHUMBIVILCAS

Comité de Derechos Humanos de Chumbivilcas

Presidente: Mauro Calderón

Telf.: (084) 832-286 cabina pública

Dirección: Parroquia Santo Tomas – Chumbivilcas

E-mail: maurocv@hotmail.com

CODEH-ESPINAR

Comité de Derechos Humanos de Espinar

Presidenta: Yolanda Flores

Telf.: (084) 301-113 Fax: 301-325

Dirección: Parroquia Santa Ana Calle Zela s/n – Espinar

E-mail: codehesp@cnddhh.org.pe

MCPDHQ

Movimiento Cristiano Pro Derechos Humanos de Quillabamba

Presidente: Saulo Covarrubias

Telf.: (084) 281-426 casa/ 282-206 Fax: 281-372 (librería solo recibe fax)

Dirección: Jr. Independencia 366, La Convención – Quillabamba

E-mail: mcpdhq@dhperu.org

VICARIA DE LA PRELATURA DE SICUANI

Directora: Livia Tapia Ríos

Telf.: (084) 351-356 Fax: 352-542

Dirección: Jr. Hipólito Unánue 236, 3er piso – Sicuani

E-mail: visopsic@dhperu.org

HUANCAVELICA

CITAQ*

Asociación Civil Citaq

Representante: Enzo Radunovic

Telf.: (067) 97 05 680 (067) 45 31 72

Dirección: Portales de la Plaza Mayor s/n. – Huancavelica

E-mail: citaq@biwemail.com

citaqperu@yahoo.es citaqperu@hotmail.com

HUANUCO

AJUPRODH

Asociación Jurídica Pro Dignidad Humana de Huánuco

Presidente: Milton Jara

Telefax: (062) 511-036 Fax 515-912

Dirección: Progreso 351 – Huanuco

E-mail: ajuprodh@dhperu.org





164



CODHAH
Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga
Director Ejecutivo: Segundo Jara Montejo
Telf.: (062) 488-382
Dirección Jr. Lamas 190 – Aucayacu
E-mail: codhah@dhperu.org sejaramo@hotmail.com

CODEH PACHITEA
Comité de Derechos Humanos de Pachitea
Presidente: Mauro Quispe
Telf.: (062) 510-294 Comunitario
Dirección: Mercado de Abastos de Pano – Pachitea

ICA

CODEH ICA
Comisión de Derechos Humanos de Ica
Secretario Ejecutivo: José Manuel Miranda Aspiroz
Telefax: (056) 891-057
Dirección: Av. Cutervo 124 – Ica
E-mail: codehica@dhperu.org / codehica@terra.com.pe

JUNIN

CEIDHU
Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humanos
Directora Ejecutiva: Edith Goytendía
Telf.: (064) 213-468
Dirección: Av. Arequipa 430 of 302 – Huancayo
E-mail: ceidhu@latinmail.com

PASDIH*
Pastoral de Dignidad Humana* Arzobispado de Huancayo

Coordinador: Miguel Zamudio Santibáñez
Telefax: (064) 504-885
Dirección: Jr. Puno 430 – Huancayo
E-mail: pasdih@terramail.com.pe pasdih_hyo@hotmail.com pasdih@yahoo.es

LA LIBERTAD

CODDHT
Comité de Defensa de Derechos Humanos Taurija
Presidente: Rosario Torres
Telf.: (044) 790-190 (comunitario)
Dirección: Esquina Sucre y Anselmo Hoyle 120 – Taurija

CODDEH-SC.
Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Provincia de Sánchez Carrión
Presidente: Mons. Sebastián Ramis Torres
Telf. (044) 44 12 14 44 01 05
Dirección: José Balta 555 – Huamachuco
E-mail: codehsc@dhperu.org

CODEH Tayabamba
Comité de Derechos Humanos de Tayabamba
Director: Teófilo López Segura
Telf. : (44) 798-183 / 798-184
Dirección: Jr. San Martín 817 / Tayabamba Prov. de Pataz

COPREPAS
Comisión Prelatural de Pastoral Social – Huamachuco
Director: Hno. Mario Vidori
Telf.: (044) 310-800 Fax: 441-276
Dirección: Calle José Faustino Sánchez Carrión 803 – Huamachuco
E-mail: coprepas@dhperu.org

**SEDYS**

Servicio Educativo para el Desarrollo
y la Solidaridad

Director Ejecutivo: César Mario Figueroa
Vergara

Telefax: (044) 22-0419 / 22-0419 Fax: 43-
5995

Dirección: Jr. Cahuide 323 2do Piso Urb. Santa
Maria Primera Etapa Trujillo

Email: sedys@dhperu.org

LAMBAYEQUE**COSDEJ**

Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia

Director: Norbel Mondragón

Telefax: (074) 229-624

Dirección: Calle Lora y Cordero 1120 alt cdra 9
Av. Saenz Peña - Chiclayo

E-mail: cosdej@dhperu.org

LIMA**Sección Peruana de AMNISTIA INTERNACIONAL**

Director: Ismael Vega

Telf.: (01) 241-5625 Telefax: 447-1360

Dirección: Enrique Palacios 735 - Int. A -
Miraflores

E-Mail: postmast@aminte.org.pe
prensa@amnistiaperu.org.pe

APRODEH

Asociación Pro Derechos Humanos

Director Ejecutivo: Miguel Jugo Viera

Telf.: (01) 424-7057, 431-0482 / 431-4837 /
332-5995 Fax: 431-0477

Dirección: Jr. Pachacútec 980 - Jesús María
E-mail: postmast@aprodeh.org.pe Página Web.:
www.aprodeh.org.pe

ASFADDEL*

Asociación de Familias Desplazadas de Lima

Responsable: Teófilo Orozco

cel 96 22 98 95

Dirección: Gálvez Chipoco 340 Dpto. 9 - Lima

E-mail: tortco@yahoo.es

CAAAP

Centro Amazónico de Antropología y Aplicación
Práctica

Director: Ada Chuecas

Telf.: (01) 461-5223 / 460-0763

Fax: 463-8846

Dirección: Gonzáles Prada 626 -

Magdalena del Mar

E-mail: caaapdirec@amauta.rcp.net.pe

CAPS

Centro de Atención Psicosocial

Directora: Carlos Jibaja

Telf.: (01) 462-1600 / 462-1700

Fax 261-0297

Dirección: Jr. Caracas 2380 - Jesús María

E-mail: psico@dhperu.org

CEAPAZ

Centro de Estudios y Acción para la Paz

Director Ejecutivo: Ernesto Alayza

Telefax: 463-5000

Dirección: Juan Roberto Acevedo 330 alt 7 y 8

Av. Sucre Pueblo Libre

E-mail: ceapaz@ceapaz.org

CEAS *

Comisión Episcopal de Acción Social

Secretaria Ejecutiva: Laura Vargas

Telfs.: (01) 471-0790 / 472-3715 / 472-4712 /
471-2806 Fax: 471-7336

Dirección: Av. Salaverry No.1945 - Jesús María

E-mail: ceas@ceas.org.pe

**CEDAL**

Centro de Asesoría Laboral del Perú

Director Ejecutivo: Pedro Córdova

Telf.: (01) 433-3472 / 433-3207 Fax: 433-9593

Dirección: Jr. Talara 769 – Jesús María

E-mail: postmaster@cedal.org.pe

CENIA

Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forense

Director Ejecutivo: Carlos Bacigalupo S.

Tlf.: (01)263-8335

Dirección: Jr. Grau 265 – San Miguel

email: ceniaforense@yahoo.com

CODEH EL AGUSTINO

Comisión de Derechos Humanos de El Agustino

Responsable: Luis Alberto de la Cruz

Telf.: (01) 327-0483 / 327-1341

Fax: 327-0175

Dirección: Renán Olivera 249 – El Agustino

E-mail: virgennaz@tsi.com.pe

codeh_agustino@yahoo.es

CODEH HUACHO

Comité de Defensa de los Derechos Humanos de la Diócesis de Huacho

Secretario Ejecutivo: Jorge Guerra

Telefax: (01) 232-3919

Av. Grau s/n. Obispado de Guacho – Huacho

E.mail: codehuac@dhperu.org

COFADER

Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Refugiados

Presidente: Julia Castillo

Telf.: 376-5891

Dirección: Av. Próceres de la Independencia 1722-B – 4to. Piso, Oficina 03 – San Juan de Lurigancho

E-mail: cofader@dhperu.org, cofader@hotmail.com

COMISEDH

Comisión de Derechos Humanos

Presidente: Pablo Rojas Rojas

Telf.: (01) 431-4334 Telefax: 423-3876

Dirección: Av. Horacio Urteaga 704 –

Jesús María

E-Mail: comisedh@amauta.rcp.net.pe

CONEP*

Concilio Nacional Evangélico

Presidente: Rafael Boto Silva

Telefax.: (01) 431-4864 / 431-4922

Dirección: Jr. Huaraz 2030 – Pueblo Libre

E-mail: conep@terra.com.pe

EPAF*

Equipo Peruano de Antropología Forense

Presidente: José Pablo Baraybar Do Carmo

Telefax: (01) 261-5471 (para uso exclusivo de fax)

Dirección postal: Casilla 868 – Lima 18 Av. Arnaldo Marquez 2144 Int.D

E-Mail: Epaf_peru@yahoo.com

FEDEPAZ

Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz

Directora Ejecutivo: Rosa Quedena

Telefax. (01) 421-4747 / 421-4730

Dirección: Jr. Trinidad Morán 286 – Lince

E-mail: fedepaz@terra.com.pe rquedena@terra.com.pe

GIN*

Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño

Directora: Doris Portocarrero

Telefax: (01) 460-9917



Dirección: Jr. Martín Pérez 866 – Magdalena del Mar

E-mail: gin@terra.com.pe

IDL

Instituto de Defensa Legal

Director Ejecutivo: David Lovatón

Telf. (01) 422-0244 / 422-0594 Fax 422-1832

Dirección: Manuel Villavicencio 1191 – Lince

E-mail: ideele@idl.org.pe

IDS

Instituto de Diálogo y Propuestas

Directora Ejecutiva: Rocío Romero C.

Tlf.: (01) 460-0856

Dirección: Jr. Rodrigo de Mazuelos 249
Magdalena del Mar

email: ids@speedy.com.pe

IPEDEHP

Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz

Director: Pablo Zavala

Telf.: (01) 461-0867 460 9564 Fax: 460-9444

Dirección: Juan de Aliaga 427 –
Magdalena del Mar

E-mail: ipedehp@ipedehp.org.pe

MENADES*

Mesa Nacional de Desplazados

Secretaría Ejecutiva: Rasalia Chauca

Telf.: (01) 242-8118

Dirección: Av. Diagonal 550 Of. 401 –
Miraflores

E-mail: menades@terra.com.pe

OFIP

Oficina de los Derechos Humanos del Periodista

Telf.: (01) 427-0687 Fax: 427-8493

Jr. Huancavelica 320 of. 501 5to. Piso – Lima

E-mail: anp@amauta.rcp.net.pe, ofip@hotmail.com / Pag. Web: www.cronicaviva.com.pe

PAZ Y ESPERANZA

Asociación paz y Esperanza Ministerio Diaconal

Director: Alfonso Wieland

Telf.: (01) 458- 2973 S.J.L. / 330-2911

Dirección: Hermilio Valdizán 681 – Jesús María

E-Mail: aspazes@pazyesperanza.org

REDINFA

Red para la Infancia y la Familia– Perú

Presidenta: María Elsa Bustamante

Telefax: (01) 242-8118

Dirección: Av. Diagonal 550 Of. 401 –Miraflores

E-mail: redinfa@terra.com.pe

SER

Asociación Servicios Educativos Rurales

Presidente: Javier Torres Seoane

Telf: (01) 472-7937 / 472-7950 Fax 471-3697

Dirección: Jr. Pezet y Monel 1870 – Lince

E-mail: postmast@ser.org.pe

SUYASUN

Asociación Suyasun

Directora: Vilma Yarlaqué M.

Tlf.: 423-8762

Dirección: Jr. 6 de Agosto 1115

email: suyasun@wayna.rcp.net-pe

LORETO

CODHP*

Comité de Derechos Humanos del Distrito del Putumayo

Coordinador General: Javier Reategui

Telf.: (065) 23-1113

Dirección: Parroquia del Estrecho / Alfonso Ugarte s/n – Estrecho – Putumayo



168



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL VICARIATO APOSTOLICO DE SAN
JOSE DEL AMAZONAS
Coordinadora General:
Adriana del Carmen Huerta Garza
Telefax: (065) 253-630
Dirección: Av. La Marina 1487 - Iquitos
E-mail: cdhvsja@terra.com.pe

VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS*
Comisión de Justicia y Paz Derechos Humanos
Vicariato de Iquitos
Coordinadora: Carmen Rosa Arévalo
Telf.: (065) 233-962
Dirección: Putumayo 324 (Plaza de Armas) -
Iquitos
E-mail: viciquit@dhperu.org

MOQUEGUA

CODEH ILO
Comité de Derechos Humanos de Ilo
Presidente: Carlos Champac
Telf.: (053) 783-873 / 785-613 Fax: 781-819
Dirección: Jr. Dos de Mayo 533 - Ilo
E-mail: codehilo@dhperu.org

PASCO

CODEH-PASCO
Comité de Derechos Humanos y Desarrollo
Humano - Pasco
Presidente del Consejo Directivo: Marco
Ninahuanca
Telefax: (063) 421-744
Dirección: Jr. Bolognesi 415 - Cerro de Pasco
E-mail: codehpas@dhperu.org

PIURA

DIÓCESIS DE CHULUCANAS AREA DE JUSTICIA Y
PAZ
Director Ejecutivo: Segundo Calle
Telf. (073) 378-616 / 378-616 / 378-594 Fax:
376-594
Dirección: Av. Ramón Castilla s/n Chulucanas -
Morropón
E-mail: cvnazaret@cpi.udep.edu.pe

DIACONIA PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ*
Diaconía para la Justicia y la Paz Arzobispado de
Piura y Tumbes
Secretaria Ejecutiva: Eva Boyle
Telf.: (073) 325-883 Fax: 307-254
Dirección: Jr. Libertad 378 Plaza Merino - Piura
E-Mail: diaconia@dhperu.org

PUNO

ADLps
Asociación de Defensa Legal y Promoción Social
Director: Alberto Quintanilla
Telefax: (051) 326-965
Dirección: Jr. Jorge Chávez 253 - Juliaca
E-mail: adlpuno@dhperu.org

CEDEH
Centro de Desarrollo Humano
Presidente: Oscar Canales LLanqui
Telf.: (051) 369-146
Dirección: Jr. Moquegua 150 - 5to piso - Puno
E-mail: cedehpuno@yahoo.es
oscanales@dhperu.org

VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE JULI
Coordinadora: Nancy Astete
Telf.: (051) 352-125 Fax: 353-785
Dirección: Jr. Carlos Rubina 158 - Puno
E-mail: vicjuli@dhperu.org



VICARIA DE LA SOLIDARIDAD DE LA PRELATURA
DE AYAVIRI

Coordinador: Jacinto Ticona

Telefax: (051) 863-048

Dirección: Calle 25 de diciembre 326 - Ayaviri

E-mail: vicayavi@cnddhh.org.pe

SAN MARTÍN

CODEH MOYOBAMBA

Comité de Derechos Humanos de Moyobamba

Directora: Dolores Flores

Telf.: (042) 562-771/ 563-637 / 562-464

Dirección: Av. Grau 519- B Calvario -
Moyobamba

UCAYALI

CODEH PUCALLPA

Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa

Director: Gerald Veilleaux p.m.e

Telf.: (061) 572-639 Fax: 572-533

Dirección: Av. Túpac Amaru y Aguaytía 197 PJ
San Fernando - Pucallpa

E-mail: vicpucal@dhperu.org







